



MOBILIARIA MONESA, S.A.

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio 2010
junto con el Informe de Auditoría
de Cuentas Anuales**



MOBILIARIA MONESA, S.A.

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio 2010
junto con el Informe de Auditoría
de Cuentas Anuales**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010:

Balances de Situación al 31 de diciembre de 2010 y de 2009
Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009
Estados de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009
Memoria del ejercicio 2010

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

MODELOS OFICIALES PARA EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL



MOBILIARIA MONESA, S.A.
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Informe de auditoría de cuentas anuales

A los Accionistas de **MOBILIARIA MONESA, S.A.**

1. Hemos auditado las cuentas anuales de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad (que se identifica en la Nota 2.a de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo indicado en la Nota 1 de la memoria adjunta, en la cual se menciona que la sociedad participada al 100% Delforca 2008, Sociedad de Valores, S.A. y que es uno de los principales activos de la Sociedad, mantiene un contencioso con Banco de Santander, S.A., cuyo desenlace final depende de la prosperabilidad del laudo arbitral dictado por la Corte Española de Arbitraje de Madrid y por el cual la sociedad participada podría llegar a hacer frente a un pasivo por importe de 70 millones de euros, incluyendo intereses estimados de 3,4 millones de euros y sin incluir costas. Ante esta situación, la sociedad participada ha recabado la opinión de tres expertos independientes sobre la probabilidad de prosperabilidad del laudo y del éxito de una hipotética reclamación posterior por parte del Banco de Santander, cuyas conclusiones fijan la misma por debajo del 50%, con lo que en aplicación de la normativa contable vigente, esta sociedad y la propia Mobiliaria Monesa, S.A. han procedido a informar de la mencionada contingencia en la memoria adjunta sin constituir provisión alguna. No obstante, en el hipotético caso de que prosperase el laudo, dicha sociedad podría llegar a tener que dotar un pasivo por una cuantía que a fecha de hoy no es posible determinar objetivamente, y que al límite, podría llevar a esta sociedad a una situación de patrimonio neto negativo y a una insuficiencia de medios líquidos para afrontar sus deudas, con lo cual la continuidad de dicha sociedad podría llegar a verse afectada en ausencia de apoyo financiero por parte de su accionista único u otras vías de restablecimiento de su situación patrimonial.

Las cuentas anuales adjuntas han sido preparadas en base al principio de empresa en funcionamiento, que supone la continuidad de la Sociedad, la realización de sus activos y el pago de sus pasivos según la clasificación que figura en las cuentas anuales adjuntas, circunstancias que según lo indicado, no podemos evaluar objetivamente a la fecha de emisión del presente informe.

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

BDO Auditores, S.L.


Agustín Checa Jiménez
Socio-Auditor de Cuentas

Barcelona, 8 de abril de 2011



MOBILIARIA MONESA, S.A.

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010

MOBILIARIA MONESA, S.A.**BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y DE 2009**

(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas a la memoria	2010	2009
ACTIVO NO CORRIENTE		34.688.601	34.886.244
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		33.527.683	33.715.363
Instrumentos de patrimonio	Nota 7	24.627.683	24.815.363
Créditos a empresas	Notas 5.2 y 14	8.900.000	8.900.000
Inversiones financieras a largo plazo		300	10.263
Valores representativos de deuda	Nota 5.3	-	9.963
Otros activos financieros	Nota 5.2	300	300
Activos por Impuesto diferido	Nota 10	1.160.618	1.160.618
ACTIVO CORRIENTE		521.125	1.160.453
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		329.781	357.267
Deudores varios	Nota 5.2	-	119.302
Activos por impuesto corriente	Nota 10	329.781	237.965
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Notas 5 y 14	77.148	598.918
Créditos a empresas	Nota 5.2	77.148	596.770
Otros activos financieros		-	2.148
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		114.196	204.268
Tesorería	Nota 5.1	114.196	204.268
TOTAL ACTIVO		35.209.726	36.046.697

MOBILIARIA MONESA, S.A.**BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y DE 2009**

(Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas a la memoria	2010	2009
PATRIMONIO NETO		34.007.545	35.351.998
Fondos propios	Nota 9	34.020.041	35.364.494
Capital	Nota 9.1	8.578.500	8.578.500
Capital escriturado		8.578.500	8.578.500
Reservas	Nota 9.2	26.787.068	28.876.782
Legal y estatutarias		1.715.700	1.715.700
Otras Reservas		25.071.368	27.161.082
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)	Nota 9.3	(1.073)	(1.073)
Resultado del ejercicio		(1.344.454)	(2.089.715)
Ajustes por cambios de valor		(12.496)	(12.496)
Activos financieros disponibles para la venta		(12.496)	(12.496)
PASIVO CORRIENTE		1.202.181	694.699
Deudas empresas grupo y asociadas corto plazo	Notas 6 y 14	1.145.915	345.859
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		56.266	248.650
Acreeedores varios	Nota 6.1	25.912	226.218
Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10	30.354	22.432
Periodificaciones a corto plazo		-	100.190
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		35.209.726	36.046.697

MOBILIARIA MONESA, S.A.**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**

(Expresadas en euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas a la memoria	2010	2009
Importe neto de la cifra de negocio	Nota 16	-	-
Prestaciones de servicios		-	-
Gastos de personal		(61.008)	(12.952)
Sueldos, salarios y asimilados		(50.000)	(11.535)
Cargas sociales	Nota 11.a	(11.008)	(1.417)
Otros gastos de explotación		(1.363.394)	(1.514.329)
Servicios exteriores		(1.357.648)	(1.501.510)
Tributos		(5.746)	(12.819)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(1.424.402)	(1.527.281)
Ingresos financieros	Nota 11.b	267.628	438.676
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio		-	394.494
Ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros, empresas del grupo y asociadas		267.000	41.154
Otros ingresos de valores negociables y otros instrumentos financieros de terceros		628	3.028
Gastos financieros	Nota 11.b	-	(220)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
Por deudas con terceros		-	(220)
Deterioro y result. por enajenaciones de instrumentos financieros		(187.680)	(1.932.491)
Deterioros y pérdidas	Nota 11.c	(187.680)	(1.932.491)
RESULTADO FINANCIERO		(1.344.454)	(1.494.035)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(1.344.454)	(3.021.316)
Impuesto sobre beneficios	Nota 10	-	931.601
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		(1.344.454)	(2.089.715)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(1.344.454)	(2.089.715)

MOBILIARIA MONESA, S.A.**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO****A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**

(Expresados en euros)

	2010	2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	(1.344.454)	(2.089.715)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:		
Por valoración de instrumentos financieros		
Activos financieros disponibles para la venta	-	(2.323)
Efecto impositivo	-	697
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	-	(1.626)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Por valoración de instrumentos financieros		
Activos financieros disponibles para la venta	-	868.097
Efecto impositivo	-	(260.429)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	-	607.668
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	(1.344.454)	(1.483.673)

MOBILIARIA MONESA, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EN LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009
 (Expresados en euros)

	Capital Escriturado	Reservas	Acciones propias	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes por cambio de valor	Total
SALDO, FINAL DEL AÑO 2008	8.578.500	23.458.531	(2.228)	5.418.251	-	(618.538)	36.834.516
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(2.089.715)	-	606.042	(1.483.673)
Operaciones con socios o propietarios	-	-	1.155	-	-	-	1.155
Operaciones con acciones propias	-	-	1.155	-	-	-	1.155
Otras variaciones del patrimonio neto	-	5.418.251	-	(5.418.251)	-	-	-
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	5.418.251	-	(5.418.251)	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2009	8.578.500	28.876.782	(1.073)	(2.089.715)	-	(12.496)	35.351.998
SALDO, INICIAL DEL AÑO 2010	8.578.500	28.876.782	(1.073)	(2.089.715)	-	(12.496)	35.351.998
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(1.344.454)	-	-	(1.344.454)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(2.089.714)	-	2.089.715	-	-	1
Distribución de resultados del ejercicio anterior	-	(2.089.715)	-	2.089.715	-	-	-
Otros movimientos	-	1	-	-	-	-	1
SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	8.578.500	26.787.068	(1.073)	(1.344.454)	-	(12.496)	34.007.545

MOBILIARIA MONESA, S.A.**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**
(Expresados en euros)

	2010	2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(90.072)	(1.777.170)
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(1.344.454)	(3.021.316)
Ajustes al resultado	(79.320)	1.493.815
Correcciones valorativas por deterioro	187.680	1.932.491
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	-
Ingresos financieros	(267.000)	(438.676)
Gastos financieros	-	-
Otros ingresos y gastos	-	-
Cambios en el capital corriente	1.333.702	(688.345)
Deudores y otras cuentas a cobrar	826.219	(165.993)
Otros activos corrientes	-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	507.483	(522.352)
Otros pasivos corrientes	-	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-	438.676
Pago de intereses	-	-
Cobro de dividendos	-	-
Cobro de intereses	-	438.676
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-	1.799.984
Pagos por inversiones	-	(8.900.000)
Empresas del grupo y asociadas	-	(8.900.000)
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
Cobros por desinversiones	-	10.699.984
Empresas del grupo y asociadas	-	5.356.576
Otros activos financieros	-	5.343.408
Otros activos	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	-
Emisión	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(90.073)	22.814
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	204.268	181.454
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	114.196	204.268

MOBILIARIA MONESA, S.A.**MEMORIA DEL EJERCICIO 2010****NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD****a) Constitución y Domicilio Social**

MOBILIARIA MONESA, S.A. (en adelante "la Sociedad"), fue constituida el 4 de junio de 1974, por tiempo indefinido y bajo la denominación social de Mobiliaria Monesa, S.A. El 14 de octubre de 1987 cambió su denominación social por la de Gaesco Valores, S.A. A partir de dicha fecha inició la adquisición de participaciones mayoritarias en diversas sociedades especializadas en el campo de las inversiones. El 10 de julio de 1989 cambió su denominación social por Gaesco Holding, S.A. El 24 de diciembre de 2008 cambió de nuevo su denominación social por la actual. Su domicilio actual se encuentra en Avenida Pau Casals, 22 3º de Barcelona.

b) Actividad

La actividad principal de la Sociedad es el control y la participación en sociedades especializadas en inversiones financieras.

Para su gestión y administración, la Sociedad utiliza personal, medios e infraestructuras de determinadas sociedades del Grupo GVC Gaesco donde la Sociedad ostenta una participación directa e indirecta del 15,64% y 8,74% en la Sociedad Dominante GVC Gaesco Holding, S.L.

Las acciones de Mobiliaria Monesa, S.A. cotizan en la Bolsa de Barcelona.

Mobiliaria Monesa, S.A. es la Sociedad dominante de un grupo de sociedades que constituyen el Grupo Mobiliaria Monesa (anteriormente denominado Grupo Gaesco Holding). El Grupo Mobiliaria Monesa tenía como negocios principales hasta los acuerdos de integración y compraventa con el Grupo GVC, los propios de empresas de servicios de inversión y gestión de patrimonios (instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones y particulares).

Desde la materialización de los acuerdos con el Grupo GVC (21 de noviembre de 2008) y hasta 31 de diciembre de 2010, la actividad del Grupo Mobiliaria Monesa se ha centrado en el mantenimiento de las operaciones con productos estructurados (OTC) a través de su sociedad dependiente Delforca 2008 y en el alquiler del inmueble propiedad de dicha sociedad al Grupo GVC.

c) Hechos relevantes

El Consejo de Administración de la Sociedad (y el de la participada Delforca 2008.) ha estimado necesario relacionar detalladamente los diferentes acontecimientos que se han sucedido en los ejercicios 2009 y 2010 –con remisión, cuando ello ha sido necesario, a aquellos antecedentes de los años 2008 y 2007-, más allá de la información que regularmente se facilita al mercado, al Regulador o de aquellos informes y dictámenes de expertos o peritos independientes que se han emitido sobre las distintas cuestiones que afectan a la Sociedad y al Grupo o sobre la viabilidad o prosperabilidad de los distintos contenciosos.

Todo ello, en aras a una total **transparencia** del estado de la Sociedad y del Grupo y a fin de que cualquier *accionista*, presente o futuro, pueda conformar por sí mismo y con toda la información disponible, su propia idea de la situación, evitando que se produzcan interpretaciones erróneas o incompletas de la información que se contiene en las presentes Cuentas Anuales.

Por ese motivo, en esta Memoria -al igual que en las correspondientes al Grupo de Participadas y a la sociedad Delforca 2008- se relacionan los principales **acontecimientos y hechos relevantes** ocurridos en el curso de los ejercicios 2010, 2009 y 2008, hasta la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales. La descripción de los mismos coincide con la Memoria de la participada Delforca 2008, por cuanto dichos hechos y acontecimientos son inescindibles y afectan a ambas compañías aunque alguno de ellos haya sucedido directamente en relación a una de las sociedades.

Proceso integración y compraventa con el Grupo GVC

Con fecha 21 de noviembre de 2008, el Grupo materializó en diferentes documentos y escrituras los acuerdos de integración y compra-venta con el Grupo GVC iniciados con la firma de los mismos en mayo de 2008, que supuso, entre otras, las siguientes operaciones:

- La transmisión y venta al Grupo GVC de las sociedades que conformaban el grupo Gaesco: Estubroker, Agencia de Valores, S.A, Gaesco Gestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A, Gaesco Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A y Gaesco Correduría de Seguros, S.A.
- La transmisión al Grupo GVC del **negocio de mercados organizados** de la sociedad Delforca 2008 a Estubroker, Agencia de Valores, S.A, adquirida previamente por el Grupo GVC.

Dicha operación con el Grupo GVC se estructuró básicamente con una serie de operaciones de carácter corporativo y contractual y, como resultado de las mismas y de la ampliación de capital habida en ejercicio 2010 en GVC Gaesco Holding, S.L. a la cual el Grupo no ha acudido, la participación en la nueva sociedad ha quedado establecida en un total del **24,38%**, (antes inicialmente era del 24,87%), distribuyéndose de la siguiente forma:

- Participación de Mobiliaria Monesa. en GVC Gaesco Holding, S.L: 15,64%
- Participación de Delforca 2008 en GVC Gaesco Holding, S.L: 8,74%

La Sociedad participada Delforca 2008 sigue como propietaria del inmueble de Avenida Diagonal 427bis-429 de Barcelona, cuyo valor según tasación de experto independiente de fecha 19 de marzo de 2008 asciende a **32,5 millones de euros**, siendo su valor neto contable al 31 de diciembre de 2009 de 7.129 miles de euros y a 31 de diciembre de 2010 de 6.946 miles de euros.

Delforca 2008 y GVC Gaesco Bolsa S.V., S.A. suscribieron en noviembre de 2008, un **contrato de arrendamiento** del edificio, estableciéndose un precio anual de 1.200 miles de euros a razón de cien mil euros mensuales y un plazo de duración de 3 años.

Reformulación y aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio 2008

Resulta obligado hacer previa mención a la reformulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 que el Consejo de Administración de la Sociedad efectuó el 29 de junio de 2009 –que fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2009- y el tenor de las menciones que en la correspondiente Memoria se realizaron coincidentes con las efectuaron en las respectivas Memorias de Delforca 2008 y del consolidado de sociedades participadas.

En su página 2 y siguientes se señalaba que la Sociedad había procedido, sin que ello significase acto propio de ninguna clase u obligación o reconocimiento de derecho de terceros o de obligación técnica permanente, a **constituir con carácter transitorio una provisión adicional**, a la ya existente en aquella fecha, en relación a la reclamación efectuada por Banco de Santander y al laudo -que posteriormente a dicha fecha fue objeto de la correspondiente acción de anulación que se encuentra en trámite-, recaído en el procedimiento arbitral que se había sustanciado ante la *Corte Española de Arbitraje contra su participada Delforca 2008*, quedando dicha provisión total de forma provisional, en **70.021.030,50 euros**. Esta cantidad incluye unos intereses estimados a dicha fecha de 3,4 millones de euros y no incluye costas.

Asimismo, se advertía que la decisión se había adoptado contando con los informes previos del *Comité de Auditoría*, la Sociedad -a pesar de disponer también de informes técnicos de los letrados respecto a las probabilidades razonables y superiores al 50% de prosperabilidad de una eventual **acción de anulación** del laudo arbitral origen de la provisión efectuada-, y a fin de facilitar, en esos concretos momentos, y ante la posibilidad de que prosperase una solicitud de ejecución de dicho laudo, la mejor información posible para los accionistas y terceros, reflejando la mejor imagen fiel en dicho momento.

Sin perjuicio de todo ello -a la vista de que fuera rechazada la ejecución del laudo referida, como así sucedió y se contara con más antecedentes, como así también sucedió-, de proceder posteriormente en sentido contrario (**retroacción de la provisión**) en función de la serie de hechos y acontecimientos que se indicarán y siempre con base en la normativa contable de aplicación y al objeto de ir adecuando dicha imagen fiel a las cambiantes circunstancias.

Dichos hechos, entre otros y resumidamente, eran por aquellas fechas:

- (i) La evolución de los distintos procedimientos que se seguían contra Banco de Santander por la Sociedad y/o su participada Delforca 2008, y la prosperabilidad o no de una ejecución del laudo a interesar por Banco de Santander, antes de que recayera sentencia en el procedimiento de anulación al mismo.
- (ii) La interposición de la acción de anulación por Delforca 2008 que en aquel entonces se encontraba en preparación y, a la vista de la misma, emisión de informes de expertos independientes sobre su prosperabilidad, dado que en aquella fecha se contaba ya con los informes de los peritos designados en el procedimiento arbitral, no tachados por Banco de Santander, que determinaban la improcedencia de la reclamación formulada contra Delforca 2008 por el banco.
- (iii) La existencia de denuncias en el orden penal y administrativo contra Banco de Santander a instancia de Delforca 2008 y/o la Sociedad por el uso de información privilegiada y manipulación de precios del título de Inmobiliaria Colonial, con ocasión de la gestión y liquidación de los *swaps* sobre más de 66 millones de acciones de dicho emisor contratados por Delforca 2008 como mera intermediaria de los accionistas de referencia de dicha cotizada (Don Luis Portillo y otros).

Aún así la Sociedad y Delforca 2008 entendieron procedente la provisión, en base a la normativa contable, ante la existencia de una probabilidad no cuantificada de que pudiera prosperar, como se ha indicado, una ejecución del laudo al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Arbitraje; si bien, atendidas las particulares circunstancias ya se estimaba por el Consejo de Administración de Delforca 2008 que tal ejecución no prosperaría como se comunicó al mercado por el Hecho Relevante de la Sociedad de fecha 9 de julio de 2009.

Retroacción de la provisión efectuada en las Cuentas Anuales del ejercicio 2008

Posteriormente a la reformulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008:

- i) Se interpuso la **demanda de anulación contra el laudo arbitral por parte de Delforca 2008**.
- ii) El Juzgado competente como se detallará más adelante, rechazó contundentemente la **solicitud de ejecución del laudo** interesada por Banco de Santander, mediante resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, que devino firme.
- iii) La Audiencia Provincial de Madrid por resolución de fecha 6 de julio de 2009 rechazó la apelación de Banco de Santander contra la denegación de solicitud de medidas cautelares interpuesta por dicha entidad contra Delforca 2008, confirmando al respecto la resolución del Juzgado de Primera Instancia número 88 de Madrid que decretó inicialmente la improcedencia de tales medidas.
- iv) La Sociedad y su participada dispusieron del **dictamen** emitido por experto independiente **D. Frederic Munné Catarina** (septiembre de 2009) en el cual se concluía que a la vista de la jurisprudencia y doctrina existentes en casos similares y homogéneos existía una **probabilidad sustancialmente superior al 50% de prosperabilidad de la acción de anulación** interpuesta contra el laudo arbitral, lo que conllevaría a la anulación íntegra del mismo.

- v) El Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional dictó resolución con fecha 23 de julio de 2009 por el que ante las denuncias de utilización de información privilegiada y manipulación de precios contra Banco de Santander abrió diligencias, posteriormente suspendidas por cuestiones de competencia, en el que textualmente señaló:

“Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

No estando determinadas la naturaleza de las circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774 y 777 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable”.

La Sociedad y su participada Delforca 2008 a la vista de tales hechos, sin tener ninguna obligación ni exigibilidad de pago, ni posibilidad de que nada se le ejecutase, y de conformidad con los informes con los que contaba y de acuerdo a la normativa contable procedieron, con efectos septiembre de 2009, a **retrotraer respectivamente, según potencialmente se encontraba anunciado, la provisión** transitoriamente constituida de 70 millones de euros en su integridad; por constatar que los expertos independientes establecían que se daban los **hechos objetivos**, para tal retroacción y sin perjuicio de que se informara ampliamente de dicha situación en esta Memoria y en las restantes del Grupo.

En síntesis, la normativa contable establece que al objeto de reflejar la imagen fiel no habrá de provisionarse reclamaciones o litigios, siempre que la probabilidad estimada por el órgano de administración de tener que hacer frente a tal reclamación sea inferior al 50%, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.514/2007 que aprueba el Plan General de Contabilidad sobre provisiones y contingencias y en la Norma Internacional de Contabilidad número 37.

Teniendo en cuenta que la probabilidad de un suceso no determina que el mismo no se pueda producir, los Consejos de Administración de la Sociedad y Delforca 2008 no adoptaron la decisión de retrotraer la provisión hasta tanto no fueron firmes las resoluciones de los tribunales denegando la ejecución del laudo y las medidas cautelares interesadas por Banco de Santander y además pudo contar con informes de expertos independientes respecto a la prosperabilidad de la acción de anulación en probabilidad superior al 50%, requiriendo además nuevos informes que avalasen la improsperabilidad, con fijación de probabilidad superior al 50%, de una nueva e hipotética reclamación de Banco de Santander una vez anulado el laudo.

Con posterioridad a la retroacción de la desprovisión tuvieron lugar los siguientes acontecimientos:

- i) Banco de Santander, a través de la firma legal que les asesoraba en el procedimiento arbitral, se dirigió (noviembre de 2009) a cada uno de los miembros de los órganos de administración de la Sociedad y de Delforca 2008 advirtiéndoles de las responsabilidades que se podrían generar por la desprovisión operada. La Sociedad y sus Administradores a la fecha no descartan ninguna acción ante quien corresponda por esa indebida presión que además contraviene lo dispuesto en el Estatuto General de la Abogacía en sus artículos 30 y 43. Este hecho se ha vuelto a repetir durante el mes de febrero de 2011, encontrándose en estudio las posibles actuaciones al respecto.
- ii) La Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitó que los auditores de cuentas emitiesen opinión sobre la desprovisión operada.

- iii) Paralelamente y en soporte a los auditores de cuentas en aquellas materias que por normativa de auditoría no eran de su especialidad y de conformidad con lo que dispone la Resolución de fecha 20 de diciembre de 1996 del ICAC, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría *sobre utilización del trabajo de expertos independientes por los auditores de cuentas*, el Consejo de Administración de la Sociedad (y consiguientemente de su participada Delforca 2008) solicitó nuevos **informes técnicos independientes**. Así se emitieron los siguientes informes de los que se reproducen las conclusiones y que fueron facilitados tanto a los auditores de cuentas como al Regulador:

Dictamen de D. Prosper Lamothe Fernández (diciembre de 2009):

“La decisión adoptada por el Consejo de Administración de DELFORCA de 29 de septiembre de 2009, en base a la verificación previa del Comité de Auditoría del Consejo de Administración, de su accionista Mobiliaria Monesa, S.A. de 28 de septiembre de 2009, de liquidar o revertir la totalidad de la dotación realizada hasta la fecha por el pasivo contingente derivado del laudo arbitral por el litigio con Banco Santander, S.A. por un importe de 70.792.572,10 euros, se ajusta plenamente a la normativa contable derivada del PGC y de las NIIF; siendo además de carácter obligatorio para la correcta información al mercado y a los stakeholders de la Compañía y del grupo sobre la imagen fiel de DELFORCA y el consolidado de MOBILIARIA MONESA, S.A.”. (...)

En base a lo estipulado en el PGC y las normas internacionales de información financiera, el pasivo contingente derivado del laudo arbitral por el litigio con el Banco Santander deberá ser informado en la Memoria de las cuentas anuales individuales de Delforca y consolidado de Mobiliaria Monesa, sin necesidad de provisión”.

Dictamen de D. Luis Martí Mingarro (diciembre de 2009):

- 1) *Ratificar y ampliar el dictamen emitido por el experto D. Frederic Munné respecto a las elevadas probabilidades de prosperabilidad de la acción de anulación de laudo arbitral.*
- 2) *Ante una hipotética y reiterada reclamación de Banco Santander, S.A. entiendo que ésta tendría posibilidades sensiblemente inferiores al 50 % de prosperabilidad, sea cual fuere el Tribunal ante el que se postule tal reclamación habida cuenta de los elementos fácticos, jurídicos y equitativos en cuestión.*
- 3) *En consecuencia, la desprovisión efectuada por DELFORCA, se ajusta plenamente a la normativa contable nacional o internacional”.*

- iv) Aun contando con todos los datos, explicaciones e informes posibles sobre los hechos y circunstancias que inciden en el proceso de desprovisión, los auditores de cuentas emitieron una carta (diciembre de 2009) en la que, sin descripción o razonamientos sobre los hechos analizados ni argumentaciones legales o contables suficientes que lo soportasen, manifestaron que la retroacción de la provisión no se encontraba justificada.
- v) La actuación de dichos auditores de cuentas con la emisión de la referida carta, generaron un grave perjuicio para la Sociedad (y el Grupo), por lo que entendiéndose que la misma se había producido sin atender a las normas técnicas de auditoría y con exceso en el ámbito de su encargo, se procedió con carácter inmediato (diciembre de 2009) a interponer conjuntamente una:
- **Denuncia ante el Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas** (diciembre de 2009). Con fecha 20 de julio de 2010, el ICAC remitió escrito a la Sociedad manifestando su no competencia ante los hechos denunciados. En dicha resolución se indicaba textualmente: *Las competencias que la Ley de Auditoría de Cuentas atribuye al Instituto en materia de control y disciplina, se refieren, exclusivamente, al ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas y, por tanto, queda fuera de su ámbito competencial el control de otros trabajos que puedan ser realizados por los auditores, en virtud de encargos específicos.*

Contra dicha resolución se interpuso recurso de alzada siendo el mismo desestimado por el Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 20 de diciembre de 2010 y habiéndose interpuesto a su vez el Recurso Contencioso Administrativo correspondiente.

- **Solicitud judicial de medidas preliminares de exhibición de los papeles de trabajo** (enero de 2010), que fue acordada por el Juzgado competente, habiéndose procedido al acto de exhibición y entrega (marzo 2010) y habiéndose presentado una **demanda de daños y perjuicios**, ya que no es óbice la intervención y resoluciones al respecto de la CNMV -que también se encuentran recurridas-, para que los tribunales ordinarios puedan censurar, en su caso, una actuación, al entender de la participada Delforca 2008, sin justificación de una firma de auditoría que habría podido anteponer circunstancias particulares y el conocimiento de un determinado criterio previo de la CNMV. Celebrada la audiencia previa, se señaló la celebración del juicio para el próximo 9 de mayo de 2011.

Generada tal situación y siguiendo lo que establece la normativa por la existencia de tan serio conflicto con quién tiene, desde la independencia, que efectuar los trabajos de auditoría, se procedió a cancelar los servicios profesionales de los auditores denunciados y a nombrar otra firma de auditoría: **(i)** directamente en Delforca 2008 por acuerdos de este accionista único de fecha 30 de diciembre de 2009 y **(ii)** a seguir, para Mobiliaria Monesa el procedimiento previsto en la normativa de aplicación solicitando el nombramiento de auditor a la Dirección General de los Registros y del Notariado, que por resolución de fecha 12 de marzo de 2010 acordó nombrar a la firma *BDO Auditores, S.L.* (quinta firma de auditoría internacional y del país) para efectuar la auditoría de la Sociedad y del consolidado con las participadas correspondientes a los ejercicios 2009 y siguientes.

- vi) En el ínterin, y con base en la referida carta objeto de denuncia administrativa de los anteriores auditores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores requirió (diciembre de 2009) tanto a la Sociedad como a Delforca 2008 para que en sus respectivos estados contables procedieran a la provisión con carácter retroactivo de la total cantidad a que hace referencia el Laudo arbitral.

Los miembros de los Consejos de Administración ante la contundencia de los hechos y los argumentos contables y legales de que ha dispuesto, han entendido que su actuación respecto al mantenimiento de la desprovisión **se ajusta a la normativa contable** y, por tanto, **se refleja de esa forma la imagen fiel del patrimonio**.

No obstante todo lo anterior, la Comisión Nacional del Mercado de Valores por comunicación de fecha 22 de diciembre de 2009 mantuvo su requerimiento de provisión, habiéndose procedido por parte de la Sociedad (y en igual sentido Delforca 2008) a interponer contra las decisiones al respecto: primero una **solicitud de revocación del acto administrativo** ante el propio organismo regulador (enero de 2010) que fue denegada en base a que no se entendía la existencia de hechos nuevos suficientes, y segundo un **recurso contencioso administrativo** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo Audiencia Nacional (marzo de 2010) contra dicha resolución denegatoria. Con fecha julio 2010, la Sociedad y Delforca 2008 volvieron a recibir requerimiento de la CNMV instando a las sociedades a contabilizar la provisión. Dichos requerimientos fueron contestados con fecha agosto 2010, argumentando la no necesidad de provisionar. A fecha actual no se ha recibido respuesta por parte del Organismo regulador.

Por parte de las sociedades, en febrero de 2011 se ha procedido a desistir de dicho recurso contencioso administrativo por considerar que, atendido el silencio por parte de la CNMV ha desaparecido el objeto que motivó dicha interposición. La solicitud de desistimiento fue atendida por la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional, previo escrito del Abogado del Estado en el que se indicaba que no existía por su parte oposición alguna al mismo.

- vii) Ante un nuevo y muy importante **documento de nueva noticia**, entre otros que están siendo valorados por peritos y expertos independientes, al que la Sociedad ha podido acceder -por la entrega bajo requerimiento del expediente administrativo que más adelante se referirá por la CNMV a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional-, y que se refiere a la contestación de Banco de Santander **de fecha 31 de diciembre de 2007** al propio Regulador y en el que dicha entidad financiera reconocía textualmente:

"En relación a las operaciones de "equity swap" comentadas existe, además, una garantía personal y solidaria de Don Luis Portillo Muñoz".

En escrito de la Sociedad -conjuntamente emitido con Delforca 2008- remitido a la CNMV se indicaba textualmente por Otrosí:

"OTROSÍ DIGO: Que si en hipótesis de trabajo, esas Direcciones Generales entendieran fuese procedente la retroacción de la desprovisión efectuada, téngase por realizada la misma y, "ad cautelam" a tenor del trascendente nuevo hecho por vuelto a desprovisionar íntegramente la cantidad en cuestión, por además los mismos motivos y razones que se dieron en los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de MOBILIARIA MONESA y DELFORCA de fecha 11 de enero de 2010 y que obran en poder de ese Regulador por escritos del día 19 de enero de 2010 (Registros de entrada CNMV Delegació a Catalunya 2010004270 y 2010004271)".

En cualquier caso, la Sociedad, ha cumplido puntualmente los requerimientos del Regulador, dado que en su caso las desprovisiones efectuadas lo han sido una vez cumplidos aquellos y siempre por la existencia de nuevos hechos o circunstancias posteriores y desconocidos para el Regulador; y contando en todo caso con los informes de los auditores y expertos que soportaban las actuaciones contables y jurídicas de desprovisión.

Al respecto del nuevo documento en cuestión y de otra información, la Sociedad valorará todo tipo de acciones que le puedan corresponder, incluso en el orden contencioso administrativo, a la vista que fue **privada del conocimiento** de tan importante circunstancia y documentación que se encontraba en poder -además de Don Luis Portillo Muñoz y de Banco de Santander del propio Regulador desde la fecha indicada y que a pesar de la insistencia y de todo tipo de pruebas -directas e indirectas- que se facilitó respecto a que Delforca 2008 había intervenido en la operación **como mera intermediaria**, abrió un **procedimiento de intervención** (enero de 2008), finalmente caducado.

En ese sentido el Regulador estimó que Delforca 2008 había asumido **riesgos por cuenta propia**, frente a las contrapartes.

Delforca 2008 y la Sociedad, por el contrario, siempre han sostenido que actuaba en **representación y por cuenta de asuntos públicos y notorios de sus mandantes**. En esa línea, es claro el texto de las *preconfirmaciones* con Banco de Santander y el tenor de los propios contratos suscritos con los clientes.

Por ello, al entender de la Sociedad y de su participada, y de conformidad con los informes de expertos con que se cuenta, resulta contradictorio que se afirme por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por el propio banco que Delforca 2008 actuaba por cuenta propia y que se desconocían quienes eran los clientes finales.

El documento de fecha 31 de diciembre de 2007 que se ha transcrito, demuestra sin lugar a dudas, que se conocía este extremo por el Regulador, y aun así se siguió manteniendo que se actuaba por cuenta propia y que se superaban, con ello y por volumen de notional, los coeficientes de obligado cumplimiento de recursos propios y riesgo de obligado cumplimiento por Delforca 2008 (Real Decreto 1.343/1992, derogado desde febrero de 2008).

Resulta asimismo obligado referir en esta Memoria otros hechos relevantes con una incidencia directa en la Sociedad y su Grupo:

Baja voluntaria en el registro de empresas de servicios de inversión de Delforca 2008.

- i) La participada Delforca 2008 informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores conjuntamente con la Sociedad en febrero de 2009 de su voluntad de proceder a la baja voluntaria en el registro oficial de Empresas de Servicios de Inversión (ESI), al amparo de lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, habiéndose formalizado y materializado los trámites administrativos de baja de aquellos organismos y/o instituciones que permiten operar en el mercado. A fecha actual, sigue sin existir respuesta alguna por parte del Regulador.
- ii) Delforca 2008 asimismo y con tal finalidad, **modificó su objeto social** (como es de ver del apartado (b) de esta Nota 1 y **adaptó su programa de actividades** en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 68 de la Ley de Mercado de Valores y en el Real Decreto 217/2008, y que queda conformado, como ya se ha indicado, como sigue:

“La Sociedad prestará aquellos servicios de inversión y auxiliares propios de las Empresas de Servicios de Inversión, si bien con alcance limitado, única y exclusivamente a favor de los clientes y/o productos ya contratados y con duración hasta vencimiento de los mismos, en aras de garantizar su ordenada liquidación, excluyendo por tanto la contratación de nuevos productos y/o servicios a favor de clientes”.

- iii) La sociedad Delforca 2008, en consecuencia y durante los años 2009 y 2010 se ha dedicado en exclusiva al mero mantenimiento y cierre ordinario y ordenado de las posiciones que se mantienen por **cuenta de clientes en mera labor de intermediación**, y aquellas que de resultas de circunstancias se vio obligada a asumir por cuenta propia, estando las primeras todas ellas garantizadas, en función de la afección, por normativa, de la posición de caja que garantiza la liquidación de todos los nocionales y saldos actuales o futuros a favor de los clientes; sin que pueda haber existido o exista riesgo alguno para los clientes o las contrapartes a las que, en cumplimiento de la normativa sobre prohibición de cuentas ómnibus, se les ha facilitado la información pormenorizada de los titulares y, en consecuencia, de sus derechos salvaguardados en todo caso por normativa del mercado de valores y mercantil de toda naturaleza.
- iv) Con referencia a la operativa de Delforca 2008, se produjeron en el mes de febrero de 2010 y mayo de 2010 un masivo vencimiento y cierre de posiciones (prácticamente todas las denominadas *posiciones sell put*), estándose en cuanto al resto a su vencimiento escalonado hasta octubre de 2011.

Al respecto, indicar que las posiciones que quedarán abiertas a partir de 11 de mayo de 2010 son en su práctica totalidad, -salvo el Multitrigger que se refiere en el cuadro siguiente por nocional total de 125.000 euros-, *bonos* o *posiciones buy call* carentes de riesgo de clase alguna al haberse liquidado por anticipado a las contrapartes por el cliente, la totalidad del nominal junto con el desembolso de una prima a fondo perdido.

Posiciones de *sell put* pendientes de vencimiento a la fecha

Referencia	Denominación Valor	NOMINAL	VENCIMIENTO
Total 741	MULTITRIGGER 11/5/10 (0182) (*)	325.000,00	14/03/2011

(*) Del total de 325.000 euros un importe de 200.000 euros corresponde a posiciones por cuenta propia, siendo el resto, 125.000 euros, de posiciones de clientes, habiendo vencido a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

- v) Por parte del Regulador se ha venido requiriendo el **traspaso de las posiciones de clientes** que aun se ostentan, poniendo tal traspaso como condición para la baja de ESI, lo que, según la interpretación de la Sociedad y su participada resulta contrario a lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores, ya que la baja inmediata depende exclusivamente de la voluntad de la sociedad en cuestión, de conformidad con la petición efectuada y con lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores; pudiendo exclusivamente ser discrecional por parte del Regulador la intervención de las liquidaciones a clientes o cualquier medida precautoria que estimase para la protección de los mismos, según dispone el artículo 74.5 del mismo cuerpo legal.
- vi) Las Compañías han venido reiterando tal solicitud ante el Regulador y tienen en preparación los correspondientes recursos y acciones contra la negativa del Regulador a facilitar la correspondiente baja del registro de la CNMV si no se han traspasado los clientes.

- vii) La participada Delforca 2008 entiende no obstante que tanto ella, como los integrantes de sus órganos de administración sólo se encuentran sometidos a la "sujeción especial" de la CNMV en todo aquello que tenga relación con la liquidación de posiciones de clientes y hasta tanto no se culmine el proceso de cierre de posiciones que se ha venido refiriendo, por lo que en breve interpondrá los recursos y acciones que correspondan.
- viii) Con independencia de lo dicho, Delforca 2008 una vez producido el cierre de posiciones correspondiente al 11 de mayo de 2010 sigue gestionando el traspaso de las posiciones aún vivas en el intento de disminuir costes de gestión y siempre que obtenga la autorización de los clientes en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Procedimientos contenciosos entre la Sociedad y/o Delforca 2008 y el Grupo y Banco de Santander

En el orden contencioso judicial y administrativo, durante el ejercicio se han mantenido e iniciado diversos procedimientos de diferente naturaleza:

- (i) **PROCEDIMIENTO ARBITRAL:** Delforca 2008 mantenía desde el año 2008 un procedimiento arbitral ante la *Corte Española de Arbitraje (Madrid)* y constituido por un Tribunal Arbitral de tres miembros.

En este arbitraje en el que inicialmente la Sociedad solicitó estar -siendo rechazado su intervención - Delforca 2008, además de oponerse a las peticiones de Banco de Santander, **reconvino** solicitando que se declarara: (i) que Delforca 2008 actuó por cuenta y en representación de sus clientes, (ii) que Banco de Santander actuó dolosamente en la operación y en su cierre, (iii) que se condenase a una nueva y correcta liquidación de los contratos y (iv) que se condenase al banco al pago a Delforca 2008 de los daños y perjuicios sufridos con su actuación. La reclamación por este último concepto, realizada con base en informe de experto independiente, se estableció, a salvo de la constatación de otros daños que se pusieran de manifiesto en la cifra de **218 millones de euros**.

La actuación del Presidente del Tribunal Arbitral (Don Luis Díez-Picazo y Ponce de León) dio lugar a diferentes **peticiones de recusación y remoción** de su persona, atendidas las constatadas vinculaciones personales y profesionales con la firma de abogados que representaba a Banco de Santander en el arbitraje y con la misma entidad bancaria. En la demanda de anulación contra el laudo se refieren extensamente dichas relaciones y circunstancias, que fueron puestas de manifiesto en el transcurso del procedimiento.

En el procedimiento arbitral se produjeron entre otras dos vulneraciones de los derechos de Delforca 2008. Por un lado, se vulneró el **derecho a la prueba en el procedimiento** y por otro se vulneró el **derecho a disponer de los servicios de un árbitro imparcial e independiente**.

Vulneración del derecho de prueba

Delforca 2008 propuso y no le fueron admitidas determinadas pruebas para acreditar, no sólo la evidente actuación pública y conocida que realizó por cuenta de terceros en la operación Colonial, sino además sobre la incorrecta liquidación y la intervención de Banco de Santander en la **caída del precio de la acción de Colonial**, por ventas anticipadas y operativa de préstamos sobre el subyacente a finales de 2007 y principios de 2008. Dichas pruebas hubieran podido constatar, entre otras, extremos como el aval del Sr. Portillo –ahora conocido-, la clara operativa de simple intermediación de Delforca 2008 y información privilegiada del banco, así como la causalidad entre las actuaciones del banco, la bajada del título¹ y los perjuicios subsiguientes para la participada y, por consiguiente, que la reclamación efectuada por la entidad bancaria no tenía razón lícita de ser y el derecho de Delforca 2008 a percibir una indemnización por los daños sufridos.

La prueba fue rechazada por el árbitro nombrado por Banco de Santander y el Presidente recusado, constando el voto discrepante del tercer árbitro a tal decisión, que se expresó en los siguientes términos:

*“No encuentro un fundamento sólido y determinante para su denegación. Entiendo, siguiendo en ello la más asentada tradición legislativa y jurisprudencial, que los elementos a valorar preferentemente son – más allá de la ilicitud, que en ningún momento se ha planteado- los de **la pertinencia y la utilidad de la prueba solicitada**. El juicio de pertinencia sobre la prueba requiere la contemplación de las cuestiones materiales o de fondo que se advierten en las controversias sometidas a arbitraje. Se trata de valorar – como se ha hecho o expresado con suficiente énfasis, siempre según mi personal apreciación- el engarce material entre la prueba solicitada y el objeto del proceso.*

*No tengo así duda alguna sobre la pertinencia de una prueba enderezada, precisamente, al **conocimiento del trazado jurídico** –la trazabilidad, por utilizar un término muy en boga- **de las acciones de Colonial de las que disponía el Banco de Santander**. Un conocimiento que podría ser muy ilustrativo sobre dos aspectos de gran relevancia en este arbitraje. El primero es el entramado causal de las operaciones y negocios que se toman en consideración. El segundo es la adecuada valoración e imputación de perjuicios- que es lo que se reclaman las partes- a unas u otras operaciones”.*

Paradójicamente, el laudo arbitral desestimó las pretensiones de Delforca 2008 básicamente por la razón de que **no se probó la relación de causalidad entre el actuar del banco y el daño de Delforca 2008**, expresándose así en la resolución *“A juicio del Colegio arbitral, para acoger las pretensiones formuladas por Gaesco en vía reconventional sería preciso establecer la existencia de una relación de causalidad entre los actos o comportamientos del Banco Santander y las pérdidas que Gaesco pretender haber sufrido, así como la existencia de culpa o negligencia del banco en tales hechos”.*

¹ Según el expediente administrativo, Banco de Santander transmitió vía préstamos o vía ventas anticipadas al momento de vencimiento de los swaps cerca del 50% de su cobertura y garantía, llegando a ser vendedor en días determinados de más del 80% del volumen de operaciones del título. La bajada de la acción favoreció al banco en una doble vía: (i) trasladando la pérdida a Delforca y a los clientes y (ii) disminuyendo el riesgo que había asumido con la operativa al saber que al vencimiento los swaps no se renovarían. Y ello con independencia de contar con otras garantías que ocultó y no reveló.

En sentido contrario se expresó nuevamente el tercer Árbitro al indicar:

*“Como destacara en su momento este árbitro en su voto particular a la resolución denegatoria de prueba documental, la prueba que se solicitaba resultaba pertinente y útil. **Pertinencia y utilidad que se han visto acrecentadas a la vista del desarrollo del arbitraje**, no sólo para el conocimiento de la trayectoria de las acciones de Colonial –muy relevante en muchos aspectos- sino para el esclarecimiento de la cuestión de por cuenta de quien se realizaban efectivamente, y a quien se imputan, las operaciones de equity swaps para la adquisición apalancada de acciones. También se ha reafirmado este árbitro en su convicción de que la prueba era perfectamente practicable”.*

Por otra parte instada por Delforca 2008 la recusación y remoción del Presidente del Tribunal Arbitral, se solicitó sobre el particular la apertura del incidente, prueba que fue asimismo denegada, vulnerándose así y de forma reiterada los derechos constitucionalmente reconocidos a un procedimiento con plenas garantías.

Vulneración del derecho a un árbitro imparcial e independiente

Existió, en el momento de la aceptación del cargo, una no revelación por parte del Presidente del Tribunal Arbitral de sus relaciones previas con Banco de Santander y la firma de abogados que le asistieron en el procedimiento arbitral. Con ello, el Árbitro vulneró:

- El artículo 17 de la Ley de Arbitraje, por faltar al **principio de transparencia** y de la **obligación de independencia e imparcialidad**, tanto por no revelar a propia iniciativa tales circunstancias, como posteriormente, al haber sido interpelado al respecto vía la solicitud de aclaraciones prevista en la Ley de Arbitraje, haber: **(i)** silenciado respuesta a muchas de ellas, **(ii)** contestando evasiva y parcialmente a otras muchas y **(iii)** faltando a la realidad en algunas de ellas como se ha podido confirmar posteriormente.
- El artículo 19.1.b de la Ley de Arbitraje, por participar **en las decisiones del Tribunal Arbitral sobre su recusación y remoción** promovidas por la Sociedad.

Entre las razones que abonaron la recusación del árbitro y constan en los escritos dirigidos al Tribunal y en la acción anulación, se encuentran:

(i) Los vínculos con el Banco Santander, motivados por las relaciones de asesoramiento profesional en múltiples asuntos; las relaciones con altos ejecutivos de la entidad bancaria (incluyéndose las mantenidas con el responsable del departamento jurídico - testigo en el procedimiento arbitral- y con el Secretario General de la entidad); y otras relaciones personales y/o familiares.

(ii) Los vínculos con la firma de abogados de Banco Santander, motivados por sus relaciones personales con la actual Presidencia de la firma y con sus miembros fundadores; relaciones académicas con diversos socios de alto nivel (incluida la mantenida con uno de los firmantes de la demanda arbitral) con quienes formaba parte del “*Centro de Estudios Garrigues*”, como miembro de su Consejo Asesor y de su Consejo Académico (como constaba, al menos, en la página web corporativa de la firma); relaciones profesionales con otros socios (con responsabilidades arbitrales y/o judiciales) con los que colaboraba regular y estrechamente en diversos procedimientos contenciosos (arbitrajes) y/o en la emisión de informes y dictámenes periciales; y otras relaciones personales y/o familiares.

El procedimiento arbitral finalizó en mayo de 2009 con un Laudo en el cual, con un contundente voto particular en contra de uno de los árbitros, se condenaba a Delforca 2008 al pago a Banco de Santander de 66 millones de euros más los correspondientes intereses. El árbitro disidente mantiene en el laudo las siguientes conclusiones:

- Que Banco de Santander **incumplió sus obligaciones contractuales** al disponer (en venta y otras operaciones) de las acciones que tenía en su poder, vinculadas a los contratos de *swap* y, por tanto, incumplió las reglas básicas de la contratación, de la equidad y de la buena fe.
- Que Banco de Santander **incumplió determinadas normativas aplicables a los operadores del mercado de valores.**
- Que, por tanto, el crédito que reclamaba en su demanda se encontraba gravemente viciado y, por tanto, carecía de **fundamento real y contractual**, resultando **inexigible.**
- Que Delforca 2008 había sido privada de los medios necesarios para su defensa y, por tanto, se habían **vulnerado sus derechos constitucionales.**
- Como consecuencia de todo ello, le correspondía a Delforca 2008 una **indemnización por los daños y perjuicios** derivados de la actuación de la entidad bancaria.

Por todo lo concisa y resumidamente expresado, Delforca 2008 cuenta con contundentes y concluyentes informes de expertos independientes que establecen una alta probabilidad de prosperabilidad de la acción de anulación interpuesta.

- ii) **PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES:** En relación directa con lo anterior, debe recordarse que al inicio del procedimiento arbitral, Banco de Santander solicitó judicialmente **medidas cautelares** (embargo) contra Delforca 2008 para asegurar una eventual resolución favorable; petición que fue denegada por el Juzgado de Primera Instancia de turno (junio de 2008) y confirmada dicha negativa de otorgamiento por resolución (julio de 2009) de la Audiencia Provincial de Madrid, ganando así firmeza la decisión denegatoria inicial.
- iii) **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL:** A pesar de lo indicado en el anterior apartado i), durante el mes de agosto de 2009, Banco de Santander presentó ante el Juzgado de Primera Instancia de Madrid de turno una **demanda en ejecución del laudo arbitral** recaído, siendo dicha pretensión rechazada de inicio y de plano mediante resolución dictada en septiembre de 2009 que devino firme.
- iv) **ACCIÓN DE ANULACIÓN:** Como se ha indicado, Delforca 2008 procedió en julio de 2009 a interponer ante la Audiencia Provincial de Madrid la **acción de anulación** contra el laudo arbitral dictado por la *Corte Española de Arbitraje* por cuanto en la tramitación del procedimiento y por parte del Presidente del Tribunal Arbitral se habían conculcado gravemente los **derechos de defensa y tutela efectiva**, lo que había motivado –como se ha dicho– su **recusación formal**. Las causas y motivos concretos ya se han explicitado en apartado anterior sobre el procedimiento arbitral en cuestión.

La acción de anulación se ha basado en: **(i)** la denegación de una prueba y no práctica de otra acordada ambas esenciales y relacionadas directamente con el objeto del procedimiento, **(ii)** la infracción del derecho a un juicio imparcial derivado de una clara relación inhabilitadora del Presidente del Tribunal Arbitral con Banco de Santander y su representación letrada y **(iii)** en la emisión de un laudo arbitral contrario al Orden Público.

Dicha acción fue admitida a trámite en septiembre de 2009, ampliándose posteriormente en distintas ocasiones con motivo de los **documentos y pruebas de nueva noticia** que se iban obteniendo sobre la estrecha vinculación personal y profesional del Presidente del Tribunal Arbitral con Banco de Santander y, especialmente, con la firma que defendía sus intereses en el procedimiento arbitral, cuestión ésta que había sido denunciada por la participada Delforca 2008 y negada rotundamente por los implicados durante el curso del mismo y del incidente de recusación formal.

Con fecha 13 de julio de 2010, la Sociedad recibió auto de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 30 de junio de 2010, por el cual en el recurso de anulación contra el laudo arbitral presentado por la Sociedad se procede a admitir las pruebas principales y en especial el informe pericial y avance de informe pericial del Sr. Lamothe Fernández y su testifical.

Durante el segundo semestre del ejercicio 2010 se han realizado las correspondientes pruebas solicitadas por las partes, destacando el informe definitivo presentado por el citado por el profesor Lamothe en fecha 10 de noviembre de 2010, del que hay que destacar sus conclusiones finales, que pueden resumirse en que la práctica de la prueba propuesta por Delforca 2008 en el procedimiento arbitral era *esencial para soportar las tesis de Delforca y su práctica podría haber dado lugar a un Laudo de sentido totalmente opuesto*. Indicando además que de haberse practicado dicha prueba se podía haber conocido y valorado, a efectos del Laudo, en qué medida afectó Banco de Santander al precio de la acción de Colonial y el carácter de mero intermediario con que Delforca 2008 actuó en la denominada Operación Colonial.

- v) **PROCEDIMIENTO PENAL:** Delforca 2008 se personó en septiembre de 2009 en las **Diligencia Previa**s que se tramitaban ante el **Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional** a instancias de múltiples afectados (hasta 120) contra Banco de Santander por los **delitos de utilización de información privilegiada e información relevante para alterar el precio de cotización en mercados bursátiles**.

Este procedimiento se había abierto mediante inicial resolución de julio de 2009 en la cual se indicaba textualmente, como ya se ha indicado: *“Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal”*.

En la misma fecha y por resolución independiente se planteaba por el propio titular del Juzgado de Instrucción una **cuestión de incompetencia** sobre el asunto, que recurrida en apelación por los inicialmente denunciados fue ratificada por la Sala de la Audiencia Nacional **después de ocho meses** y ya en el ejercicio 2010 (marzo), declinando así la referida competencia del órgano judicial.

Atendido que se trata de una cuestión meramente jurisdiccional, con fecha 2 de junio de 2010, Mobiliaria Monesa recibió auto de fecha 25 de mayo de 2010 del Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, por el cual se instruían diligencias previas a instancia de otros múltiples perjudicados, ante la presunción de existencia de una infracción penal contra los responsables del Departamento de Productos Estructurados de Banco Santander por la "Operación Colonial".

Con fecha 5 de julio de 2010, Mobiliaria Monesa procedió a personarse atendida su condición de perjudicado en las anteriores diligencias previas. Las diligencias previas fueron archivadas por el juzgado, procediéndose por todas las partes personadas, incluido la Sociedad, a recurrir dicha resolución ante Audiencia Provincial.

- vi) **PROCEDIMIENTO PENAL:** denuncia interpuesta, en defensa de los intereses de la Sociedad, contra Jordi Pont y otros, que actualmente se tramita ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona, una vez reabiertas las diligencias preliminares por resolución de la Audiencia Provincial y por los presuntos delitos de estafa y delito societario de administración desleal.
- vii) **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD:** Mobiliaria Monesa, interpuso ante el Juzgado de Primera Instancia de turno de Santander, una **demanda de responsabilidad extracontractual por daños y perjuicios** contra Banco de Santander, por los daños que se le causaron directa o indirectamente (a través de las sociedades participadas del Grupo y por tanto a éste) por la actuación de ésta. Si bien no se fijaba la cantidad exacta del perjuicio, dejando su determinación, para pleito posterior de conformidad con el artículo 219.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por Informe de Experto independiente –acompañado al procedimiento– se apuntaba una cifra aproximada de **150 millones de euros**, con independencia de los daños sufridos y reconvenidos por Delforca 2008 en el procedimiento arbitral que se estimaron en una cifra de unos 250 millones de euros.

Dicha demanda fue admitida a trámite (mayo de 2009), encontrándose a la fecha **suspendida** por prejudicialidad (existencia de la acción de anulación), denegándose la pretensión inicial del banco de que se archivase en su totalidad por existir ya dictado un laudo arbitral sobre la cuestión (*cosa juzgada*).

- viii) **DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS** contra el *Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación*, interpuesta a instancia de Delforca 2008 en marzo de 2010 en base a la responsabilidad que las instituciones arbitrales asumen en la administración de los procesos arbitrales que gestionan y por los daños y perjuicios sufridos por la Sociedad por los actos y/u omisiones y resoluciones que se realizaron y emitieron por la *Corte Española de Arbitraje* (adscrita al Consejo Superior) en el curso del procedimiento arbitral ya referido, tanto antes como después de la designa y formal constitución del Tribunal Arbitral.

En la demanda básicamente se denuncian los **actos y omisiones temerarias o, cuando menos, gravemente negligentes, mediatizadas o no por terceros**, de la *Corte Española de Arbitraje* en perjuicio de Delforca 2008 y a favor de Banco de Santander, **(i)** irregularidades en el plazo para el nombramiento de los miembros del Tribunal Arbitral, **(ii)** irregularidades en la fijación del plazo para contestar la demanda arbitral y en otros plazos esenciales del procedimiento, **(iii)** irregular gestión documental del expediente, **(iv)** retención indebida e injustificada de documentos, **(v)** irregularidades respecto al momento del cese de los árbitros y **(vi)** temeridad en la facturación de sus servicios por los árbitros y en la fijación por el Secretario de la Corte de la cuantía del arbitraje.

En consecuencia, se solicita la condena al *Consejo Superior* al pago, en concepto de daños y perjuicios materiales y morales de **294 mil euros**, más los correspondientes intereses legales.

- ix) DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**, a instancias de una sociedad accionista vinculada a quien fuera Consejero Delegado de Delforca 2008, respecto a las Juntas Generales de Accionistas y sobre las Memorias de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2007 y 2008, que se tramitan ante los Juzgados de lo Mercantil números 3 y 4 de Barcelona; y estando ambos procedimientos suspendidos a la fecha.
- x) DENUNCIA ANTE LA CNMV**: La Sociedad y su participada interpusieron en abril de 2009, **denuncia** ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores contra Banco de Santander por **conductas de abuso de mercado**, concretadas, entre otras, en **(i)** utilización de información privilegiada, **(ii)** realización de prácticas falseadoras de la libre formación de los precios y **(iii)** conflicto de intereses. Dicha denuncia fue posteriormente (diciembre de 2009) **ampliada** a Inmobiliaria Colonial, S.A. y aquellas personas de su Consejo de Administración vigente en el momento de suceder los hechos pudieran estar implicadas.

El Regulador, sin dar trámite de intervención a Delforca 2008 y la Sociedad en el expediente, procedió en enero de 2010 a **archivar la denuncia**, si bien por resolución posterior reconsideró la decisión respecto de Inmobiliaria Colonial, S.A. y a los miembros de su anterior Consejo de Administración que pudieran estar implicados, procediendo a la apertura del expediente, sin permitir y como se ha denunciado con vulneración de la Ley de Procedimiento Administrativo, que la Sociedad y su participada pudieran ser parte en el procedimiento en defensa de sus derechos e intereses.

Contra las resoluciones del Regulador, ya fuese por silencio o por decisión expresa, ya por no dejar intervenir en el expediente o por el archivo del mismo, se han interpuesto distintos **Recursos de Alzada y Recursos Contencioso Administrativos**, que a la fecha se encuentran en tramitación.

xi) PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES: Durante el 2010 y, como hecho posterior al cierre, durante el 2011 se han dictado las siguientes resoluciones:

- a. Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda por la cual, y entre otros, se sanciona a Delforca 2008 por la existencia de distintas infracciones respecto a las medidas de control. Contra esta resolución se ha procedido a interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, habiéndose solicitado y concedido la medida cautelar de suspensión de la sanción (previo presentación de garantía mediante aval bancario).
- b. Sentencia del Tribunal Supremo por el cual se resuelve negativamente el recurso de casación por unificación de doctrina interpuesto por Delforca 2008 contra la resolución de la Sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, por la que se condenaba, entre otros a Delforca 2008 a determinadas sanciones pecuniarias por la comisión de distintas faltas denunciadas en su día por la CNMV. No obstante, y atendido que la acción incluía un segundo recurso de casación que no ha sido resuelto, se interpuesto una solicitud de complemento de sentencia, quedando en todo caso abierta la vía de suplica a la denegación de esta última solicitud.

Acuerdos con determinados clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A.

En fecha 22 de febrero de 2008, como se indicaba en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008, se alcanzó por Delforca 2008 con los clientes Expo-An, S.A. y Nozar, S.A. sendos acuerdos en los cuales se cerraban sus respectivas posiciones, fijándose los saldos de las mismas y estableciéndose las fechas de pago de los importes debidos a la Sociedad.

Se siguieron frente a los mismos sendos procedimientos arbitrales ante la **Corte Internacional de Arbitraje (Madrid)** respecto a la fijación de las cantidades debidas, prevaleciendo las tesis de Delforca en ambos arbitrajes por las que se establecieron que los importes debidos por ambos clientes eran **33.165.679,12 euros** y **23.435.628,28 euros**.

Respecto a la deuda de Expo-An de 23.435.628,28 euros, en fecha 22 de febrero de 2011 venció el primer plazo de pago aplazado; el cual, resultando impagado, ha provocado por los acuerdos existentes, el vencimiento total de la deuda aplazada. A la fecha, la Sociedad está preparando las correspondientes acciones judiciales de ejecución.

Los derechos derivados de dichos procedimientos, podrían llegar a verse afectados parcialmente por la evolución de los contenciosos mantenidos por Delforca 2008 con Banco de Santander y por los nuevos hechos que se han venido poniendo de manifiesto.

A la fecha se encuentran provisionadas en su totalidad las cantidades referidas.

Demandas a determinados clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A.

Durante el ejercicio 2008 se interpusieron por Delforca 2008 ocho procedimientos judiciales contra titulares y últimos obligados por la operativa Colonial y por un importe conjunto de principal de cerca de 45 millones de euros. A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales los procedimientos judiciales se encuentran suspendidos, a la espera de la evolución y resultado de los distintos contenciosos con Banco de Santander.

La total cantidad referida se encuentra asimismo provisionada en su totalidad.

Acuerdos con la entidad de contraparte City Index Ltd.

En fecha 25 de abril de 2008, como se indicaban en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008, se alcanzó por Delforca 2008 y la Sociedad con dicha entidad contraparte un acuerdo consistente en el cierre de todas las posiciones abiertas sobre subyacente de Inmobiliaria Colonial, S.A. y la liquidación de la posición de dicha entidad contraparte, mediante la cesión de las cantidades que se pudieran percibir de las reclamaciones a los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A. y un **pago aplazado de 15 millones de euros**, proveniente de la ejecución parcial de garantías a los clientes, a satisfacer durante los dos años siguientes siendo su último vencimiento en diciembre de 2009, habiéndose cumplido puntualmente los pagos y habiendo cumplido Delforca 2008 todas las obligaciones de cantidades fijas derivadas de dicho acuerdo; quedando, en su caso, pendiente una cantidad variable en función de los contenciosos con Banco de Santander y, en su caso, de la recuperación de clientes por importe máximo de 23.983.199 euros.

Dicho importe se refleja minorando el saldo de clientes en el balance de situación de la sociedad Delforca 2008.

c) Cuentas Anuales Consolidadas

Según se indica más ampliamente en la Nota 7, la Sociedad posee participaciones mayoritarias en diversas sociedades. Por ello, de acuerdo con el Real Decreto 1.815/1991 de 20 de diciembre, está obligada a formular y presentar cuentas anuales consolidadas, aunque dicha obligación no le exime de formular y presentar cuentas anuales individuales. Las cuentas anuales adjuntas corresponden exclusivamente a las individuales de Mobiliaria Monesa, S.A.

d) Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2010 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Sociedad y se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la razonabilidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) Principios contables aplicados

Los Administradores de la Sociedad y del Grupo han formulado estas Cuentas Anuales siguiendo el principio de **empresa en funcionamiento**, si bien existen una serie de factores que pudieran causar **incertidumbre** sobre la capacidad de la Sociedad y del Grupo para continuar con su actividad, y que han sido expuestos con detalle en la Nota 1 precedente de esta Memoria. Las incertidumbres sobre la capacidad de la Sociedad y del Grupo para continuar su actividad son los siguientes:

- Como consecuencia de la operativa llevada a cabo por Delforca 2008 durante el ejercicio 2007 en derivados y productos estructurados en mercados no organizados (OTC), ésta se vio obligada por la no liquidación de operaciones a su vencimiento por parte de determinados clientes y/o por la no aportación de garantías exigidas a los clientes para cubrir las pérdidas latentes de los elementos subyacentes, a asumir en 2008 importantes posiciones por cuenta propia derivada de la problemática jurídica surgida que con anterioridad se habían contratado en mera intermediación y constituir provisiones por importes significativos.
- La situación creada llevó a incumplimientos transitorios, durante los ejercicios 2008 y 2009, de los coeficientes de Recursos Propios, Solvencia, Concentración de Grandes Riesgos y Límites a las Inmovilizaciones. En este sentido, Delforca 2008 ha intentado siempre cumplir escrupulosamente con los requerimientos del Regulador, dando las explicaciones y argumentaciones que en cada momento y según cada circunstancia concreta se han estimado oportunos y siempre dentro de la aplicación de la normativa contable, de mercado y societaria exigible. A 31 de diciembre de 2010, la Sociedad cumplía con los coeficientes preceptivos. Si bien hay que indicar que durante el ejercicio 2011 finalizarán la totalidad de productos OTC que a la fecha, por cuenta de clientes y por cuenta propia, se mantienen.
- La resolución adversa del contencioso que se mantiene con el Banco de Santander, según lo expuesto en detalle en la Nota 1.
- En relación con los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A. existen reclamaciones judiciales por parte de la Sociedad por importe global de 44.370.826 euros, sin perjuicio de lo que se adeuda por otros dos clientes en relación con la Operación Colonial con los cuales, tal y como se ha indicado en la Nota 1, se llegó a sendos acuerdos transaccionales.

Los Administradores consideran que dadas las actuales circunstancias y teniendo en cuenta su situación efectiva de baja como entidad de servicios de inversión de Delforca 2008, no aplicaría, como en ejercicios anteriores, la exigencia de los coeficientes de obligado cumplimiento, habida cuenta de que en este caso y por lo que se refiere a la liquidez, la Sociedad y su participada han garantizado los productos OTC ante cualquier eventual pérdida por los clientes.

No obstante, existen una serie de factores que mitigan parcialmente la duda sobre la capacidad de la Sociedad y su Grupo para que pueda continuar su actividad:

- La resolución favorable sobre el contencioso mantenido entre Delforca 2008 y Banco Santander.
- La obtención definitiva y formal de la autorización administrativa de baja como Empresa de Servicios de Inversión; con lo que la Sociedad disminuiría los riesgos inherentes a este tipo de actividad, asumiendo únicamente los riesgos mercantiles de una entidad de régimen común; si bien y como se ha indicado en la Nota 1 de esta Memoria, los riesgos referidos a clientes que todavía mantienen posiciones abiertas de productos OTC se encuentran, a la fecha, totalmente asegurados.
- El patrimonio de Mobiliaria Monesa (sociedad dominante) y Sociedades Dependientes, al 31 de diciembre de 2010 es superior al de Delforca.
- Delforca 2008, como se ha indicado anteriormente, es propietaria de un inmueble, cuyo valor según tasación de experto independiente de fecha 19 de marzo de 2008 asciende a 32,5 millones de euros, siendo su valor neto contable al cierre del ejercicio 2010 de 6.946 miles euros; además de ser titular de participaciones financieras relevantes.

c) Moneda de presentación

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales se presentan expresadas en euros.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Adicionalmente a lo descrito en la Nota 1, no existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro excepto los descritos que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

e) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2010 las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

f) Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la Memoria.

g) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación un detalle de los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales:

- La valoración de activos
- Pérdidas por deterioro del valor de activos
- La vida útil estimada de los activos materiales
- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros no cotizados
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos contingentes

A pesar de que las estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad se han calculado en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Las propuestas de distribución del resultado de los ejercicios 2010 y 2009, formuladas por el Consejo de Administración, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2010	2009
Base de reparto:		
Pérdida generada en el ejercicio	(1.344.454)	(2.089.715)
	(1.344.454)	(2.089.715)
Aplicación a:		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.344.454)	(2.089.715)

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas Anuales para el ejercicio 2010, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Arrendamientos y otras operaciones de carácter similar

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

b) Instrumentos financieros

La Sociedad determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros utilizados por la Sociedad, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar.
2. Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas.

Préstamos y partidas a cobrar y débitos y partidas a pagar

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- a) Créditos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. No incluyen aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio. Estos últimos se clasifican como disponibles para la venta.

Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasifican:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y Asociadas

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le son directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El importe de la corrección valorativa se determina como la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable, salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones. En la estimación del deterioro de esta clase de activos se toma en consideración la parte proporcional del patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, que corresponden a elementos identificables en el balance de la participada.

Baja de activos financieros

Un activo financiero, o parte del mismo, se da de baja cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Cuando un activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles así como cualquier activo cedido diferente del efectivo, o pasivo asumido, se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en que tiene lugar.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Por el contrario, cuando los dividendos recibidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición se registran minorando el valor contable de la inversión.

Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlo. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Instrumentos de patrimonio propio

Figuran registrados en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, no reconociéndose en ningún caso como activos financieros ni registrándose resultado alguno en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como consecuencia de las operaciones realizadas con los mismos.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, se registran directamente contra el Patrimonio Neto como menores Reservas.

Fianzas entregadas

Las fianzas entregadas y recibidas por arrendamientos operativos se valoran por el importe entregado o recibido.

e) Impuesto sobre beneficios

El Impuesto sobre Beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

A efectos de Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad tributa por este impuesto en régimen de consolidación fiscal.

d) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

e) Contingencias

La Sociedad informa, en su caso, de las contingencias que no dan lugar a provisión (Nota 1).

f) Elementos Patrimoniales de Naturaleza Medioambiental

La Sociedad, por su actividad, no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

g) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

h) Estados de flujos de efectivo

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

Efectivo o Equivalentes: El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros, que forman parte de la gestión normal de la tesorería de la Sociedad, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiéndose por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Actividades de explotación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

NOTA 5. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas, que se muestran en la Nota 7, es el siguiente:

	Créditos y otros	
	31/12/2010	31/12/2009
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 5.2)	8.900.300	8.900.300

El detalle de activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	Créditos y otros	
	31/12/2010	31/12/2009
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	114.196	204.268
Efectivo y otros activos líquidos (Nota 5.1a)	114.196	204.268
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 5.2)	77.148	718.220
Total	191.344	922.488

5.1) Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias**5.1a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El detalle de dichos activos a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Saldo a 31/12/2010	Saldo a 31/12/2009
Cuentas corrientes	113.999	204.071
Caja	197	197
Total	114.196	204.268

5.2) Préstamos y partidas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Saldo a 31/12/2010		Saldo a 31/12/2009	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Créditos por operaciones comerciales				
Deudores terceros	-	-	-	27.344
Anticipos a proveedores	-	-	-	91.958
Total créditos por operaciones comerciales	-	-	-	119.302
Créditos por operaciones no comerciales				
A empresas del grupo	8.900.000	77.148	8.900.000	596.770
Fianzas y depósitos	300	-	300	2.148
Total créditos por operaciones no comerciales	8.900.300	77.148	8.900.300	598.918
Total	8.900.300	77.148	8.900.300	718.220

5.3) Activos disponibles para la venta

El detalle de los activos disponibles para la venta a valor razonable y a valor de coste a 31 de diciembre de 2010 y 2009, es el siguiente:

	31/12/2010		31/12/2009	
	Valor de coste	Valor razonable	Valor de coste	Valor razonable
Valores representativos de deuda a largo plazo				
Valores no cotizados	4.378.754	-	4.378.754	-
Cartera de negociación	-	-	9.963	9.963
Total	4.378.754	-	4.388.717	9.963

Los valores no cotizados corresponden a diversas participaciones en diversas sociedades no cotizadas. El detalle y movimiento de las mismas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Participación	Saldo al 31/12/2008	Altas	Saldo al 31/12/2009	Saldo al 31/12/2010
Coste :					
Baneasa Sol, S.L.	10%	2.500.000	-	2.500.000	2.500.000
Parc Residencial Can Ratés,,S.L.	13%	1.128.400	-	1.128.400	1.128.400
Residencial Pla de Sant Joan, S.L.	10%	500.000	-	500.000	500.000
Llano de Bureba, S.L.	5%	125.000	-	125.000	125.000
Pinar de Navalilla, S.L.	6%	92.574	-	92.574	92.574
MacArthur Patton & Asociados	10%	30.000	-	30.000	30.000
Otras Inversiones	-	2.780	-	2.780	2.780
		4.378.754		4.378.754	4.378.754
Provisión por deterioro:					
Baneasa Sol, S.L.	-	(2.500.000)	-	(2.500.000)	(2.500.000)
Parc Residencial Can Ratés,,S.L.	-	(234.978)	(893.422)	(1.128.400)	(1.128.400)
Residencial Pla de Sant Joan, S.L.	-	(2.904)	(497.096)	(500.000)	(500.000)
Llano de Bureba, S.L.	-	(125.000)	-	(125.000)	(125.000)
Pinar de Navalilla, S.L.	-	(92.574)	-	(92.574)	(92.574)
MacArthur Patton & Asociados	-	(30.000)	-	(30.000)	(30.000)
Otras Inversiones	-	(2.780)	-	(2.780)	(2.780)
		(2.988.236)	(1.390.518)	(4.378.754)	(4.378.754)
Valor Neto Contable		1.390.518	(1.390.518)		

No se han reclasificado activos financieros entre categorías durante los ejercicios 2010 y 2009.

Al cierre del ejercicio, y al igual que al cierre del ejercicio anterior, todos los activos financieros de la Sociedad tienen vencimientos inferiores a 1 año.

NOTA 6. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de pasivos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	Deudas financieras		Otros	
	31/12/2010	31/12/2009	31/12/2010	31/12/2009
Débitos y partidas a pagar (Nota 6.1)	1.145.915	345.859	25.912	226.218

6.1) Débitos y partidas a pagar

Su detalle a 31 de diciembre de 2010 y 2009 se indica a continuación, euros:

	Saldo al 31/12/2010 Corto Plazo	Saldo al 31/12/2009 Corto Plazo
Por operaciones comerciales:		
Acreeedores	25.912	166.218
Acreeedores partes vinculadas (Nota 14)	-	60.000
Total saldos por operaciones comerciales	25.912	226.218
Por operaciones no comerciales:		
Deuda financiera con partes vinculadas (Nota 14)	1.145.915	345.859
Préstamos y otras deudas	1.145.915	345.859
Total Débitos y partidas a pagar	1.171.827	572.077

Al cierre del ejercicio, y al igual que al cierre del ejercicio anterior, todos los pasivos financieros de la Sociedad tienen vencimientos inferiores a 1 año.

NOTA 7. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

Las participaciones mantenidas al 31 de diciembre de 2010 en Empresas del Grupo y Asociadas correspondían, en euros, a:

Sociedad	% Part. Directa	% Part. Indirecta	Coste	Deterioros	Valor Neto a 31/12/2010	VTC de la Participación
Empresas del Grupo						
Delforca 2008, Lansky & Partners, S.A.	100%	-	12.620.280	-	12.620.280	17.013.794
Anzio 44, S.L.	100%	-	60.006	-	60.006	(46.709)
			147.100	(135.523)	11.577	59.194
Empresas Asociadas						
GVC Gaesco Holding, S.L.	15,64%	8,74%	12.123.500	(187.680)	11.935.820	11.935.820
			24.950.886	(323.203)	24.627.683	28.962.099

Las participaciones mantenidas al 31 de diciembre de 2009 en Empresas del Grupo y Asociadas corresponden, en euros, a:

Sociedad	% Part. Directa	% Part. Indirecta	Coste	Deterioros	Valor Neto a 31/12/2009	VTC de la Participación
Empresas del Grupo						
Delforca 2008	100%	-	12.620.280	-	12.620.280	18.277.118
Lansky & Partners, S.A.	100%	-	60.006	-	60.006	(11.984)
Anzio 44, S.L.	100%	-	147.100	(135.523)	11.577	61.302
Empresas Asociadas						
GVC Gaesco Holding, S.L.	15,95%	8,92%	12.123.500	-	12.123.500	12.099.610
			24.950.886	(135.523)	24.815.363	30.426.046

El resumen de los fondos propios según sus Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2010 era el que se muestra a continuación, en euros:

Sociedad	Fecha de balance	Capital Social	Prima de Emisión	Reservas	Ajustes por Valoración	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio Neto
Empresas del Grupo:							
Delforca 2008	31/12/2010	11.800.000	-	6.127.118	(1.041.600)	128.276	17.013.794
Lansky & Partners, S.L.	31/12/2010	60.004	-	(96.745)	(2.427)	(7.541)	(46.709)
Anzio 44, S.L.	31/12/2010	64.000	-	(4.734)	-	(72)	59.194
Empresas Asociadas:							
GVC Gaesco Holding, S.L.	31/12/2010	7.750.000	69.755.346	(143.383)	-	(261.000)	77.100.963

El resumen de los fondos propios según sus Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2009 es el que se muestra a continuación, en euros:

Sociedad	Fecha de balance	Capital Social	Prima de Emisión	Reservas	Ajustes por Valoración	Resultado del Ejercicio	Total Patrimonio Neto
Empresas del Grupo:							
Delforca 2008	31/12/2009	11.800.000	-	(12.634.030)	350.000	18.761.148	18.277.118
Lansky & Partners, S.L.	31/12/2009	60.004	-	(6.135)	(2.427)	(63.426)	(11.984)
Anzio 44, S.L.	31/12/2009	64.000	-	1.018	-	(3.716)	61.302
Empresas Asociadas:							
GVC Gaesco Holding, S.L.	31/12/2009	7.600.000	68.403.006	(31.779)	-	(111.604)	75.859.623

La Sociedad tiene concedido al 31 de diciembre de 2009 un préstamo participativo por importe de 8.900.000 euros, y con vencimiento en el ejercicio 2016 a Delforca 2008.

Delforca 2008

Su actividad principal consiste en el alquiler del inmueble de su propiedad, a consecuencia de la baja como empresas de servicios de inversión. Su domicilio social se encuentra situado en es Avenida Pau Casals, 22, 3ª de Barcelona.

Lansky & Partners, S.A.

Su actividad principal consiste en la prestación de servicios de asesoramiento fiscal y contable. Su domicilio social se encuentra situado en Avenida Pau Casals, 22, 3ª de Barcelona.

Anzio 44, S.L.

Su actividad principal consiste en la prestación de servicios de Unidad de Control a sociedades de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva. Su domicilio social se encuentra situado en Avenida Pau Casals, 22, 3ª de Barcelona.

GVC Gaesco Holding, S.L.

Su actividad principal consiste en la adquisición, tenencia, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y a la actividad de intermediación en operaciones de valores mobiliarios y otros activos. Su domicilio social se encuentra situado en Avenida Diagonal 427, de Barcelona.

NOTA 8. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Con motivo de la venta de actividad de intermediación (noviembre de 2008), los riesgos de la actividad de la Sociedad y de las sociedades participadas a los que han estado expuestas en el curso de 2010, y que se estima estarán expuesta a partir del año 2011, corresponden únicamente al vencimiento de la mayor parte de los productos derivados. En consecuencia, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo han quedado notablemente disminuidos y se espera que en el momento de obtener la pertinente autorización de la CNMV para la baja como Empresa de servicios de Inversión y se actúe como sociedad mercantil de régimen común, dichos riesgos serán mínimos y residuales. En consecuencia, no existen en el curso del año 2010 riesgos significativos de esta naturaleza

La gestión del riesgo está controlada por la Unidad de Control de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración. Esta Unidad identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con el departamento administrativo de la Sociedad. El Consejo proporciona políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para materias concretas tales como riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez e inversión del excedente de liquidez.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se deriva fundamentalmente de las inversiones mantenidas en sociedades cotizadas y no cotizadas clasificadas como disponibles para la venta. El objetivo principal de la política de inversiones de la Sociedad es maximizar la rentabilidad de las inversiones, manteniendo los riesgos controlados. La Sociedad opera en un mínimo de valores y por lo tanto controlado de forma individualizada. La Sociedad no se encuentra expuesta a riesgos de mercado por activos no financieros.

Riesgo de crédito

En las presentes circunstancias el riesgo de crédito se halla totalmente provisionado.

Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en la presente memoria.

Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

NOTA 9. FONDOS PROPIOS**9.1) Capital Social**

Al 31 de diciembre de 2010, así como al 31 de diciembre de 2009, el capital social está representado por 2.850.000 acciones al portador de 3,01 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, y se encuentran admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona.

La cotización a 31 de diciembre de 2010 era de 4,80 euros. La cotización a fecha de formulación es de 4,8 euros.

La composición del accionariado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Nº Participaciones	Miles de euros	% Participación
Rade 2000, S.L.	655.175	1.972	22,99%
Inversiones Guinart 2001, S.L.	475.500	1.431	16,68%
Caixa d'Estalvis i de Pensions	425.480	1.281	14,93%
Cahispa, S.A., Seguros Generales	314.597	947	11,04%
Cahispa, S.A., de Seguros de Vida	199.500	600	7,00%
Rose Red, S.L.	174.300	525	6,13%
Cartera de Inversiones C.M., S.A.	142.500	429	5,00%
Otros	462.948	1.393	16,23%
	2.850.000	8.578	100%

9.2) Reservas

El detalle de las Reservas es el siguiente:

	2010	2009
Reserva legal	1.715.700	1.715.700
Reservas voluntarias	25.071.368	27.161.082
Total	26.787.068	28.876.782

a) Reserva Legal

La Reserva Legal es restringida en cuanto a su uso, el cual se halla determinado por diversas disposiciones legales. De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, están obligadas a dotarla las sociedades mercantiles que, bajo dicha forma jurídica, obtengan beneficios, con un 10% de los mismos, hasta que el fondo de reserva constituido alcance la quinta parte del capital social suscrito. Los destinos de la reserva legal son la compensación de pérdidas o la ampliación de capital por la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado, así como su distribución a los Accionistas en caso de liquidación. Al 31 de diciembre de 2010, la Reserva Legal estaba dotada en su totalidad.

9.3) Acciones propias

Al 31 de diciembre de 2010 y de 2009, la Sociedad posee 223 acciones que representan un 0,01 del Capital Social.

NOTA 10. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente, en euros:

	31/12/2010		31/12/2009	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
No corriente:				
Activos por impuestos diferidos	1.160.618	-	1.160.618	-
	1.160.618	-	1.160.618	-
Corriente:				
Devolución de Impuestos	329.766	-	237.965	-
Retenciones por IRPF	-	29.234	-	21.286
Organismos de la Seguridad Social	-	1.120	-	1.146
Otros	15	-	-	-
	329.781	30.354	237.965	22.432

Situación fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos adicionales a los registrados por la Sociedad.

No obstante, los de la misma consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos a los que está sujeta desde el ejercicio hasta el ejercicio 2010. Para los ejercicios pendientes de inspección, existen ciertos pasivos y contingencias fiscales cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente, para los que no se ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales adjuntas.

Impuesto sobre beneficios

La Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal, formando parte del Grupo del que es cabecera.

Los cálculos efectuados en relación con el impuesto sobre beneficios a pagar, son los siguientes, en euros:

	2010	2009
Cuota al 30 % sobre la Base Imponible	-	-
Deducciones	-	-
Cuota líquida	-	-
Retenciones y pagos a cuenta	(182.057)	(74.131)
Cuota a Cobrar	(182.057)	(74.131)

Los cálculos efectuados para obtener el ingreso en concepto de Impuesto sobre Beneficios son los siguientes en euros:

	2010	2009
Resultado contable antes de impuesto sobre Beneficios	(1.344.454)	(3.021.316)
Cuota al 30%	-	(906.395)
Deducciones por doble Imposición	-	(25.206)
Total	-	(931.601)

El movimiento de los impuestos generados y aplicados, se detalla a continuación, en euros:

	Saldo al 31/12/2008	Generados	Aplicados	Saldo al 31/12/2009	Saldo al 31/12/2010
Impuestos diferidos activos	494.105	931.601	(265.088)	1.160.618	1.160.618

NOTA 11. INGRESOS Y GASTOS

a) Cargas Sociales

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2010	2009
Seguridad Social a cargo de la empresa	11.008	1.417

b) Resultados financieros

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2010	2009
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	-	394.494
Ingresos de créditos grupo	267.000	41.154
Otros ingresos financieros	628	3.028
Total ingresos financieros	267.628	438.676
Otros gastos financieros	-	220
Total Gastos financieros	-	220

c) Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros

La composición de este epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta es la siguiente:

	2010	2009
Deterioro valores no cotizados (Nota 5.3)	187.680	1.390.518
Pérdida Cartera de negociación (Nota 5.3)	-	291.973
Pérdida valores cotizados (Nota 5.3)	-	250.000
Total deterioros y pérdidas	187.680	1.932.491
Resultados enajenación de participaciones	-	-
Total Beneficios por enajenación	-	-

NOTA 12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente.

Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

NOTA 13. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio se encuentran descritos en la Nota 1., dado el carácter de información completa, continuada e histórica que en ella se contiene. A la fecha de la formulación de las adjuntas cuentas anuales no se han producido otros acontecimientos significativos a los comentados en esta Memoria, que afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

NOTA 14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS**14.1) Saldos entre partes vinculadas**

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se indica a continuación, en euros:

	31/12/2010		31/12/2009	
	A cobrar	A pagar	A cobrar	A pagar
Créditos a largo plazo				
Empresas del Grupo				
Delforca 2008,S.V, S.A.	8.900.000	-	8.900.000	-
Créditos a corto plazo				
Empresas del Grupo				
Delforca 2008,S.V, S.A.	-	925.525,00	521.770	200.205
Lansky & Partners, S.A.	77.148	-	77.148	-
Anzio 44, S.L.	-	60.000,00	-	-
Empresas Asociadas				
GVC Gaesco Valores , S.V, S.A.		160.390	-	145.654
Total Empresas del Grupo y Asociadas	8.977.148	1.145.915	9.498.918	405.859

14.2) Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2010 se detallan a continuación:

	Ingresos por intereses	Gastos por intereses
Empresas del Grupo		
Delforca 2008	267.000	-
Total	267.000	-

Las operaciones más significativas efectuadas con partes vinculadas en el ejercicio 2009 se detallan a continuación:

	Ingresos por intereses	Gastos por intereses
Empresas del Grupo		
Delforca 2008	41.154	200.000
Total	41.154	200.000

14.3) Accionistas significativos

La Sociedad no ha llevado a cabo durante el ejercicio 2010, ni durante el ejercicio 2009, ninguna operación relevante con accionistas significativos.

14.4) Saldos y Transacciones con Administradores y Alta Dirección

Los importes recibidos por el Consejo de Administración durante los ejercicios 2010 y 2009, se detallan a continuación, en euros:

	2010	2009
Dietas	191.500	108.000
Salarios	225.000	150.000
Otros	51.500	133.868

No existen créditos o anticipos concedidos, no están contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con el conjunto de los miembros, antiguos y actuales, del Consejo de Administración.

En aplicación Ley de Sociedades de Capital, se indica que la Sociedad no tiene conocimiento de que los Consejeros tengan participaciones en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social.

Asimismo, y de acuerdo Ley de Sociedades de Capital, mencionada anteriormente, se informa que los miembros del Órgano de Administración no han realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

Las participaciones de los miembros del Consejo de Administración en el capital social de la Sociedad se detallan en la Nota 9.

NOTA 15. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de empleados durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido de una persona (mujer).

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 ha ascendido a 25.750 euros (25.000 en el ejercicio anterior) y los honorarios por otros servicios prestados han ascendido a 14.880 euros (0 euros en el ejercicio anterior).

NOTA 16. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera sobre el deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de Julio, para modificar la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de que a 31 de diciembre de 2010 el saldo pendiente de pago a proveedores que acumule un aplazamiento superior al plazo legal establecido asciende a 0 miles de euros.

MOBILIARIA MONESA, S.A.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

MOBILIARIA MONESA, S.A.**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010****Evolución de los negocios**

La actividad correspondiente al ejercicio 2010 de la Sociedad se ha ceñido a lo siguiente:

1. La actividad ordinaria reducida en la que se halla inmersa la Sociedad una vez ya consolidado el proceso de integración y fusión con el Grupo GVC en noviembre del 2008. Esta actividad consiste básicamente en la explotación de su patrimonio inmobiliario y financiero.
2. Además, con independencia de lo anterior, según se ha indicado ya en los informes precedentes y en las distintas memorias de cuentas anuales, la Sociedad ejerce el control especial de su participada DELFORCA 2008. (en adelante Delforca), la cual desarrolla una actividad residual consistente en la gestión de los productos OTC por cuenta propia y de clientes hasta su vencimiento y liquidación; mantiene un contencioso con Banco Santander por el manifiesto desacuerdo respecto a la liquidación practicada por dicha entidad; y mantiene la gestión de las reclamaciones de las deudas de los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A. y otros.

Evolución previsible en el 2011

Durante el ejercicio 2011, la Sociedad prevé, directa o indirectamente:

- Atender el vencimiento y liquidación de las operaciones con productos estructurados que continúan aún vigentes (prevista la última para octubre de 2011).
- Continuar los procesos de reclamación ante clientes por deudas y daños que se originaron a consecuencia de las operativas de OTC.
- Continuar con el esfuerzo de disminución de costes de toda naturaleza, si bien permanece la necesidad de soportar importantes gastos de procuradores, abogados, peritos y expertos independientes fruto de los importantes contenciosos que viene manteniendo.
- Además, lógicamente, prevé gestionar activamente los recursos financieros e inmobiliarios de los que dispone la Sociedad, no sólo en interés de los accionistas sino también del resto de "stakeholders", incluidos los improbables acreedores contingentes.

Política sobre riesgos

Respecto a la política de riesgos, ésta se encuentra descrita en la Nota adjunta, a la que se remite este informe de gestión.

Hechos posteriores relevantes

No se han producido hechos significativos desde el 31 de diciembre que no hayan sido oportunamente reflejados en la Nota adjunta.

Operaciones con acciones propias

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias, manteniéndose su saldo desde el cierre del ejercicio 2009.

* * * * *

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** formula las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 48.

Barcelona, 28 de marzo de 2011
El Consejo de Administración

D. Jordi Garcia Civera
Presidente y Consejero Delegado

D. Ernest Cella Raymond

D. Oriol Huguet Galí

D. Albert Guinart Royo

D. Carlos Ferran Caldero

D. Enrique Viola Tarragona

D. Pere Palay Artigas
Artigas en representación
de Rade 2000, S.L.

D. Arturo Guilló Vivé en
representación
de Red Rose

D. Francisco de Paula Guinart Villaret
en representación de Inversiones
Guinart 2001, S.L.

MOBILIARIA MONESA, S.A.

ANEXO A LAS CUENTAS ANUALES:

Modelo Oficial de Balance

Modelo Oficial de Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Modelo Oficial de Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

Modelo Oficial de Estado de Flujos de Efectivo

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

ID

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIF: **01010** A08348740

Forma jurídica

SA: **01011** X SL: **01012**

Otras: **01013**

Denominación social: **01020** Mobiliaria Monesa, S.A.

Domicilio social: **01022** Avenida Pau Casals 22, 2º

Municipio: **01023** Barcelona Provincia: **01025** Barcelona

Código postal: **01024** 08021 Teléfono: **01031** 933662727

Pertenencia a un grupo de sociedades:	DENOMINACIÓN SOCIAL		NIF	
Sociedad dominante directa:	01041		01040	
Sociedad dominante última del grupo:	01061		01060	

ACTIVIDAD

Actividad principal: **02009** Intremediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones (1)

Código CNAE: **02001** 65 (1)

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

EJERCICIO 2010 (2) EJERCICIO 2009 (3)

FIJO (4):

04001		
--------------	--	--

NO FIJO (5):

04002		
--------------	--	--

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

04010	1	1
--------------	---	---

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

EJERCICIO 2010 (2) EJERCICIO 2009 (3)

	EJERCICIO 2010 (2)		EJERCICIO 2009 (3)	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	04120	1		1
NO FIJO:	04122	04123		

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

EJERCICIO 2010 (2) EJERCICIO 2009 (3)

	EJERCICIO 2010 (2)			EJERCICIO 2009 (3)			
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2010	1	1	2009	1	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2010	12	31	2009	12	31

Número de páginas presentadas al depósito: **01901** 65

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa: **01903**

UNIDADES

Euros:	09001	
Miles de euros:	09002	
Millones de euros:	09003	

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.
 (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
 a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
 b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
 c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
 (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$n.º \text{ de personas contratadas} \times \frac{n.º \text{ medio de semanas trabajadas}}{52}$$

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.1

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:
Mobiliaria Monesa, S.A.

UNIDAD (1):

Euros:	09001
Miles:	09002
Millones:	09003

28/03/2011

Espacio destinado para las firmas de los administradores

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2010 (2)	EJERCICIO 2009 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000	34.688.600,15	34.886.244,00
I. Inmovilizado intangible	11100		
1. Desarrollo	11110		
2. Concesiones	11120		
3. Patentes, licencias, marcas y similares	11130		
4. Fondo de comercio	11140		
5. Aplicaciones informáticas	11150		
6. Investigación	11160		
7. Otro inmovilizado intangible	11170		
II. Inmovilizado material	11200		
1. Terrenos y construcciones	11210		
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	11220		
3. Inmovilizado en curso y anticipos	11230		
III. Inversiones inmobiliarias	11300		
1. Terrenos	11310		
2. Construcciones	11320		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400	33.527.682,51	33.715.363,00
1. Instrumentos de patrimonio	11410	24.627.682,51	24.815.363,00
2. Créditos a empresas	11420	8.900.000,00	8.900.000,00
3. Valores representativos de deuda	11430		
4. Derivados	11440		
5. Otros activos financieros	11450		
6. Otras inversiones	11460		
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500	300,00	10.263,00
1. Instrumentos de patrimonio	11510	4.378.754,06	
2. Créditos a terceros	11520		
3. Valores representativos de deuda	11530	(4.378.754,06)	9.963,00
4. Derivados	11540		
5. Otros activos financieros	11550	300,00	300,00
6. Otras inversiones	11560		
VI. Activos por impuesto diferido	11600	1.160.617,64	1.160.618,00
VII. Deudas comerciales no corrientes	11700		

(1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.2

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/03/2011

Espacio destinado para las firmas de los administradores

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2010 ⁽¹⁾	EJERCICIO 2009 ⁽²⁾
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		521.126,05	1.160.453,00
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	12100			
II. Existencias	12200			
1. Comerciales	12210			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	12220			
3. Productos en curso	12230			
a) De ciclo largo de producción	12231			
b) De ciclo corto de producción	12232			
4. Productos terminados	12240			
a) De ciclo largo de producción	12241			
b) De ciclo corto de producción	12242			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	12250			
6. Anticipos a proveedores	12260			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		329.781,19	357.267,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12310			
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12311			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12312			
2. Clientes empresas del grupo y asociadas	12320			
3. Deudores varios	12330			119.302,00
4. Personal	12340			
5. Activos por impuesto corriente	12350		329.766,57	237.965,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	12360		14,62	
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400		77.148,48	598.918,00
1. Instrumentos de patrimonio	12410			
2. Créditos a empresas	12420		77.148,48	596.770,00
3. Valores representativos de deuda	12430			
4. Derivados	12440			
5. Otros activos financieros	12450			2.148,00
6. Otras inversiones	12460			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.3

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/03/2011

Espacio destinado para las firmas de los administradores

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2010 (1)	EJERCICIO 2009 (2)
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500		
1. Instrumentos de patrimonio	12510		
2. Créditos a empresas	12520		
3. Valores representativos de deuda	12530		
4. Derivados	12540		
5. Otros activos financieros	12550		
6. Otras inversiones	12560		
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	114.196,38	204.268,00
1. Tesorería	12710	114.196,38	204.268,00
2. Otros activos líquidos equivalentes	12720		
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000	35.209.726,20	36.046.697,00

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.1

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

28/03/2011

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2010 (1)	EJERCICIO 2009 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000	34.007.545,06	35.351.998,00
A-1) Fondos propios	21000	34.020.041,36	35.364.494,00
I. Capital	21100	8.578.500,00	8.578.500,00
1. Capital escriturado	21110	8.578.500,00	8.578.500,00
2. (Capital no exigido)	21120		
II. Prima de emisión	21200		
III. Reservas	21300	26.787.068,36	28.876.782,00
1. Legal y estatutarias	21310	1.715.700,00	1.715.700,00
2. Otras reservas	21320	25.071.368,36	27.161.082,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400	(1.072,86)	(1.073,00)
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		
1. Remanente	21510		
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	21520		
VI. Otras aportaciones de socios	21600		
VII. Resultado del ejercicio	21700	(1.344.454,14)	(2.089.715,00)
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900		
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000	(12.496,30)	(12.496,00)
I. Activos financieros disponibles para la venta	22100	(12.496,30)	(12.496,00)
II. Operaciones de cobertura	22200		
III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	22300		
IV. Diferencia de conversión	22400		
V. Otros	22500		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		
I. Provisiones a largo plazo	31100		
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	31110		
2. Actuaciones medioambientales	31120		
3. Provisiones por reestructuración	31130		
4. Otras provisiones	31140		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.2

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

28/03/2011

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2010 (1)	EJERCICIO 2009 (2)
II. Deudas a largo plazo	31200			
1. Obligaciones y otros valores negociables	31210			
2. Deudas con entidades de crédito	31220			
3. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
4. Derivados	31240			
5. Otros pasivos financieros	31250			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			
C) PASIVO CORRIENTE	32000		1.202.181,14	694.699,00
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	32100			
II. Provisiones a corto plazo	32200			
III. Deudas a corto plazo	32300			
1. Obligaciones y otros valores negociables	32310			
2. Deudas con entidades de crédito	32320			
3. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
4. Derivados	32340			
5. Otros pasivos financieros	32350			
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400		1.145.914,55	345.859,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		56.266,59	248.650,00
1. Proveedores	32510			
a) Proveedores a largo plazo	32511			
b) Proveedores a corto plazo	32512			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	32520			
3. Acreedores varios	32530		25.912,29	226.218,00
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	32540			
5. Pasivos por impuesto corriente	32550			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	32560		30.354,30	22.432,00
7. Anticipos de clientes	32570			
VI. Periodificaciones a corto plazo	32600			100.190,00
VII. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		35.209.726,20	36.046.697,00

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P1.1

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:
Mobiliaria Monesa, S.A.

28/03/2011

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2010 (1)	EJERCICIO 2009 (2)
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		
a) Ventas	40110		
b) Prestaciones de servicios	40120		
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300		
4. Aprovisionamientos	40400		
a) Consumo de mercaderías	40410		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	40420		
c) Trabajos realizados por otras empresas	40430		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	40440		
5. Otros ingresos de explotación	40500		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	40510		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	40520		
6. Gastos de personal	40600	(61.008,28)	(12.952,00)
a) Sueldos, salarios y asimilados	40610	(49.999,96)	(11.535,00)
b) Cargas sociales	40620	(11.008,32)	(1.417,00)
c) Provisiones	40630		
7. Otros gastos de explotación	40700	(1.363.394,29)	(1.514.329,00)
a) Servicios exteriores	40710	(1.357.648,05)	(1.501.510,00)
b) Tributos	40720	(5.746,24)	(12.819,00)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	40730		
d) Otros gastos de gestión corriente	40740		
8. Amortización del inmovilizado	40800		
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900		
10. Excesos de provisiones	41000		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100		
a) Deterioro y pérdidas	41110		
b) Resultados por enajenaciones y otras	41120		
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	41200		
13. Otros resultados	41300		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	49100	(1.424.402,57)	(1.527.281,00)

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P1.2

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/03/2014

espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2010 / (1)	EJERCICIO 2009 (2)
14. Ingresos financieros	41400	267.628,43	438.676,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	41410	267.000,00	394.494,00
a 1) En empresas del grupo y asociadas	41411	267.000,00	394.494,00
a 2) En terceros	41412		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	41420	628,43	44.182,00
b 1) De empresas del grupo y asociadas	41421		41.154,00
b 2) De terceros	41422	628,43	3.028,00
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430		
15. Gastos financieros	41500		(220,00)
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	41510		
b) Por deudas con terceros	41520		(220,00)
c) Por actualización de provisiones	41530		
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600		
a) Cartera de negociación y otros	41610		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	41620		
17. Diferencias de cambio	41700		
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800	(187.680,00)	(1.932.491,00)
a) Deterioros y pérdidas	41810	(187.680,00)	(1.932.491,00)
b) Resultados por enajenaciones y otras	41820		
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100		
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110		
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120		
c) Resto de ingresos y gastos	42130		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	49200	79.948,43	(1.494.035,00)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	49300	(1.344.454,14)	(3.021.316,00)
20. Impuestos sobre beneficios	41900		931.601,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 20)	49400	(1.344.454,14)	(2.089.715,00)
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	42000		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	49500	(1.344.454,14)	(2.089.715,00)

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL
A) Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio

PN1

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/03/2011

Espacio destinado para las firmas de los administradores

NOTAS DE LA MEMORIA

EJERCICIO 2010 (1)

EJERCICIO 2009 (2)

	59100		(1.344.454,14)	(2.089.715,00)
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO				
I. Por valoración de instrumentos financieros	50010			(2.323,00)
1. Activos financieros disponibles para la venta	50011			(2.323,00)
2. Otros ingresos/gastos	50012			
II. Por coberturas de flujos de efectivo	50020			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	50030			
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	50040			
V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	50050			
VI. Diferencias de conversión	50060			
VII. Efecto impositivo	50070			697,00
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I + II + III + IV +V+VI+VII)	59200			(1.626,00)
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
VIII. Por valoración de instrumentos financieros	50080			868.097,00
1. Activos financieros disponibles para la venta	50081			868.097,00
2. Otros ingresos/gastos	50082			
IX. Por coberturas de flujos de efectivo	50090			
X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	50100			
XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	50110			
XII. Diferencias de conversión	50120			
XIII. Efecto impositivo	50130			(260.429,00)
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII + IX + X + XI+ XII+ XIII)	59300			607.668,00
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)	59400		(1.344.454,14)	(1.483.673,00)

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

PN2.1

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/03/2011

Espacio destinado para las firmas de los administradores

		CAPITAL		
		ESCRITURADO	(NO EXIGIDO)	PRIMA DE EMISIÓN
		01	02	03
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2008 (1)	511	8.578.500,00		
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2008 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2008 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2009 (2)	514	8.578.500,00		
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas).	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2009 (2)	511	8.578.500,00		
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2009 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2009 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2010 (3)	514	8.578.500,00		
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas).	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2010 (3)	525	8.578.500,00		

CONTINÚA EN LA PÁGINA PN2.2

(1) Ejercicio N-2.
 (2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

PN2.2

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/03/2011

Espacio destinado para las firmas de los administradores

		RESERVAS	(ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
		04	05	06
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2008 (1)	511	23.458.531,00	(2.228,00)	
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2008 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2008 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2009 (2)	514	23.458.531,00	(2.228,00)	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516		1.155,00	
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas).	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521		1.155,00	
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	5.418.251,00		
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2009 (2)	511	28.876.782,00	(1.073,00)	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2009 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2009 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2010 (3)	514	28.876.782,00	(1.073,00)	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas).	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	(2.089.713,64)	0,14	
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2010 (3)	525	26.787.068,36	(1.072,86)	

VIENE DE LA PÁGINA PN2.1

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.3

(1) Ejercicio N-2.
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

PN2.3

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/03/2011

Espacio destinado para las firmas de los administradores

		OTRAS	RESULTADO	(DIVIDENDO
		APORTACIONES	DEL EJERCICIO	A CUENTA)
		07	08	09
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2008 (1)	511		5.418.251,00	
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2008 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2008 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2009 (2)	514		5.418.251,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		(2.089.715,00)	
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		(5.418.251,00)	
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2009 (2)	511		(2.089.715,00)	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2009 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2009 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2010 (3)	514		(2.089.715,00)	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		(1.344.454,14)	
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		2.089.715,00	
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2010 (3)	525		(1.344.454,14)	

VIENE DE LA PÁGINA PN2.2

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.4

(1) Ejercicio N-2.
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.4

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/03/2011

Espacio destinado para las firmas de los administradores

		OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS
		10	11	12
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2008 (1)	511		(618.538,00)	
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2008 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2008 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2009 (2)	514		(618.538,00)	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2009 (2)	511		(12.496,00)	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2009 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2009 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2010 (3)	514		(12.496,00)	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		(0,30)	
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2010 (3)	525		(12.496,30)	

(1) Ejercicio N-2.

(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).

(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

PN2.5

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/03/2011 X

Espacio destinado para las firmas de los administradores

		TOTAL
		13
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2008 (1)	511	36.834.516,00
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2008 (1) y anteriores	512	
II. Ajustes por errores del ejercicio 2008 (1) y anteriores	513	
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2009 (2)	514	36.834.516,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515	(2.089.715,00)
II. Operaciones con socios o propietarios	516	1.155,00
1. Aumentos de capital	517	
2. (-) Reducciones de capital	518	
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519	
4. (-) Distribución de dividendos	520	
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521	1.155,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522	
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523	
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2009 (2)	511	35.351.998,00
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2009 (2)	512	
II. Ajustes por errores del ejercicio 2009 (2)	513	
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2010 (3)	514	35.351.998,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515	(1.344.454,14)
II. Operaciones con socios o propietarios	516	
1. Aumentos de capital	517	
2. (-) Reducciones de capital	518	
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519	
4. (-) Distribución de dividendos	520	
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521	
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522	
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523	
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	1,20
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2010 (3)	525	34.007.545,06

VIENE DE LA PÁGINA PN2.4

(1) Ejercicio N-2.
 (2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

28/03/2011

	CAPITAL				PRIMA DE EMISIÓN	RESERVAS	ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	DIVIDENDO A CUENTA	OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	TOTAL
	ESCRITURADO	(VO EXIGIDO)	01	02											
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2008 (1)	8.578.500,00									5.418.251,00			(618.538,00)		36.834.518,00
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2008 (1) y anteriores															
II. Ajustes por errores del ejercicio 2008 (1) y anteriores															
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2009 (2)	8.578.500,00					23.458.531,00	(2.228,00)			5.418.251,00			(618.538,00)		36.834.518,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos										(2.089.715,00)					(2.089.715,00)
II. Operaciones con socios o propietarios							1.155,00								1.155,00
1. Aumentos de capital															
2. (-) Reducciones de capital															
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)															
4. (-) Distribución de dividendos															
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)							1.155,00								
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios															
7. Otras operaciones con socios o propietarios															
III. Otras variaciones del patrimonio neto										(6.418.251,00)					
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2009 (2)	8.578.500,00					28.876.782,00	(1.073,00)			(2.089.715,00)			(12.496,00)		35.351.998,00
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2009 (2)															
II. Ajustes por errores del ejercicio 2009 (2)															
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2010 (3)	8.578.500,00					28.876.782,00	(1.073,00)			(2.089.715,00)			(12.496,00)		35.351.998,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos										(1.344.454,14)					(1.344.454,14)
II. Operaciones con socios o propietarios															
1. Aumentos de capital															
2. (-) Reducciones de capital															
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)															
4. (-) Distribución de dividendos															
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)															
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios															
7. Otras operaciones con socios o propietarios															
III. Otras variaciones del patrimonio neto							0,14			2.089.715,00			(0,30)		1,20
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2010 (3)	8.578.500,00					28.767.068,35	(1.072,86)			(1.344.454,14)			(12.496,30)		34.007.545,06

(1) Ejercicio N-2.
 (2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).
 (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.1

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/03/2011

Español reservado para las firmas de los administradores

NOTAS DE
LA MEMORIA

EJERCICIO 2010 (1)

EJERCICIO 2009 (2)

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	61100	(1.344.454,00)	(3.021.316,00)
2. Ajustes del resultado	61200	(79.320,00)	1.493.815,00
a) Amortización del inmovilizado (+)	61201		
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	61202	187.680,00	1.932.491,00
c) Variación de provisiones (+/-)	61203		
d) Imputación de subvenciones (-)	61204		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	61205		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	61206		
g) Ingresos financieros (-)	61207		(438.676,00)
h) Gastos financieros (+)	61208		
i) Diferencias de cambio (+/-)	61209		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	61210		
k) Otros ingresos y gastos (-/+).	61211		
3. Cambios en el capital corriente	61300	1.333.702,00	(688.345,00)
a) Existencias (+/-)	61301		
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)	61302	826.219,00	(165.993,00)
c) Otros activos corrientes (+/-)	61303		
d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-)	61304	507.483,00	(522.352,00)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	61305		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	61306		
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	61400		438.676,00
a) Pagos de intereses (-)	61401		
b) Cobros de dividendos (+)	61402		
c) Cobros de intereses (+)	61403		438.676,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	61404		
e) Otros pagos (cobros) (-/+).	61405		
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	61500		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/01/2011

Espacio destinado para las firmas de los administradores

NOTAS DE
LA MEMORIA

EJERCICIO 2010

(1)

EJERCICIO 2009

(2)

B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

6. Pagos por inversiones (-)	62100			
a) Empresas del grupo y asociadas	62101			(8.900.000,00)
b) Inmovilizado intangible	62102			
c) Inmovilizado material	62103			
d) Inversiones inmobiliarias	62104			
e) Otros activos financieros	62105			
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	62106			
g) Unidad de negocio	62107			
h) Otros activos	62108			
7. Cobros por desinversiones (+)	62200			
a) Empresas del grupo y asociadas	62201			5.356.576,00
b) Inmovilizado intangible	62202			
c) Inmovilizado material	62203			
d) Inversiones inmobiliarias	62204			
e) Otros activos financieros	62205			5.343.408,00
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	62206			
g) Unidad de negocio	62207			
h) Otros activos	62208			
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	62300			1.799.984,00

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

NIF: A08348740

DENOMINACIÓN SOCIAL:

Mobiliaria Monesa, S.A.

28/06/2011

Espacio destinado para las firmas de los administradores

NOTAS DE LA MEMORIA

EJERCICIO 2010 (1)

EJERCICIO 2009 (2)

C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio

- a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)
- b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)
- c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)
- d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)
- e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)

10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero

- a) Emisión
 - 1. Obligaciones y otros valores negociables (+)
 - 2. Deudas con entidades de crédito (+)
 - 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)
 - 4. Deudas con características especiales (+)
 - 5. Otras deudas (+)
- b) Devolución y amortización de
 - 1. Obligaciones y otros valores negociables (-)
 - 2. Deudas con entidades de crédito (-)
 - 3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)
 - 4. Deudas con características especiales (-)
 - 5. Otras deudas (-)

11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio

- a) Dividendos (-)
- b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)

12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)

D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio

E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)

Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio

Efectivo o equivalentes al final del ejercicio

	63100			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	63100			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	63101			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	63102			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	63103			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)	63104			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	63105			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	63200			
a) Emisión	63201			
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	63202			
2. Deudas con entidades de crédito (+)	63203			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	63204			
4. Deudas con características especiales (+)	63205			
5. Otras deudas (+)	63206			
b) Devolución y amortización de	63207			
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)	63208			
2. Deudas con entidades de crédito (-)	63209			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	63210			
4. Deudas con características especiales (-)	63211			
5. Otras deudas (-)	63212			
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	63300			
a) Dividendos (-)	63301			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	63302			
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)	63400			
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	64000			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)	65000		(90.073,00)	22.814,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	65100		204.268,00	181.454,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	65200		114.196,00	204.268,00

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

**MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Cuentas anuales consolidadas e informe
de gestión consolidado correspondientes
al ejercicio 2010 junto con el
informe de auditoría
de cuentas anuales consolidadas



MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**Cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado
correspondientes al ejercicio 2010
junto con el informe de auditoría de
cuentas anuales consolidadas**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010:

Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009
Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009
Estados Consolidados de Resultado Global correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidados correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009
Estados de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009
Memoria Consolidada del ejercicio 2010

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010



MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas

A los Accionistas de **MOBILIARIA MONESA, S.A.**:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** (la Sociedad dominante) y **Sociedades Dependientes** (el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Como se indica en la Nota 2.a. de la memoria adjunta, los Administradores de la Sociedad dominante son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Grupo, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y de las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** y **Sociedades Dependientes** al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación.
3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a lo indicado en la Nota 1 de la memoria consolidada adjunta, en la cual se menciona que la sociedad participada Delforca 2008, Sociedad de Valores, S.A. mantiene un contencioso con Banco de Santander, S.A., cuyo desenlace final depende de la prosperabilidad del laudo arbitral dictado por la Corte Española de Arbitraje de Madrid y por el cual la sociedad participada podría llegar a hacer frente a un pasivo por importe de 70 millones de euros, incluyendo intereses estimados de 3,4 millones de euros y sin incluir costas. Ante esta situación, la sociedad participada ha recabado la opinión de tres expertos independientes sobre la probabilidad de prosperabilidad del laudo y del éxito de una hipotética reclamación posterior por parte del Banco de Santander, cuyas conclusiones fijan la misma por debajo del 50%, con lo que en aplicación de la normativa contable vigente, esta sociedad y el Grupo han procedido a informar de la mencionada contingencia en la memoria consolidada adjunta sin constituir provisión alguna. No obstante, en el hipotético caso de que prosperase el laudo, dicha sociedad podría llegar a tener que dotar un pasivo por una cuantía que a fecha de hoy no es posible determinar objetivamente, y que al límite, podría llevar a esta sociedad y al Grupo a una situación de patrimonio neto negativo y a una insuficiencia de medios líquidos para afrontar sus deudas, con lo cual la continuidad de dicha sociedad y del Grupo podría llegar a verse afectada en ausencia de apoyo financiero por parte de sus accionistas u otras vías de restablecimiento de su situación patrimonial.

Las cuentas anuales consolidadas adjuntas han sido preparadas en base al principio de empresa en funcionamiento, que supone la continuidad del Grupo, la realización de sus activos y el pago de sus pasivos según la clasificación que figura en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, circunstancias que según lo indicado, no podemos evaluar objetivamente a la fecha de emisión del presente informe.

4. Asimismo, sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto a que la sociedad Delforca 2008, Sociedad de Valores, S.A, en julio de 2009 modificó su objeto social, quedando éste redactado como sigue:

La Sociedad tendrá como objeto y actividad principal la prestación de los servicios de inversión y auxiliares que se contemplan en el artículo 63, apartado 1 y 2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a los únicos efectos de cierre y liquidación ordenada de las operaciones y posiciones en productos estructurados por cuenta de clientes y por cuenta propia que se gestionan.

Subsidiariamente, la gestión y explotación de los inmuebles de su propiedad y del resto de su patrimonio social.

Como consecuencia de su situación, la sociedad participada únicamente ha llevado a cabo durante los ejercicios 2010 y 2009 una labor de gestión residual de operaciones de productos estructurados en mercados organizados por cuenta de algunos clientes y por cuenta propia hasta los vencimientos correspondientes, sin haber generado ninguna actividad de intermediación.

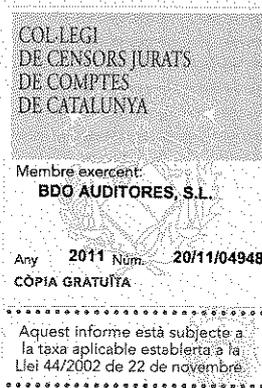
Asimismo, la sociedad participada ha llevado a cabo la explotación de su patrimonio inmobiliario, que se ha convertido en su actividad principal.

5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de **MOBILIARIA MONESA, S.A y Sociedades Dependientes.**

BDO Auditores, S.L.


Agustín Checa Jiménez
Socio-Auditor de Cuentas

Barcelona, 8 de abril de 2011



MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

(Expresados en Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	2010	2009
CAJA Y DEPOSITOS A LA VISTA	5	9.555	7.376
CARTERA DE NEGOCIACIÓN		76	4.152
Otros instrumentos de capital	6	75	2.575
Derivados de negociación	7	1	1.577
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA VENTA		4.116	6.104
Otros Instrumentos de capital	8	4.116	6.104
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS - INVERSIONES DIRECTAS	9	150	2.868
CRÉDITO A LA CLIENTELA	10	369	-
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	11	2.445	1.281
OTROS CRÉDITOS	12	597	1.307
PARTICIPACIONES		8.375	8.375
Entidades Asociadas	13	8.375	8.375
ACTIVO MATERIAL	14	7.487	7.615
ACTIVOS FISCALES	29	8.653	9.116
Corrientes		339	260
Diferidos		8.314	8.856
PERIODIFICACIONES	15	5	11
OTROS ACTIVOS	16	3.107	5.852
TOTAL ACTIVO		44.935	54.057

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances de Situación Consolidados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 32 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**
(Expresados en Miles de Euros)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	2010	2009
CARTERA DE NEGOCIACIÓN		325	3.116
Derivados de negociación	7	325	3.116
FINANCIACIÓN DE PARTICULARES	10	17	-
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	10	30	2.782
PROVISIONES	17	15.442	15.442
PASIVOS FISCALES	29	438	1.034
Diferidos		438	1.034
PERIODIFICACIONES	15	60	454
OTROS PASIVOS	16	513	769
TOTAL PASIVO		16.825	23.597
PATRIMONIO NETO			
AJUSTES POR VALORACIÓN		2.026	3.418
Activos financieros disponibles para venta	19	2.026	3.418
FONDOS PROPIOS	18	26.084	27.042
Capital		8.578	8.578
Reservas Acumuladas		18.439	1.862
Menos: Acciones en patrimonio propias		(2)	(2)
Resultados del ejercicio atrib al grupo		(931)	16.604
TOTAL PATRIMONIO NETO		28.110	30.460
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		44.935	54.057

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances de Situación Consolidados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 32 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**

(Expresadas en Miles de Euros)

	Nota	2010	2009
Intereses y dividendos de inversiones		564	977
Intereses de los pasivos		(14)	(414)
Resultados de operaciones financieras			
Resultados de la Cartera de Negociación	21 (a)	(352)	1.542
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación		-	-
Comisiones percibidas y otros ingresos	21 (b)	1.219	1.359
Corretajes y comisiones satisfechas		(33)	(103)
MARGEN ORDINARIO		1.384	3.361
Gastos de personal	21 (c)	(256)	(183)
Gastos generales, contribuciones y impuestos	21 (d)	(3.047)	(5.526)
Amortizaciones del inmovilizado	14	(302)	(304)
Deterioros	21 (e)	1.770	(27.393)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN		(451)	24.976
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		(451)	24.976
Impuesto sobre Beneficios	29	(480)	(8.372)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA		(931)	16.604
BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO		(931)	16.604
Beneficio atribuido:			
Sociedad dominante		(931)	16.604
Intereses minoritarios		-	-
NUMERO MEDIO DE ACCIONES		2.850.000	2.850.000
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN Y DILUIDO (en euros)		(0,32667)	5,82596

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas los Balances de Situación Consolidados, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 32 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN EL RESULTADO GLOBAL
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**

(Expresadas en Miles de Euros)

	2010	2009
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	(931)	16.604
OTRO RESULTADO GOLBAL RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO:		
Por valoración de activos financieros disponibles para la venta	(1.988)	1.494
Por coberturas de flujo de efectivo	-	-
Diferencias de conversión	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
Entidades valoradas por el método de la participación	-	-
Efecto impositivo	596	(448)
TRANSFERECNIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:		
Por valoración de activos financieros disponibles para la venta	-	-
Por coberturas de flujo de efectivo	-	-
Deferencias de conversión	-	-
Entidades valoradas por el método de la participación	-	-
Efecto impositivo	-	-
OTROS RESULTADO GLOBAL DEL EJERCICIO	(1.392)	1.046
RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO	(2.323)	17.650
Sociedad dominante	(2.323)	17.650
Intereses minoritarios	-	-

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados Consolidados de Resultado Global, los Balances de Situación Consolidados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 32 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**

(Expresados en Miles de Euros)

Descripción:	Capital Social	Reservas	Resultado del Ejercicio	Reservas por Revaluación de Activos y Pasivos	Total Patrimonio Neto de la Sociedad Dominante		Patrimonio Neto de Accionistas Minoritarios		Total Patrimonio Neto
					12.461	-	-	-	
Saldo a 1/1/2009	8.578	37.442	(35.931)	2.372	12.461	-	-	-	12.461
Distribución de resultados	-	(35.931)	35.931	-	-	-	-	-	-
Resultado global total del ejercicio	-	-	16.604	1.046	17.650	-	-	-	17.650
Altas y Bajas de perimetro	-	349	-	-	349	-	-	-	349
Saldo a 31/12/09	8.578	1.860	16.604	3.418	30.460	-	-	-	30.460
Distribución de resultados	-	16.604	(16.604)	-	-	-	-	-	-
Resultado global total del ejercicio	-	-	(931)	(1.392)	(2.323)	-	-	-	(2.323)
Otros movimientos	-	(27)	-	-	(27)	-	-	-	(27)
Saldo a 31/12/10	8.578	18.437	(931)	2.026	28.110	-	-	-	28.110

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, los Balances de Situación Consolidados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 32

Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009**

(Expresadas en Miles de Euros)

	2010	2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado consolidado del ejercicio	(1.037)	16.604
Ajustes al resultado:		
Amortizaciones	302	304
Otros Ajustes	-	42.271
Resultado ajustado	(735)	59.179
(Aumento) /disminución neta en los activos de explotación		
Cartera de negociación:		
Valores de renta fija	2.500	3.500
Otros instrumentos de capital	-	1.595
Derivados de negociación	1.576	4.477
Intermediarios Financieros	2.718	12.371
Créditos a la clientela	(369)	-
Otros créditos	710	(275)
Otros activos financieros	(1.164)	(49)
Otros activos de explotación	-	-
	5.971	21.619
Aumento/(disminución) neta en los pasivos de explotación		
Cartera de negociación		
Derivados de negociación	(2.791)	(3.264)
Financiación de intermediarios financieros	-	(76.714)
Financiación de particulares	17	(268)
Depósitos en garantía	(2.752)	(2.447)
Otros pasivos de explotación	(650)	-
Retenciones y pagos relativos al impuesto sobre beneficios	71	(147)
	(6.105)	(82.840)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación	869	(2.042)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones		
Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
Activos materiales	-	-
Activos intangibles	-	-
Activos disponibles para la venta	-	-
Otros activos financieros	-	-
Desinversiones		
Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
Activos materiales	128	107
Activos inmateriales	-	-
Activos disponibles para la venta	1.392	1.046
Otros activos financieros	2.595	33
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión	4.115	1.186
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Dividendos pagados	-	-
Adquisición acciones propias	-	-
Otras partidas relacionadas con las actividades de financiación	(1.173)	349
Total flujos de efectivo neto de las actividades de financiación	(1.173)	349
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo o equivalentes	-	-
AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	2.179	(507)
Efectivo o equivalentes al comienzo del período	7.376	7.883
Efectivo o equivalentes al final del período	9.555	7.376
VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	2.179	(507)

Las Cuentas Anuales del Grupo, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados de Flujos de Efectivo Consolidado, los Balances de Situación Consolidados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, los Estados Consolidados de Resultado Global, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado y la Memoria Anual Consolidada adjunta que consta de 32 Notas.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

MEMORIA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2010

NOTA 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

MOBILIARIA MONESA, S.A. (en adelante Monesa o la Sociedad) se constituyó como sociedad anónima el 4 de junio de 1974, por tiempo indefinido y bajo la denominación de Mobiliaria Monesa, S.A. El 14 de octubre de 1987 cambió su denominación por la de Gaesco Valores, S.A. A partir de dicha fecha inició la adquisición de participaciones mayoritarias en diversas sociedades especializadas en el campo de las inversiones. El 10 de julio de 1989 cambió su denominación social por la de Gaesco Holding, S.A. El 24 de diciembre de 2008 cambió de nuevo su denominación social por la actual. La Sociedad tiene su domicilio social en Avenida Pau Casals 22, 3 de Barcelona.

Mobiliaria Monesa, es la Sociedad Dominante de un grupo de sociedades que constituyen el Grupo Mobiliaria Monesa (anteriormente denominado Grupo Gaesco). El Grupo Mobiliaria Monesa tenía como negocios principales hasta los acuerdos de integración y compraventa con el Grupo GVC, los propios de empresas de servicios de inversión y gestión de patrimonios (instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones y particulares).

Desde la materialización de los acuerdos con el Grupo GVC (21 de noviembre de 2008) y hasta 31 de diciembre de 2010, la actividad del Grupo Mobiliaria Monesa se ha centrado en el mantenimiento de las operaciones con productos estructurados (OTC) a través de su sociedad dependiente Delforca 2008 y en el alquiler del inmueble propiedad de dicha sociedad al Grupo GVC.

Hechos Relevantes

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante (así como el de su dependiente, Delforca 2008) ha estimado necesario relacionar detalladamente los diferentes acontecimientos que se han sucedido en los ejercicios 2009 y 2010 –con remisión, cuando ello ha sido necesario, a aquellos antecedentes de los años 2008 y 2007-, más allá de la información que regularmente se facilita al mercado, al Regulador o de aquellos informes y dictámenes de expertos o peritos independientes que se han emitido sobre las distintas cuestiones que afectan a la Sociedad y al Grupo o sobre la viabilidad o prosperabilidad de los distintos contenciosos.

Todo ello, en aras a una total **transparencia** del estado del Grupo y a fin de que cualquier *accionista*, presente o futuro, pueda conformar por sí mismo y con toda la información disponible, su propia idea de la situación, evitando que se produzcan interpretaciones erróneas o incompletas de la información que se contiene en las presentes Cuentas Anuales.

Por ese motivo, en esta Memoria -al igual que en las correspondientes a la Sociedad y a la sociedad Delforca 2008- se relacionan los principales **acontecimientos y hechos relevantes** ocurridos en el curso de los ejercicios 2010, 2009 y 2008, hasta la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales. La descripción de los mismos coincide con las Memorias de las dos sociedades individuales, por cuanto dichos hechos y acontecimientos son inescindibles y afectan a ambas compañías aunque alguno de ellos hayan sucedido directamente en relación a una de las sociedades.

Proceso integración y compraventa con el Grupo GVC

Con fecha 21 de noviembre de 2008, el Grupo materializó en diferentes documentos y escrituras los acuerdos de integración y compra-venta con el Grupo GVC iniciados con la firma de los mismos en mayo de 2008, que supuso, entre otras, las siguientes operaciones:

- La transmisión y venta al Grupo GVC de las sociedades que conformaban el grupo Gaesco: Estubroker, Agencia de Valores, S.A, Gaesco Gestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A, Gaesco Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, S.A y Gaesco Correduría de Seguros, S.A.
- La transmisión al Grupo GVC del **negocio de mercados organizados** de la sociedad Delforca 2008 a Estubroker, Agencia de Valores, S.A, adquirida previamente por el Grupo GVC.

Dicha operación con el Grupo GVC se estructuró básicamente con una serie de operaciones de carácter corporativo y contractual y, como resultado de las mismas y de la ampliación de capital habida en el ejercicio 2010 en GVC Gaesco Holding, S.L. a la cual el Grupo no ha acudido, la participación en la nueva sociedad ha quedado establecida en un total del **24,38%**, (antes inicialmente era del 24,87%), distribuyéndose de la siguiente forma:

- Participación de Mobiliaria Monesa, S.A. en GVC Gaesco Holding, S.L: 15,64%
- Participación de Delforca 2008, S.V., S.A. en GVC Gaesco Holding, S.L: 8,74%

La sociedad Delforca 2008 sigue como propietaria del inmueble de Avenida Diagonal 427bis-429 de Barcelona, cuyo valor según tasación de experto independiente de fecha 19 de marzo de 2008 asciende a **32,5 millones de euros**, siendo su valor neto contable al 31 de diciembre de 2009 de 7.129 miles de euros y a 31 de diciembre de 2010 de 6.946 miles de euros.

Delforca 2008 y GVC Gaesco Bolsa S.V., S.A. suscribieron en noviembre de 2008, un **contrato de arrendamiento** del edificio, estableciéndose un precio anual 1.200 miles de euros a razón de cien mil euros mensuales y un plazo de duración de 3 años.

Al 31 de diciembre de 2010, el Grupo participa en el capital social de las siguientes sociedades dependientes:

Sociedad	Participación
Delforca 2008 SV, S.A (anteriormente Gaesco Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.)	100,00%
Lansky & Partners S.A (anteriormente Gaesco Fiscal, S.A.)	100,00%
Anzio 44, SL (anteriormente Gabinete de Estudios Económicos, Gaesco, S.L.)	100,00%
GVC Gaesco Holding, S.L	24,38%

Reformulación y aprobación de Cuentas Anuales del ejercicio 2008

Resulta obligado hacer previa mención a la reformulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 que el Consejo de Administración de la Sociedad efectuó en fecha 29 de junio de 2009 –que fueron aprobadas por su Junta General de Accionistas el día 30 de junio de 2009- y el tenor de las menciones que en las correspondientes Memorias de Delforca 2008 y Mobiliaria Monesa y sociedades participadas se realizaron.

En su página 2 y siguientes se señalaba que la Sociedad había procedido, sin que ello significase acto propio de ninguna clase u obligación o reconocimiento de derecho de terceros o de obligación técnica permanente, a **constituir con carácter transitorio una provisión adicional**, a la ya existente en aquella fecha, en relación a la reclamación efectuada por Banco de Santander y al laudo -que posteriormente a dicha fecha fue objeto de la correspondiente acción de anulación que se encuentra en trámite-, recaído en el procedimiento arbitral que se había sustanciado ante la *Corte Española de Arbitraje contra la participada Delforca 2008*, quedando dicha provisión total de forma provisional, en **70.021.030,50 euros**. Esta cantidad incluye unos intereses estimados a dicha fecha de 3,4 millones de euros y no incluye costas.

Asimismo, se advertía que la decisión se había adoptado contando con los informes previos del *Comité de Auditoría*, Mobiliaria Monesa -a pesar de disponer también de informes técnicos de los letrados de la Compañía respecto a las probabilidades razonables y superiores al 50% de prosperabilidad de una eventual **acción de anulación** del laudo arbitral origen de la provisión efectuada-, y a fin de facilitar, en esos concretos momentos, y ante la posibilidad de que prosperase una solicitud de ejecución de dicho laudo, la mejor información posible para los accionistas y terceros, reflejando la mejor imagen fiel en dicho momento.

Sin perjuicio de todo ello -a la vista de que fuera rechazada la ejecución del laudo referida, como así sucedió y se contara con más antecedentes, como así también sucedió-, de proceder posteriormente en sentido contrario (**retroacción de la provisión**) en función de la serie de hechos y acontecimientos que se indicarán y siempre con base en la normativa contable de aplicación y al objeto de ir adecuando dicha imagen fiel a las cambiantes circunstancias.

Dichos hechos, entre otros y resumidamente, eran por aquellas fechas:

- (i) La evolución de los distintos procedimientos que se seguían contra Banco de Santander y la prosperabilidad o no de una ejecución del laudo a interesar por Banco de Santander, antes de que recayera sentencia en el procedimiento de anulación contra el mismo.
- (ii) La interposición de la acción de anulación por Delforca 2008 que en aquel entonces se encontraba en preparación y, a la vista de la misma, emisión de informes de expertos independientes sobre su prosperabilidad, dado que en aquella fecha se contaba ya con los informes de los peritos designados en el procedimiento arbitral, no tachados por Banco de Santander, que determinaban la improcedencia de la reclamación formulada contra Delforca 2008 por el banco.
- (iii) La existencia de denuncias en el orden penal y administrativo contra Banco de Santander a instancia de Delforca 2008 y la Sociedad por el uso de información privilegiada y manipulación de precios del título de Inmobiliaria Colonial, con ocasión de la gestión y liquidación de los *swaps* sobre más de 66 millones de acciones de dicho emisor contratados por Delforca 2008 como mera intermediaria de los accionistas de referencia de dicha cotizada (Don Luis Portillo y otros).

Aún así Delforca 2008 y la Sociedad entendieron procedente la provisión, en base a la normativa contable, ante la existencia de una probabilidad no cuantificada de que pudiera prosperar, como se ha indicado, una ejecución del laudo al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Arbitraje; si bien, atendidas las particulares circunstancias ya se estimaba por el Consejo de Administración de Delforca 2008 que tal ejecución no prosperaría como se comunicó al mercado por el Hecho Relevante de la Sociedad de fecha 9 de julio de 2009.

Retroacción de la provisión efectuada en las Cuentas Anuales del ejercicio 2008

Posteriormente a la reformulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008:

- i) Se interpuso la **demanda de anulación contra el laudo arbitral** por parte de Delforca 2008.
- ii) El Juzgado competente como se detallará más adelante, rechazó contundentemente la **solicitud de ejecución del laudo** interesada por Banco de Santander, mediante resolución de fecha 16 de septiembre de 2009, que devino firme.
- iii) La Audiencia Provincial de Madrid por resolución de fecha 6 de julio de 2009 rechazó la apelación de Banco de Santander contra la denegación de solicitud de medidas cautelares interpuesta por dicha entidad contra Delforca 2008, confirmando al respecto la resolución del Juzgado de Primera Instancia número 88 de Madrid que decretó inicialmente la improcedencia de tales medidas.
- iv) La Sociedad y Delforca 2008 dispusieron del **dictamen** emitido por experto independiente **D. Frederic Munné Catarina** (septiembre de 2009) en el cual se concluía que a la vista de la jurisprudencia y doctrina existentes en casos similares y homogéneos existía una **probabilidad sustancialmente superior al 50% de prosperabilidad de la acción de anulación** interpuesta contra el laudo arbitral, lo que conllevaría a la anulación íntegra del mismo.

- v) El Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional dictó resolución con fecha 23 de julio de 2009 por el que ante las denuncias de utilización de información privilegiada y manipulación de precios contra Banco de Santander abrió diligencias, posteriormente suspendidas por cuestiones de competencia, en el que textualmente señaló:

“Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

No estando determinadas la naturaleza de las circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774 y 777 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable”.

La Sociedad y Delforca 2008 a la vista de tales hechos, sin tener ninguna obligación ni exigibilidad de pago, ni posibilidad de que nada se le ejecutase, y de conformidad con los informes con los que contaban y de acuerdo a la normativa contable procedieron, con efectos septiembre de 2009, a **retrotraer respectivamente, según potencialmente se encontraba anunciado, la provisión** transitoriamente constituida de 70 millones de euros en su integridad; por constatar que los expertos independientes establecían que se daban los **hechos objetivos**, para tal retroacción y sin perjuicio de que se informara ampliamente de dicha situación en esta Memoria y en las de las sociedades individuales.

En síntesis, la normativa contable establece que al objeto de reflejar la imagen fiel no habrá de provisionarse reclamaciones o litigios, siempre que la probabilidad estimada por el órgano de administración de tener que hacer frente a tal reclamación sea inferior al 50%, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.514/2007 que aprueba el Plan General de Contabilidad sobre provisiones y contingencias y en la Norma Internacional de Contabilidad número 37.

Teniendo en cuenta que la probabilidad de un suceso no determina que el mismo no se pueda producir, los Consejos de Administración de la Sociedad y de Delforca 2008 no adoptaron la decisión de retrotraer la provisión hasta tanto no fueron firmes las resoluciones de los tribunales denegando la ejecución del laudo y las medidas cautelares interesadas por Banco de Santander y además pudo contar con informes de expertos independientes respecto a la prosperabilidad de la acción de anulación en probabilidad superior al 50%, requiriendo además nuevos informes que avalasen la improsperabilidad, con fijación de probabilidad superior al 50%, de una nueva e hipotética reclamación de Banco de Santander una vez anulado el laudo.

Con posterioridad a la retroacción de la desprovisión tuvieron lugar los siguientes acontecimientos:

- i) Banco de Santander, a través de la firma legal que les asesoraba en el procedimiento arbitral, se dirigió (noviembre de 2009) a cada uno de los miembros de los órganos de administración de la Sociedad y de Delforca 2008 advirtiéndoles de las responsabilidades que se podrían generar por la desprovisión operada. La Sociedad y sus Administradores a la fecha no descartan ninguna acción ante quien corresponda por esa indebida presión que además contraviene lo dispuesto en el Estatuto General de la Abogacía en sus artículos 30 y 43. Este hecho se ha vuelto a repetir durante el mes de febrero de 2011, encontrándose en estudio las posibles actuaciones al respecto.
- ii) La Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitó que los auditores de cuentas emitieran opinión sobre la desprovisión operada.

- iii) Paralelamente y en soporte a los auditores de cuentas en aquellas materias que por normativa de auditoría no eran de su especialidad y de conformidad con lo que dispone la Resolución de fecha 20 de diciembre de 1996 del ICAC, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría *sobre utilización del trabajo de expertos independientes por los auditores de cuentas*, el Consejo de Administración de la Sociedad (y consiguientemente de su participada) solicitó nuevos **informes técnicos independientes**. Así se emitieron los siguientes informes de los que se reproducen las conclusiones y que fueron facilitados tanto a los auditores de cuentas como al Regulador:

Dictamen de D. Prosper Lamothe Fernández (diciembre de 2009):

“La decisión adoptada por el Consejo de Administración de DELFORCA de 29 de septiembre de 2009, en base a la verificación previa del Comité de Auditoría del Consejo de Administración, de su accionista Mobiliaria Monesa, S.A. de 28 de septiembre de 2009, de liquidar o revertir la totalidad de la dotación realizada hasta la fecha por el pasivo contingente derivado del laudo arbitral por el litigio con Banco Santander, S.A. por un importe de 70.792.572,10 euros, se ajusta plenamente a la normativa contable derivada del PGC y de las NIIF; siendo además de carácter obligatorio para la correcta información al mercado y a los stakeholders de la Compañía y del grupo sobre la imagen fiel de DELFORCA y el consolidado de MOBILIARIA MONESA, S.A.”. (...)

En base a lo estipulado en el PGC y las normas internacionales de información financiera, el pasivo contingente derivado del laudo arbitral por el litigio con el Banco Santander deberá ser informado en la Memoria de las cuentas anuales individuales de Delforca y consolidado de Mobiliaria Monesa, sin necesidad de provisión”.

Dictamen de D. Luis Martí Mingarro (diciembre de 2009):

- 1) Ratificar y ampliar el dictamen emitido por el experto D. Frederic Munné respecto a las elevadas probabilidades de prosperabilidad de la acción de anulación de laudo arbitral.
 - 2) Ante una hipotética y reiterada reclamación de Banco Santander, S.A. entiendo que ésta tendría posibilidades sensiblemente inferiores al 50 % de prosperabilidad, sea cual fuere el Tribunal ante el que se postule tal reclamación habida cuenta de los elementos fácticos, jurídicos y equitativos en cuestión.
 - 3) En consecuencia, la desprovisión efectuada por DELFORCA, se ajusta plenamente a la normativa contable nacional o internacional”.
- iv) Aun contando con todos los datos, explicaciones e informes posibles sobre los hechos y circunstancias que inciden en el proceso de desprovisión, los auditores de cuentas emitieron una carta (diciembre de 2009) en la que, sin descripción o razonamientos sobre los hechos analizados ni argumentaciones legales o contables suficientes que lo soportasen, manifestaron que la retroacción de la provisión no se encontraba justificada.
- v) La actuación de dichos auditores de cuentas con la emisión de la referida carta, generaron un grave perjuicio para la Sociedad (y el Grupo), por lo que entendiéndose que la misma se había producido sin atender a las normas técnicas de auditoría y con exceso en el ámbito de su encargo, se procedió con carácter inmediato (diciembre de 2009) a interponer conjuntamente una:
- **Denuncia ante el Instituto Contabilidad y Auditoría de Cuentas** (diciembre de 2009). Con fecha 20 de julio de 2010, el ICAC remitió escrito a la Sociedad manifestando su no competencia ante los hechos denunciados. En dicha resolución se indicaba textualmente: *Las competencias que la Ley de Auditoría de Cuentas atribuye al Instituto en materia de control y disciplina, se refieren, exclusivamente, al ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas y, por tanto, queda fuera de su ámbito competencial el control de otros trabajos que puedan ser realizados por los auditores, en virtud de encargos específicos.*

Contra dicha resolución se interpuso recurso de alzada siendo el mismo desestimado por el Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 20 de diciembre de 2010, habiéndose interpuesto, a su vez, el Recurso Contencioso Administrativo correspondiente.

- **Solicitud judicial de medidas preliminares de exhibición de los papeles de trabajo** (enero de 2010), que fue acordada por el Juzgado competente, habiéndose procedido al acto de exhibición y entrega (marzo 2010) y habiéndose presentado una **demanda de daños y perjuicios**, ya que no es óbice la intervención y resoluciones al respecto de la CNMV -que también se encuentran recurridas-, para que los tribunales ordinarios puedan censurar, en su caso, una actuación, al entender de Delforca 2008, sin justificación de una firma de auditoría que habría podido anteponer circunstancias particulares y el conocimiento de un determinado criterio previo de la CNMV. Celebrada la audiencia previa, se señaló la celebración del juicio para el próximo 9 de mayo de 2011.

Generada tal situación y siguiendo lo que establece la normativa por la existencia de tan serio conflicto con quién tiene, desde la independencia, que efectuar los trabajos de auditoría, se procedió a cancelar los servicios profesionales de los auditores denunciados y a nombrar otra firma de auditoría: **(i)** directamente en Delforca 2008 por acuerdos de su accionista único de fecha 30 de diciembre de 2009 y **(ii)** a seguir, para Mobiliaria Monesa el procedimiento previsto en la normativa de aplicación solicitando el nombramiento de auditor a la Dirección General de los Registros y del Notariado, que por resolución de fecha 12 de marzo de 2010 acordó nombrar a la firma *BDO Auditores, S.L.* (quinta firma de auditoría internacional y del país) para efectuar la auditoría de la Sociedad y del consolidado con las participadas correspondiente a los ejercicios 2009 y siguientes.

- vi) En el interin, y con base en la referida carta objeto de denuncia administrativa de los anteriores auditores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores requirió (diciembre de 2009) tanto a la Sociedad como a Delforca 2008 para que en sus respectivos estados contables procedieran a la provisión con carácter retroactivo de la total cantidad a que hace referencia el Laudo arbitral.

Los miembros del Consejo de Administración ante la contundencia de los hechos y los argumentos contables y legales de que han dispuesto, han entendido que su actuación respecto al mantenimiento de la desprovisión **se ajusta a la normativa contable** y, por tanto, **se refleja de esa forma la imagen fiel del patrimonio**.

No obstante todo lo anterior, la Comisión Nacional del Mercado de Valores por comunicaciones de fechas 22 y 23 de diciembre de 2009 mantuvo su requerimiento de provisión, habiéndose procedido por parte de la Sociedad y Delforca 2008 a interponer contra las decisiones al respecto: primero una **solicitud de revocación del acto administrativo** ante el propio organismo regulador (enero de 2010) que fue denegada en base a que no se entendía la existencia de hechos nuevos suficientes, y segundo un **recurso contencioso administrativo** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo Audiencia Nacional (marzo de 2010) contra dicha resolución denegatoria. Con fecha julio 2010, la Sociedad y Delforca 2008 volvieron a recibir requerimiento de la CNMV instando a las sociedades a contabilizar la provisión. Dichos requerimientos fueron contestados con fecha agosto 2010, argumentando la no necesidad de provisionar. A fecha actual no se ha recibido respuesta por parte del Organismo regulador.

Por parte de las sociedades, en febrero de 2011 se ha procedido a desistir de dicho recurso contencioso administrativo por considerar que, atendido el silencio por parte de la CNMV ha desaparecido el objeto que motivó dicha interposición. La solicitud de desistimiento fue atendida por la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional, previo escrito del Abogado del Estado en el que se indicaba que no existía por su parte oposición alguna al mismo.

- vii) Ante un nuevo y muy importante **documento de nueva noticia**, entre otros que están siendo valorados por peritos y expertos independientes, al que la Sociedad ha podido acceder -por la entrega bajo requerimiento del expediente administrativo que más adelante se referirá por la CNMV a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional-, y que se refiere a la contestación de Banco de Santander de fecha **31 de diciembre de 2007** al propio Regulador y en el que dicha entidad financiera reconocía textualmente:

"En relación a las operaciones de "equity swap" comentadas existe, además, una garantía personal y solidaria de Don Luis Portillo Muñoz".

En escrito de la Sociedad y Delforca 2008 remitido a la CNMV de forma conjunta se indicaba textualmente por Otrosí:

"OTROSÍ DIGO: Que si en hipótesis de trabajo, esas Direcciones Generales entendieran fuese procedente la retroacción de la desprovisión efectuada, téngase por realizada la misma y, "ad cautelam" a tenor del trascendente nuevo hecho por vuelto a desprovisionar íntegramente la cantidad en cuestión, por además los mismos motivos y razones que se dieron en los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de MOBILIARIA MONESA y DELFORCA de fecha 11 de enero de 2010 y que obran en poder de ese Regulador por escritos del día 19 de enero de 2010 (Registros de entrada CNMV Delegació a Catalunya 2010004270 y 2010004271)".

En cualquier caso, la Sociedad, ha cumplido puntualmente los requerimientos del Regulador, dado que en su caso las desprovisiones efectuadas lo han sido una vez cumplidos aquellos y siempre por la existencia de nuevos hechos o circunstancias posteriores y desconocidos para el Regulador; y contando en todo caso con los informes de los auditores y expertos que soportaban las actuaciones contables y jurídicas de desprovisión.

Al respecto del nuevo documento en cuestión y de otra información, la Sociedad valorará todo tipo de acciones que le puedan corresponder, incluso en el orden contencioso administrativo, a la vista que fue **privada del conocimiento** de tan importante circunstancia y documentación que se encontraba en poder -además de Don Luis Portillo Muñoz y de Banco de Santander del propio Regulador desde la fecha indicada y que a pesar de la insistencia y de todo tipo de pruebas -directas e indirectas- que se facilitó respecto a que Delforca 2008 había intervenido en la operación **como mera intermediaria**, abrió un **procedimiento de intervención** (enero de 2008), finalmente caducado.

En ese sentido el Regulador estimó que Delforca 2008 había asumido **riesgos por cuenta propia**, frente a las contrapartes.

Delforca 2008 y la Sociedad, por el contrario, siempre han sostenido que actuaba en **representación y por cuenta de asuntos públicos y notorios de sus mandantes**. En esa línea, es claro el texto de las *preconfirmaciones* con Banco de Santander y el tenor de los propios contratos suscritos con los clientes.

Por ello, al entender de la Sociedad y de su participada, y de conformidad con los informes de expertos con que se cuenta, resulta contradictorio que se afirme por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por el propio banco que Delforca 2008 actuaba por cuenta propia y que se desconocían quienes eran los clientes finales.

El documento de fecha 31 de diciembre de 2007 que se ha transcrito, demuestra sin lugar a dudas, que se conocía este extremo por el Regulador, y aun así se siguió manteniendo que se actuaba por cuenta propia y que se superaban, con ello y por volumen de notional, los coeficientes de obligado cumplimiento de recursos propios y riesgo de obligado cumplimiento por Delforca 2008 (Real Decreto 1.343/1992, derogado desde febrero de 2008).

Resulta asimismo obligado referir en esta Memoria otros hechos relevantes con una incidencia directa en la Sociedad y su Grupo:

Baja voluntaria en el registro de empresas de servicios de inversión de Delforca 2008

- i) Delforca 2008 informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores conjuntamente con la Sociedad en febrero de 2009 de su voluntad de proceder a la baja voluntaria en el registro oficial de Empresas de Servicios de Inversión (ESI), al amparo de lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, habiéndose formalizado y materializado los trámites administrativos de baja de aquellos organismos y/o instituciones que permiten operar en el mercado. A fecha actual, sigue sin existir respuesta alguna por parte del Regulador.
- ii) Delforca 2008 asimismo y con tal finalidad, **modificó su objeto social** (como es de ver del apartado (b) de esta Nota 1 y **adaptó su programa de actividades** en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 68 de la Ley de Mercado de Valores y en el Real Decreto 217/2008, y que queda conformado, como ya se ha indicado, como sigue:

“La Sociedad prestará aquellos servicios de inversión y auxiliares propios de las Empresas de Servicios de Inversión, si bien con alcance limitado, única y exclusivamente a favor de los clientes y/o productos ya contratados y con duración hasta vencimiento de los mismos, en aras de garantizar su ordenada liquidación, excluyendo por tanto la contratación de nuevos productos y/o servicios a favor de clientes”.

- iii) La sociedad Delforca 2008, en consecuencia y durante los años 2009 y 2010 se ha dedicado en exclusiva al mero mantenimiento y cierre ordinario y ordenado de las posiciones que se mantienen por **cuenta de clientes en mera labor de intermediación**, y aquellas que de resultas de circunstancias se vio obligada a asumir por cuenta propia, estando las primeras todas ellas garantizadas, en función de la afección, por normativa, de la posición de caja que garantiza la liquidación de todos los notionales y saldos actuales o futuros a favor de los clientes; sin que pueda haber existido o exista riesgo alguno para los clientes o las contrapartes a las, que en cumplimiento de la normativa sobre prohibición de cuentas ómnibus, se les ha facilitado la información pormenorizada de los titulares, y en consecuencia, de sus derechos salvaguardados en todo caso por normativa del mercado de valores y mercantil de toda naturaleza.

- iv) En referencia a la operativa de Delforca 2008 se produjeron en los meses de febrero y mayo de 2010 un masivo vencimiento y cierre de posiciones (prácticamente todas las denominadas *posiciones sell put*), estándose en cuanto al resto a su vencimiento escalonado hasta octubre de 2011.

Al respecto, indicar que las posiciones que quedarán abiertas a partir de 11 de mayo de 2010 son en su práctica totalidad, -salvo el Multittrigger que se refiere en el cuadro siguiente por nocional total de 125.000 euros-, *bonos o posiciones buy call* carentes de riesgo de clase alguna al haberse liquidado por anticipado a las contrapartes por el cliente, la totalidad del nominal junto con el desembolso de una prima a fondo perdido.

Posiciones de sell put pendientes de vencimiento a la fecha

Referencia	Denominación Valor	NOMINAL	VENCIMIENTO
Total 741	MULTITRIGGER 11/5/10 (0182) (*)	325.000	14/03/2011

(*) Téngase en cuenta que 200.000 euros corresponden a posiciones propias y los restantes 125.000 euros a posiciones de clientes, habiendo vencido a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

- v) Por parte del Regulador se ha venido requiriendo el **traspaso de las posiciones de clientes** que aun se ostentan, poniendo tal traspaso como condición para la baja de ESI, lo que, según la interpretación de la Sociedad y Delforca 2008 resulta contrario a lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores, ya que la baja inmediata depende exclusivamente de la voluntad de Delforca 2008 en cuestión de conformidad con la petición efectuada y con lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores; pudiendo exclusivamente ser discrecional por parte del Regulador la intervención de las liquidaciones a clientes o cualquier medida precautoria que estimase para la protección de los mismos, según dispone el artículo 74.5 del mismo cuerpo legal.
- vi) Las compañías han venido reiterando tal solicitud ante el Regulador y tienen en preparación los correspondientes recursos y acciones contra la negativa del Regulador a facilitar la correspondiente baja del registro de la CNMV si no se han traspasado los clientes.
- vii) Delforca 2008 entiende no obstante que tanto ella, como los integrantes de sus órganos de administración sólo se encuentran sometidos a la “sujeción especial” de la CNMV en todo aquello que tenga relación con la liquidación de posiciones de clientes y hasta tanto no se culmine el proceso de cierre de posiciones que se ha venido refiriendo, sin que exista obligación de cumplimiento de ningún coeficiente ni normativa de aplicación a ESI.
- viii) Con independencia de lo dicho, Delforca 2008 una vez producido el cierre de posiciones correspondiente al 11 de mayo de 2010 sigue gestionando el traspaso de las posiciones aún vivas en el intento de disminuir costes de gestión y siempre que obtenga la autorización de los clientes en cumplimiento de la normativa de aplicación.

Procedimientos contenciosos entre la Sociedad y/o Delforca y/o el Grupo y Banco de Santander

En el orden contencioso judicial y administrativo, durante el ejercicio se han mantenido e iniciado diversos procedimientos de diferente naturaleza:

- (i) **PROCEDIMIENTO ARBITRAL:** Delforca 2008 mantenía desde el año 2008 un procedimiento arbitral ante la *Corte Española de Arbitraje (Madrid)* y constituido por un Tribunal Arbitral de tres miembros.

En este arbitraje, en el que la Sociedad inicialmente solicitó estar siendo rechazada su intervención, Delforca 2008, además de oponerse a las peticiones de Banco de Santander, **reconvino** solicitando que se declarara: (i) que Delforca 2008 actuó por cuenta y en representación de sus clientes, (ii) que Banco de Santander actuó dolosamente en la operación y en su cierre, (iii) que se condenase a una nueva y correcta liquidación de los contratos y (iv) que se condenase al banco al pago a Delforca 2008 de los daños y perjuicios sufridos con su actuación. La reclamación por este último concepto, realizada con base en informe de experto independiente, se estableció, a salvo de la constatación de otros daños que se pusieran de manifiesto en la cifra de **218 millones de euros**.

La actuación del Presidente del Tribunal Arbitral (Don Luis Díez-Picazo y Ponce de León), dio lugar a diferentes **peticiones de recusación y remoción** de su persona, atendidas las constatadas vinculaciones personales y profesionales con la firma de abogados que representaba a Banco de Santander en el arbitraje y con la misma entidad bancaria. En la demanda de anulación contra el laudo se refieren extensamente dichas relaciones y circunstancias, que fueron puestas de manifiesto en el transcurso del procedimiento.

En el procedimiento arbitral se produjeron entre otras dos vulneraciones de los derechos de Delforca 2008. Por un lado, se vulneró el **derecho a la prueba en el procedimiento** y por otro se vulneró el **derecho a disponer de los servicios de un árbitro imparcial e independiente**.

Vulneración del derecho de prueba

Delforca 2008 propuso y no le fueron admitidas determinadas pruebas para acreditar, no sólo la evidente actuación pública y conocida que realizó por cuenta de terceros en la operación Colonial, sino además sobre la incorrecta liquidación y la intervención de Banco de Santander en la **caída del precio de la acción de Colonial**, por ventas anticipadas y operativa de préstamos sobre el subyacente a finales de 2007 y principios de 2008. Dichas pruebas hubieran podido constatar, entre otras, extremos como el aval del Sr. Portillo –ahora conocido–, la clara operativa de simple intermediación de Delforca 2008 y información privilegiada del banco, así como la causalidad entre las actuaciones del banco, la bajada del título¹ y los perjuicios subsiguientes para la participada y, por consiguiente, que la reclamación efectuada por la entidad bancaria no tenía razón lícita de ser y el derecho de Delforca 2008 a percibir una indemnización por los daños sufridos.

¹ Según el expediente administrativo, Banco de Santander transmitió vía préstamos o vía ventas anticipadas al momento de vencimiento de los swaps cerca del 50% de su cobertura y garantía, llegando a ser vendedor en días determinados de más del 80% del volumen de operaciones del título. La bajada de la acción favoreció al banco en una doble vía: (i) trasladando la pérdida a Delforca y a los clientes y (ii) disminuyendo el riesgo que había asumido con la operativa al saber que al vencimiento los swaps no se renovarían. Y ello con independencia de contar con otras garantías que ocultó y no reveló.

La prueba fue rechazada por el árbitro nombrado por Banco de Santander y el Presidente recusado, constando el voto discrepante del tercer árbitro a tal decisión, que se expresó en los siguientes términos:

“No encuentro un fundamento sólido y determinante para su denegación. Entiendo, siguiendo en ello la más asentada tradición legislativa y jurisprudencial, que los elementos a valorar preferentemente son –más allá de la ilicitud, que en ningún momento se ha planteado- los de la pertinencia y la utilidad de la prueba solicitada. El juicio de pertinencia sobre la prueba requiere la contemplación de las cuestiones materiales o de fondo que se advierten en las controversias sometidas a arbitraje. Se trata de valorar –como se ha hecho o expresado con suficiente énfasis, siempre según mi personal apreciación- el engarce material entre la prueba solicitada y el objeto del proceso.

No tengo así duda alguna sobre la pertinencia de una prueba enderezada, precisamente, al conocimiento del trazado jurídico –la trazabilidad, por utilizar un término muy en boga- de las acciones de Colonial de las que disponía el Banco de Santander. Un conocimiento que podría ser muy ilustrativo sobre dos aspectos de gran relevancia en este arbitraje. El primero es el entramado causal de las operaciones y negocios que se toman en consideración. El segundo es la adecuada valoración e imputación de perjuicios- que es lo que se reclaman las partes- a unas u otras operaciones”.

Paradójicamente, el laudo arbitral desestimó las pretensiones de Delforca 2008 básicamente por la razón de que **no se probó la relación de causalidad entre el actuar del banco y el daño de Delforca 2008**, expresándose así en la resolución *“A juicio del Colegio arbitral, para acoger las pretensiones formuladas por Gaesco en vía reconvencional sería preciso establecer la existencia de una relación de causalidad entre los actos o comportamientos del Banco Santander y las pérdidas que Gaesco pretender haber sufrido, así como la existencia de culpa o negligencia del banco en tales hechos”.*

En sentido contrario se expresó nuevamente el tercer Árbitro al indicar:

*“Como destacara en su momento este árbitro en su voto particular a la resolución denegatoria de prueba documental, la prueba que se solicitaba resultaba pertinente y útil. **Pertinencia y utilidad que se han visto acrecentadas a la vista del desarrollo del arbitraje**, no sólo para el conocimiento de la trayectoria de las acciones de Colonial –muy relevante en muchos aspectos- sino para el esclarecimiento de la cuestión de por cuenta de quien se realizaban efectivamente, y a quien se imputan, las operaciones de equity swaps para la adquisición apalancada de acciones. También se ha reafirmado este árbitro en su convicción de que la prueba era perfectamente practicable”.*

Por otra parte instada por Delforca 2008 la recusación y remoción del Presidente del Tribunal Arbitral, se solicitó sobre el particular la apertura del incidente, prueba que fue asimismo denegada, vulnerándose así y de forma reiterada los derechos constitucionalmente reconocidos a un procedimiento con plenas garantías.

Vulneración del derecho a un árbitro imparcial e independiente

Existió, en el momento de la aceptación del cargo, una no revelación por parte del Presidente del Tribunal Arbitral de sus relaciones previas con Banco de Santander y la firma de abogados que le asistieron en el procedimiento arbitral. Con ello, el Árbitro vulneró:

- El artículo 17 de la Ley de Arbitraje, por faltar al **principio de transparencia** y de la **obligación de independencia e imparcialidad**, tanto por no revelar a propia iniciativa tales circunstancias, como posteriormente, al haber sido interpelado al respecto vía la solicitud de aclaraciones prevista en la Ley de Arbitraje, haber: **(i)** silenciado respuesta a muchas de ellas, **(ii)** contestando evasiva y parcialmente a otras muchas y **(iii)** faltando a la realidad en algunas de ellas como se ha podido confirmar posteriormente.

- El artículo 19.1.b de la Ley de Arbitraje, por participar **en las decisiones del Tribunal Arbitral sobre su recusación y remoción** promovidas por la sociedad Delforca 2008.

Entre las razones que abonaron la recusación del árbitro y constan en los escritos dirigidos al Tribunal y en la acción anulación, se encuentran:

(i) **Los vínculos con el Banco Santander**, motivados por las relaciones de asesoramiento profesional en múltiples asuntos; las relaciones con altos ejecutivos de la entidad bancaria (incluyéndose las mantenidas con el responsable del departamento jurídico - testigo en el procedimiento arbitral- y con el Secretario General de la entidad); y otras relaciones personales y/o familiares.

(ii) **Los vínculos con la firma de abogados de Banco Santander**, motivados por sus relaciones personales con la actual Presidencia de la firma y con sus miembros fundadores; relaciones académicas con diversos socios de alto nivel (incluida la mantenida con uno de los firmantes de la demanda arbitral) con quienes formaba parte del "*Centro de Estudios Garrigues*", como miembro de su Consejo Asesor y de su Consejo Académico (como constaba, al menos, en la página web corporativa de la firma); relaciones profesionales con otros socios (con responsabilidades arbitrales y/o judiciales) con los que colaboraba regular y estrechamente en diversos procedimientos contenciosos (arbitrajes) y/o en la emisión de informes y dictámenes periciales; y otras relaciones personales y/o familiares.

El procedimiento arbitral finalizó en mayo de 2009 con un Laudo en el cual, con un contundente voto particular en contra de uno de los árbitros, se condenaba a Delforca 2008 al pago a Banco de Santander de 66 millones de euros más los correspondientes intereses. El árbitro disidente mantiene en el laudo las siguientes conclusiones:

- Que Banco de Santander **incumplió sus obligaciones contractuales** al disponer (en venta y otras operaciones) de las acciones que tenía en su poder, vinculadas a los contratos de *swap* y, por tanto, incumplió las reglas básicas de la contratación, de la equidad y de la buena fe.
- Que Banco de Santander **incumplió determinadas normativas aplicables a los operadores del mercado de valores.**
- Que, por tanto, el crédito que reclamaba en su demanda se encontraba gravemente viciado y, por tanto, carecía de **fundamento real y contractual**, resultando **inexigible.**
- Que Delforca 2008 había sido privada de los medios necesarios para su defensa y, por tanto, se habían **vulnerado sus derechos constitucionales.**
- Como consecuencia de todo ello, le correspondía a Delforca 2008 una **indemnización por los daños y perjuicios** derivados de la actuación de la entidad bancaria.

Por todo lo concisa y resumidamente expresado, Delforca 2008 cuenta con contundentes y concluyentes informes de expertos independientes que establecen una alta probabilidad de prosperabilidad de la acción de anulación interpuesta.

- ii) **PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES:** En relación directa con lo anterior, debe recordarse que al inicio del procedimiento arbitral, Banco de Santander solicitó judicialmente **medidas cautelares** (embargo) contra Delforca 2008 para asegurar una eventual resolución favorable; petición que fue denegada por el Juzgado de Primera Instancia de turno (junio de 2008) y confirmada dicha negativa de otorgamiento por resolución (julio de 2009) de la Audiencia Provincial de Madrid, ganando así firmeza la decisión denegatoria inicial.
- iii) **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL:** A pesar de lo indicado en el anterior apartado i), durante el mes de agosto de 2009, Banco de Santander presentó ante el Juzgado de Primera Instancia de Madrid de turno una **demanda en ejecución del laudo arbitral** recaído, siendo dicha pretensión rechazada de inicio y de plano mediante resolución dictada en septiembre de 2009 que devino firme.
- iv) **ACCIÓN DE ANULACIÓN:** Como se ha indicado, Delforca 2008 procedió en julio de 2009 a interponer ante la Audiencia Provincial de Madrid la **acción de anulación** contra el laudo arbitral dictado por la *Corte Española de Arbitraje* por cuanto en la tramitación del procedimiento y por parte del Presidente del Tribunal Arbitral se habían conculcado gravemente los **derechos de defensa y tutela efectiva**, lo que había motivado –como se ha dicho- su **recusación formal**. Las causas y motivos concretos ya se han explicitado en apartado anterior sobre el procedimiento arbitral en cuestión.

La acción de anulación se ha basado en: (i) la denegación de una prueba y no práctica de otra acordada ambas esenciales y relacionadas directamente con el objeto del procedimiento, (ii) la infracción del derecho a un juicio imparcial derivado de una clara relación inhabilitadora del Presidente del Tribunal Arbitral con Banco de Santander y su representación letrada y (iii) en la emisión de un laudo arbitral contrario al Orden Público.

Dicha acción fue admitida a trámite en septiembre de 2009, ampliándose posteriormente en distintas ocasiones con motivo de los **documentos y pruebas de nueva noticia** que se iban obteniendo sobre la estrecha vinculación personal y profesional del Presidente del Tribunal Arbitral con Banco de Santander y, especialmente, con la firma que defendía sus intereses en el procedimiento arbitral, cuestión ésta que había sido denunciada por Delforca 2008 y negada rotundamente por los implicados durante el curso del mismo y del incidente de recusación formal.

Con fecha 13 de julio de 2010, la Sociedad recibió auto de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 30 de junio de 2010, por el cual en el recurso de anulación contra el laudo arbitral presentado por la Sociedad se procede a admitir las pruebas principales y en especial el informe pericial y avance de informe pericial del Sr. Lamothe Fernández y su testifical.

Durante el segundo semestre del ejercicio 2010 se han realizado las correspondientes pruebas solicitadas por las partes, destacando el informe definitivo presentado por el citado por el profesor Lamothe en fecha 10 de noviembre de 2010, del que hay que destacar sus conclusiones finales, que pueden resumirse en que la práctica de la prueba propuesta por Delforca 2008 en el procedimiento arbitral era *esencial para soportar las tesis de Delforca y su práctica podría haber dado lugar a un Laudo de sentido totalmente opuesto*. Indicando además que de haberse practicado dicha prueba se podía haber conocido y valorado, a efectos del Laudo, en qué medida afectó Banco de Santander al precio de la acción de Colonial y el carácter de mero intermediario con que Delforca 2008 actuó en la denominada Operación Colonial.

- v) **PROCEDIMIENTO PENAL:** Delforca 2008 se personó en septiembre de 2009 en las **Diligencias Previas** que se tramitaban ante el **Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional** a instancias de múltiples afectados (hasta 120) contra Banco de Santander por los **delitos de utilización de información privilegiada e información relevante para alterar el precio de cotización en mercados bursátiles**.

Este procedimiento se había abierto mediante inicial resolución de julio de 2009 en la cual se indicaba textualmente, como ya se ha indicado: “*Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal*”.

En la misma fecha y por resolución independiente se planteaba por el propio titular del Juzgado de Instrucción una **cuestión de incompetencia** sobre el asunto, que recurrida en apelación por los inicialmente denunciados fue ratificada por la Sala de la Audiencia Nacional **después de ocho meses** y ya en el ejercicio 2010 (marzo), declinando así la referida competencia del órgano judicial.

Atendido que se trata de una cuestión meramente jurisdiccional, con fecha 2 de junio de 2010, Mobiliaria Monesa recibió auto de fecha 25 de mayo de 2010 del Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, por el cual se instruían diligencias previas a instancia de otros múltiples perjudicados, ante la presunción de existencia de una infracción penal contra los responsables del Departamento de Productos Estructurados de Banco Santander por la “Operación Colonial”.

Con fecha 5 de julio de 2010, Mobiliaria Monesa procedió a personarse atendida su condición de perjudicado en las anteriores diligencias previas. Las diligencias previas fueron archivadas por el juzgado, procediéndose por todas las partes personadas, incluido la Sociedad, a recurrir dicha resolución ante Audiencia Provincial.

- vi) **PROCEDIMIENTO PENAL:** denuncia interpuesta, en defensa de los intereses de la Sociedad y del Grupo, contra Jordi Pont y otros, que actualmente se tramita ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona, una vez reabiertas las diligencias preliminares por resolución de la Audiencia Provincial y por los presuntos delitos de estafa y delito societario de administración desleal.
- vii) **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD:** Mobiliaria Monesa, interpuso ante el Juzgado de Primera Instancia de turno de Santander, una **demanda de responsabilidad extracontractual por daños y perjuicios** contra Banco de Santander, por los daños que se le causaron directa o indirectamente (a través de las sociedades participadas del Grupo y por tanto a éste) por la actuación de ésta. Si bien no se fijaba la cantidad exacta del perjuicio, dejando su determinación, para pleito posterior de conformidad con el artículo 219.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por Informe de Experto independiente –acompañado al procedimiento– se apuntaba una cifra aproximada **de 150 millones de euros** con independencia de los daños sufridos y reconvenidos por Delforca 2008 en el procedimiento arbitral que se estimaron en una cifra de unos 250 millones de euros.

Dicha demanda fue admitida a trámite (mayo de 2009), encontrándose a la fecha **suspendida** por prejudicialidad (existencia de la acción de anulación), denegándose la pretensión inicial del banco de que se archivase en su totalidad por existir ya dictado un laudo arbitral sobre la cuestión (*cosa juzgada*).

- viii) **DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS** contra el *Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación*, interpuesta en marzo de 2010 en base a la responsabilidad que las instituciones arbitrales asumen en la administración de los procesos arbitrales que gestionan y por los daños y perjuicios sufridos por la sociedad Delforca 2008 por los actos y/u omisiones y resoluciones que se realizaron y emitieron por la *Corte Española de Arbitraje* (adscrita al Consejo Superior) en el curso del procedimiento arbitral ya referido, tanto antes como después de la designa y formal constitución del Tribunal Arbitral.

En la demanda básicamente se denuncian los **actos y omisiones temerarias o, cuando menos, gravemente negligentes, mediatizadas o no por terceros**, de la *Corte Española de Arbitraje* en perjuicio de Delforca 2008 y a favor de Banco de Santander, (i) irregularidades en el plazo para el nombramiento de los miembros del Tribunal Arbitral, (ii) irregularidades en la fijación del plazo para contestar la demanda arbitral y en otros plazos esenciales del procedimiento, (iii) irregular gestión documental del expediente, (iv) retención indebida e injustificada de documentos, (v) irregularidades respecto al momento del cese de los árbitros y (vi) temeridad en la facturación de sus servicios por los árbitros y en la fijación por el Secretario de la Corte de la cuantía del arbitraje.

En consecuencia, se solicita la condena al *Consejo Superior* al pago, en concepto de daños y perjuicios materiales y morales de **294 mil euros**, más los correspondientes intereses legales.

- ix) **DEMANDAS DE IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**, a instancias de una sociedad accionista vinculada a quien fuera Consejero Delegado de Delforca 2008, respecto a las Juntas Generales de Accionistas y sobre las Memorias de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2007 y 2008, que se tramitan ante los Juzgados de lo Mercantil números 3 y 4 de Barcelona; y estando ambos procedimientos suspendidos a la fecha.
- x) **DENUNCIA ANTE LA CNMV**: La Sociedad y Delforca 2008 interpusieron en abril de 2009, **denuncia** ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores contra Banco de Santander por **conductas de abuso de mercado**, concretadas, entre otras, en (i) utilización de información privilegiada, (ii) realización de prácticas falseadoras de la libre formación de los precios y (iii) conflicto de intereses. Dicha denuncia fue posteriormente (diciembre de 2009) **ampliada** a Inmobiliaria Colonial, S.A. y aquellas personas de su Consejo de Administración vigente en el momento de suceder los hechos pudieran estar implicadas.

El Regulador, sin dar trámite de intervención a Delforca 2008 y la Sociedad en el expediente, procedió en enero de 2010 a **archivar la denuncia**, si bien por resolución posterior reconsideró la decisión respecto de Inmobiliaria Colonial, S.A. y a los miembros de su anterior Consejo de Administración que pudieran estar implicados, procediendo a la apertura del expediente sin permitir y como se ha denunciado con vulneración de la Ley de Procedimiento Administrativo, que la Sociedad y su participada pudieran ser parte en el procedimiento en defensa de sus derechos e intereses.

Contra las resoluciones del Regulador, ya fuese por silencio o por decisión expresa, ya por no dejar intervenir en el expediente o por el archivo del mismo, se han interpuesto distintos **Recursos de Alzada y Recursos Contencioso Administrativos**, que a la fecha se encuentran en tramitación.

- xi) PROCEDIMIENTO PENAL:** Con fecha 2 de junio de 2010, la Sociedad recibió auto de fecha 25 de mayo de 2010 del Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, por el cual se instruyeron diligencias previas ante la presunción de existencia de una infracción penal contra los responsables del Departamento de Productos Estructurados de Banco Santander por la “Operación Colonial”.

Con fecha 5 de julio de 2010, la Sociedad procedió a personarse atendida su condición de perjudicado en las anteriores diligencias previas. Las diligencias previas fueron archivadas por el juzgado, procediéndose por todas las partes personadas, incluido Delforca 2008, a recurrir dicha resolución ante Audiencia Provincial.

- xii) PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES:** Durante el 2010 y, como hecho posterior al cierre, durante el 2011 se han dictado las siguientes resoluciones:

- a. Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda por la cual, y entre otros, se sanciona a Delforca 2008 por la existencia de distintas infracciones respecto a las medidas de control. Contra esta resolución se ha procedido a interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, habiéndose solicitado y concedido la medida cautelar de suspensión de la sanción (previa presentación de garantía mediante aval bancario).
- b. Sentencia del Tribunal Supremo por el cual se resuelve negativamente el recurso de casación por unificación de doctrina interpuesto por Delforca 2008 contra la resolución de la Sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, por la que se condenaba, entre otros a Delforca 2008 a determinadas sanciones pecuniarias por la comisión de distintas faltas denunciadas en su día por la CNMV. No obstante, y atendido que la acción incluía un segundo recurso de casación que no ha sido resuelto, se interpuesto una solicitud de complemento de sentencia, quedando en todo caso abierta la vía de súplica para la denegación de esta última solicitud.

Acuerdos con determinados clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A.

En fecha 22 de febrero de 2008, como se indicaba en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008, se alcanzó por Delforca 2008 con los clientes Expo-An, S.A. y Nozar, S.A. sendos acuerdos en los cuales se cerraban sus respectivas posiciones, fijándose los saldos de las mismas y estableciéndose las fechas de pago de los importes debidos a la Sociedad.

Se siguieron frente a los mismos sendos procedimientos arbitrales ante la **Corte Internacional de Arbitraje (Madrid)** respecto a la fijación de las cantidades debidas, prevaleciendo las tesis de Delforca en ambos arbitrajes por las que se establecieron que los importes debidos por ambos clientes eran **33.165.679,12 euros** y **23.435.628,28 euros**.

Respecto a la deuda de Expo-An de 23.435.628,28 euros, en fecha 22 de febrero de 2011 venció el primer plazo de pago aplazado; el cual resultando impagado ha provocado por los acuerdos existentes el vencimiento total de la deuda aplazada. A la fecha, la Sociedad está preparando las correspondientes acciones judiciales de ejecución.

Los derechos derivados de dichos procedimientos, podrían llegar a verse afectados parcialmente por la evolución de los contenciosos mantenidos por Delforca 2008 con Banco de Santander y por los nuevos hechos que se han venido poniendo de manifiesto.

A la fecha se encuentran provisionadas en su totalidad las cantidades referidas.

Demandas a determinados clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A.

Durante el ejercicio 2008 se interpusieron por Delforca 2008 ocho procedimientos judiciales contra titulares y últimos obligados por la operativa Colonial y por un importe conjunto de principal de cerca de 45 millones de euros. A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales los procedimientos judiciales se encuentran suspendidos, a la espera de la evolución y resultado de los distintos contenciosos con Banco de Santander.

La total cantidad referida se encuentra asimismo provisionada en su totalidad.

Acuerdos con la entidad de contraparte City Index Ltd.

En fecha 25 de abril de 2008, como se indicaban en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008, se alcanzó por Delforca 2008 y la Sociedad con dicha entidad contraparte un acuerdo consistente en el cierre de todas las posiciones abiertas sobre subyacente de Inmobiliaria Colonial, S.A. y la liquidación de la posición de dicha entidad contraparte, mediante la cesión de las cantidades que se pudieran percibir de las reclamaciones a los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A. y un **pago aplazado de 15 millones de euros**, proveniente de la ejecución parcial de garantías a los clientes, a satisfacer durante los dos años siguientes siendo su último vencimiento en diciembre de 2009, habiéndose cumplido puntualmente los pagos y habiendo cumplido Delforca 2008 todas las obligaciones de cantidades fijas derivadas de dicho acuerdo; quedando, en su caso, pendiente una cantidad variable en función de los contenciosos con Banco de Santander y, en su caso, de la recuperación de clientes por importe máximo de 23.983.199 euros.

Dicho importe se refleja minorando el saldo de clientes en el balance de situación de la sociedad Delforca 2008.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN - PRINCIPIOS CONTABLES Y DE CONSOLIDACIÓN

2. a) Normas de formulación de las Cuentas Consolidadas y comparación de la información

Las cuentas anuales consolidadas se presentan, en miles de euros, y han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante a partir de los registros contables de Monesa y de las entidades incluidas en el Grupo. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 y 2009 se han preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Mobiliaria Monesa, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2010 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Grupo adoptó las NIIF-UE el 1 de enero de 2004 y aplicó en dicha fecha la NIIF1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”.

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010, que han sido formuladas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 28 de marzo de 2011, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2009 fueron aprobadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 16 de Junio de 2010.

2. b) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.

La preparación de las cuentas anuales consolidadas de acuerdo con NIIF-UE requiere que la Dirección del Grupo realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan a la aplicación de las normas y a los importes de activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones e hipótesis adoptadas están basadas en experiencias históricas y otros factores que son razonables bajo las circunstancias existentes. No obstante, los resultados reales pudieran diferir de estas estimaciones.

En estas cuentas anuales consolidadas se han utilizado ocasionalmente juicios y estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente y de forma resumida, las estimaciones realizadas se refieren a:

- La valoración de activos.
- Pérdidas por deterioro del valor de activos.
- La vida útil estimada de los activos materiales e intangibles.
- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros no cotizados.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos contingentes.

Si bien las citadas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas, sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales consolidadas de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

2. c) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados descritos en la nota "Principios Contables y Normas de Valoración Aplicados". No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, se haya dejado de aplicar. No se ha aplicado de forma anticipada normas e interpretaciones que habiendo sido aprobadas por la Comisión Europea no hubieran entrado en vigor a fecha de cierre del ejercicio 2010.

Estas cuentas están preparadas en base al coste histórico, excepto para los instrumentos financieros derivados, la cartera de negociación y la cartera de activos financieros disponibles para venta que han sido registrados por su valor razonable. Otros activos y pasivos financieros así como activos y pasivos no financieros están contabilizados por su coste amortizado o coste histórico.

Los principios contables han sido aplicados por todas las entidades del Grupo Consolidado.

Los Administradores de la Sociedad y del Grupo han formulado estas Cuentas Anuales siguiendo el principio de **empresa en funcionamiento**, si bien existen una serie de factores que pudieran causar **incertidumbre** sobre la capacidad de la Sociedad y del Grupo para continuar con su actividad, y que han sido expuestos con detalle en la Nota 1 precedente de esta Memoria. Las incertidumbres sobre la capacidad de la Sociedad y del Grupo para continuar su actividad son los siguientes:

- Como consecuencia de la operativa llevada a cabo por Delforca 2008 durante el ejercicio 2007 en derivados y productos estructurados en mercados no organizados (OTC), ésta se vio obligada por la no liquidación de operaciones a su vencimiento por parte de determinados clientes y/o por la no aportación de garantías exigidas a los clientes para cubrir las pérdidas latentes de los elementos subyacentes, a asumir en 2008 importantes posiciones por cuenta propia derivada de la problemática jurídica surgida que con anterioridad se habían contratado en mera intermediación y constituir provisiones por importes significativos.
- La situación creada llevó a incumplimientos transitorios, durante los ejercicios 2008 y 2009, de los coeficientes de Recursos Propios, Solvencia, Concentración de Grandes Riesgos y Límites a las Inmovilizaciones. En este sentido, Delforca 2008 ha intentado siempre cumplir escrupulosamente con los requerimientos del Regulador, dando las explicaciones y argumentaciones que en cada momento y según cada circunstancia concreta se han estimado oportunos y siempre dentro de la aplicación de la normativa contable, de mercado y societaria exigible. A 31 de diciembre de 2010, la Sociedad cumplía con los coeficientes preceptivos. Si bien hay que indicar que durante el ejercicio 2011 finalizarán la totalidad de productos OTC que a la fecha, por cuenta de clientes y por cuenta propia, se mantienen.
- La resolución adversa del contencioso que se mantiene con el Banco de Santander, según lo expuesto en detalle en la Nota 1.
- En relación con los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A. existen reclamaciones judiciales por parte de la Sociedad por importe global de 44.370.826 euros, sin perjuicio de lo que se adeuda por otros dos clientes en relación con la Operación Colonial con los cuales, tal y como se ha indicado en la Nota 1, se llegó a sendos acuerdos transaccionales.

Los Administradores consideran que dadas las actuales circunstancias y teniendo en cuenta su situación efectiva de baja como entidad de servicios de inversión de Delforca 2008, no aplicaría, como en ejercicios anteriores, la exigencia de los coeficientes de obligado cumplimiento, habida cuenta de que en este caso y por lo que se refiere a la liquidez, la Sociedad y su participada han garantizado los productos OTC ante cualquier eventual pérdida por los clientes.

No obstante, existen una serie de factores que mitigan parcialmente la duda sobre la capacidad de la Sociedad y su Grupo para que pueda continuar su actividad:

- La resolución favorable sobre el contencioso mantenido entre Delforca 2008 y el Banco de Santander.
- La solicitud de baja de Delforca 2008 como Empresa de Servicios de Inversión.
- La obtención definitiva y formal de la autorización administrativa de baja como Empresa de Servicios de Inversión; con lo que la Sociedad disminuiría los riesgos inherentes a este tipo de actividad, asumiendo únicamente los riesgos mercantiles de una entidad de régimen común; si bien y como se ha indicado en la Nota 1 de esta Memoria, los riesgos referidos a clientes que todavía mantienen posiciones abiertas de productos OTC se encuentran, a la fecha, totalmente asegurados.
- El patrimonio consolidado de Mobiliaria Monesa (sociedad dominante) y Sociedades Dependientes, al 31 de diciembre de 2010 es superior al de Delforca.
- Delforca 2008, como se ha indicado anteriormente, es propietaria de un inmueble, cuyo valor según tasación de experto independiente de fecha 19 de marzo de 2008 asciende a 32,5 millones de euros, siendo su valor neto contable al cierre del ejercicio 2010 de 6.946 miles euros; además de ser titular de participaciones financieras relevantes.

2. d) Comparación de la Información

De acuerdo con la legislación mercantil, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2010 las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

2. e) Principios de Consolidación

El perímetro de consolidación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Mobiliaria Monesa viene constituido por las sociedades dependientes y asociadas que se detallan a continuación. Todas las sociedades integrantes de dicho perímetro tienen como fecha de cierre de su ejercicio social el 31 de diciembre.

De acuerdo con la normativa vigente, las cuentas anuales individuales de las sociedades del Grupo se preparan y presentan de acuerdo con el Plan General Contable y demás normativa contable que les resulta aplicable. Por lo que las cuentas anuales consolidadas incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar y adaptar los criterios de contabilidad y de presentación seguidos por las sociedades componentes del Grupo, con los utilizados en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas y adecuarlos a las NIIF-UE.

En los ejercicios 2009 y 2010 no existían sociedades que cumplieran las condiciones de sociedades controladas conjuntamente (“multigrupo”).

(i) Sociedades Dependientes

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Mobiliaria Monesa comprenden las sociedades dependientes que se consolidan por el método de integración global. Se consideran sociedades dependientes aquellas en las que la Sociedad posee una participación, directa o indirecta, superior al 50% y/o ejerce un control efectivo sobre su gestión. El control es el poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder del Grupo o de terceros.

La consolidación de los resultados generados por las entidades cuyo control se ha adquirido en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio.

A continuación se presenta la relación de las sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2010 y 2009, indicando información sobre el porcentaje de participación y datos sobre el valor de los activos, patrimonio neto (incluyendo resultados del ejercicio), cifra de negocios y resultados del ejercicio después de impuestos. Asimismo, a continuación se detalla las actividades principales de cada una de ellas:

Sociedad	Método de consolidación	Domicilio Social	Actividad	Participación Directa	Participación indirecta	Coste participación	Activos	Patrimonio neto	Cifra de negocio	Resultado del ejercicio
2009										
Delforca 2008, SV, S.A.	Integración Global	1	Servicios Inversión	100,00%	-	12.206	50.899	27.177	-	18.761
Lansky & Partners, S.A.	Integración Global	1	Servicios	100,00%	-	60	107	(12)	54	(63)
Anzio 44, S.L.	Integración Global	1	Servicios	100,00%	-	65	61	59	1	(4)

1 – Avenida Pau Casals 22, Barcelona

Sociedad	Método de consolidación	Domicilio Social	Actividad	Participación Directa	Participación indirecta	Coste participación	Activos	Patrimonio neto	Cifra de negocio	Resultado del ejercicio
2010										
Delforca 2008, SV, S.A.	Integración Global	1	Servicios Inversión	100,00%	-	12.206	42.505	17.014	-	129
Lansky & Partners, S.A.	Integración Global	1	Servicios	100,00%	-	60	66	(47)	-	(8)
Anzio 44, S.L.	Integración Global	1	Servicios	100,00%	-	65	61	59	-	-

1 – Avenida Pau Casals 22, Barcelona

Delforca 2008, Sociedad de Valores, S.A., se constituyó el 12 de febrero de 1987. El 24 de diciembre de 2008 cambió su denominación social por la actual. La Sociedad tiene su domicilio social en Barcelona, y sus actividades principales eran las propias de las empresas de servicios inversión, hasta la fecha de la transmisión de la actividad de intermediación en mercados organizados. Durante el ejercicio 2010 se ha llevado a cabo únicamente una labor de gestión residual de las operaciones en mercados no organizados (OTC) hasta su traspaso o liquidación definitiva; sin perjuicio de la explotación de su patrimonio inmobiliario. Durante el ejercicio 2011 llegarán a vencimiento todas las operaciones con productos OTC por cuenta propia y de terceros.

Lansky & Partners, S.A. antes denominada Gaesco Fiscal, S.A. se constituyó el 31 de julio de 1991. El 24 de diciembre de 2008 cambió su denominación por la actual, y su actividad principal es la prestación de servicios de asesoramiento fiscal y contable.

Anzio 44, S.L. antes denominada Gabinete de Estudios Económicos, Gaesco, S.L. fue constituida el 13 de abril de 1977 y su actividad principal es la prestación de servicios de Unidad de Control a sociedades de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva.

Todas estas sociedades tienen la categoría de sociedades dependientes y se han integrado en las presentes cuentas anuales por el método de integración global, y conforman con la sociedad dominante el Grupo Consolidado Mobiliario Monesa. Todas las sociedades del Grupo tienen como fecha de cierre de su ejercicio social el 31 de diciembre. Asimismo todas las sociedades tienen su domicilio en Pau Casals 22 – Barcelona.

(ii) Sociedades Asociadas

Las sociedades asociadas se presentan en las cuentas anuales consolidadas por el método de la participación, reconociéndose el porcentaje de participación en el patrimonio de la sociedad participada como “Reservas por el método de la participación” y el porcentaje de participación en el resultado se reconoce en el resultado consolidado como “Resultado de entidades valoradas por el método de la participación”. Se consideran sociedades asociadas, aquellas sociedades en las que Mobiliaria Monesa posee, directa o indirectamente, el 20% o más del derecho de voto y/o ejerce una influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una entidad, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma.

Los dividendos recibidos de las entidades asociadas se registran reduciendo el valor de la participación, y los resultados obtenidos que corresponden al Grupo conforme a su participación se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el epígrafe “Resultados de entidades valoradas por el método de la participación”.

A continuación se presenta la relación de las sociedades asociadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009, indicando información sobre el porcentaje de participación y datos sobre el valor de los activos, patrimonio neto (incluyendo resultados del ejercicio), cifra de negocios y resultados del ejercicio después de impuestos. Asimismo, a continuación se detalla la actividad principal de la única sociedad asociada al 31 de diciembre de 2010:

GVC Gaesco Holding, S.L., cuyo objeto social es la adquisición, tenencia, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y la de intermediación en operaciones con valores y otros activos, está participada al 31 de diciembre de 2010 en un 24,38% por el Grupo.

Sociedad	Método de consolidación	Domicilio Social	Actividad	Participación		Coste participación	Activos	Patrimonio neto	Cifra de negocio	Resultado del ejercicio
				Directa	Participación indirecta					
2009										
GVC-Gaesco Holding, S.L.	Participación	1	Sociedad Holding	15,95%	8,92%	8.375	76.309	75.860	-	(112)

1 – Avenida Diagonal 427 bis 429 Barcelona

Sociedad	Método de consolidación	Domicilio Social	Actividad	Participación		Coste participación	Activos	Patrimonio neto	Cifra de negocio	Resultado del ejercicio
				Directa	Participación indirecta					
2010										
GVC-Gaesco Holding, S.L.	Participación	1	Sociedad Holding	15,64%	8,74%	8.375	77.910	77.101	-	(261)

1 – Avenida Diagonal 427 bis 429 Barcelona

(iii) Variaciones del perímetro de consolidación

A lo largo del ejercicio 2010, no se han producido variaciones en el perímetro de consolidación.

(iv) Saldos y transacciones entre sociedades del perímetro de consolidación

Todos los saldos y transacciones significativas entre las sociedades que integran el Grupo, así como los beneficios no realizados por operaciones entre las sociedades del perímetro de consolidación, han sido eliminados en el proceso de consolidación. Asimismo, la participación de terceros en el Grupo se presentaría, en su caso, dentro del epígrafe de "Intereses Minoritarios" dentro del patrimonio neto del balance de situación consolidado.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución de los beneficios de la sociedad dominante Mobiliaria Monesa, S.A. del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de euros
Resultado del ejercicio	(1.344)
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.344)

Los resultados del ejercicio 2010 de las sociedades dependientes serán aplicados conforme a lo que acuerden las respectivas Juntas de Accionistas.

NOTA 4. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADOS**4. a) Instrumentos financieros**

Los activos y pasivos financieros son reconocidos cuando el Grupo se convierte en parte de los acuerdos contractuales de conformidad con las disposiciones de dichos acuerdos.

Los instrumentos financieros de deuda son reconocidos desde la fecha en la que surge el derecho legal de recibir o pagar efectivo y los instrumentos financieros derivados son reconocidos desde la fecha de su contratación. Con carácter general, el Grupo registra la baja del balance de los instrumentos financieros en la fecha desde la que los beneficios, riesgos, derechos y deberes inherentes o el control de los mismos se transfieren a la parte adquirente.

Se presentan y valoran, atendiendo a su clasificación, según los siguientes criterios:

- *Cartera de negociación (activos y pasivos)*: Está integrada por aquellos valores con los que se tiene la finalidad de operar en el mercado a corto plazo e instrumentos derivados no designados como instrumentos de cobertura. Se presentan al valor razonable, registrando las diferencias netas con el precio de adquisición en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

El Grupo utilizaba derivados de negociación principalmente para intermediar y negociar con los clientes que lo solicitaban y, también para operaciones por cuenta propia con el objetivo de beneficiarse de variaciones en los precios.

Los derivados de negociación contratados para clientes son instrumentos financieros en los que el Grupo intermediaba entre la entidad emisora de los mismos y los clientes. Estos instrumentos se registraban en el momento de la contratación con la entidad emisora como un activo o pasivo financiero, según correspondiese, y cuando se transferían al cliente se registraba el correspondiente pasivo o activo financiero. Dada la naturaleza y sustancia económica de estas operaciones, la diferencia de valoración de ambas operaciones se consideraba como comisiones percibidas por intermediación y se periodificaba linealmente a lo largo de la duración del contrato, al igual que las comisiones que, en su caso, pudiesen ser cedidas a terceros.

- *Cartera de inversión a vencimiento*: Está integrada por aquellos valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable que el Grupo ha decidido mantener hasta su vencimiento. Las deudas del Estado, obligaciones y otros valores de renta fija que integran la cartera de inversión a vencimiento, se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada. Posteriormente, se presentan valorados a su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.
- *Cartera de activos financieros disponibles para la venta*: El Grupo registra bajo este concepto la adquisición de instrumentos financieros que se designan específicamente en esta categoría o no cumplen los requisitos que determinarían su inclusión en las categorías anteriores. Se presentan a valor razonable, registrando las diferencias netas con el precio de adquisición en el patrimonio neto consolidado hasta que se produzca la baja del balance, momento en el que pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los activos financieros disponibles para la venta se reconocen inicialmente al valor razonable más los costes de transacción directamente atribuibles a la compra. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos financieros clasificados en esta categoría, se valoran a valor razonable, reconociendo la pérdida o ganancia en el patrimonio neto. Cuando los activos clasificados como disponibles para la venta se venden o sufren pérdidas por deterioro de valor, los importes reconocidos en el patrimonio neto, se traspasan a la cuenta de resultados.

- *Intermediarios financieros y Crédito a la clientela:* Corresponden principalmente a los saldos a cobrar como consecuencia de la actividad de canalización y ejecución de órdenes de compra y venta de valores. Estos capítulos están integrados por aquellos activos financieros para los que sus flujos de efectivo son de importe determinado o determinable y en los que previsiblemente se recuperará todo el desembolso realizado por el Grupo. Se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada. Posteriormente, se presentan valorados a su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Los saldos se presentan netos de correcciones de valor. El cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma individualizada para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.

- *Financiación de intermediarios financieros, financiaciones de particulares, depósitos en garantía y financiaciones subordinadas:* Se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación recibida. Posteriormente, se presentan a coste amortizado, registrando las diferencias netas con el precio de adquisición en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Financiación de intermediarios financieros, financiación de particulares y depósitos en garantía corresponden principalmente a los saldos a pagar como consecuencia de la actividad de canalización y ejecución de órdenes de compra y venta de valores.
- *Otros créditos:* Se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada. Posteriormente, se presentan valorados a su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

El valor en libros de los instrumentos financieros se corrige con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Atendiendo a lo establecido por las Circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las operaciones de compra-venta de valores por cuenta ajena no se cargan y abonan a las cuentas de clientes hasta que no han sido liquidadas a la Sociedad Rectora, manteniéndose reflejadas hasta entonces en cuentas de orden.

4. b) Deterioro de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige, en general, con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro. En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda) se entiende que existe deterioro cuando después de su reconocimiento inicial ocurran eventos que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. En el caso de instrumentos de capital, se entiende que existe deterioro cuando después de su reconocimiento inicial ocurran eventos que puedan suponer que no se va a poder recuperar su valor en libros.

El Grupo reconoce los deterioros de valor mediante el registro de una provisión correctora de los activos financieros. Cuando se considera remota la recuperación del valor registrado, se elimina el valor contable contra el importe de la provisión, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para conseguir su cobro hasta tanto no se haya extinguido definitivamente los derechos de cobro.

Activos financieros valorados a coste amortizado

En el caso de activos financieros contabilizados a coste amortizado, el importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Sin embargo, el valor de mercado de los instrumentos de deuda cotizados se considera una estimación razonable del valor actual de los flujos de efectivo futuros. La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados del ejercicio y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante, la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

La cuantificación de las pérdidas por deterioro se obtiene por análisis de los casos individuales y tomando en consideración los parámetros establecidos por las autoridades reguladoras.

Activos financieros disponibles para la venta a valor razonable

El importe de las pérdidas por deterioro en los activos financieros disponibles para la venta es igual a la diferencia positiva entre su coste de adquisición, neto de cualquier reembolso o amortización del capital, y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existen evidencias objetivas de que la disminución en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas directamente en el epígrafe "Ajustes por valoración" en el patrimonio neto se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si con posterioridad se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en el epígrafe "Ajustes por valoración" en el patrimonio neto.

Resto de instrumentos de capital

Las pérdidas por deterioro de los instrumentos de capital valorados a su coste de adquisición corresponden a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares. Dichas pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que se producen minorando directamente el coste del activo financiero, sin que su importe pueda recuperarse, salvo en caso de venta.

4. c) Activos materiales

El epígrafe de activos materiales incluye únicamente inmovilizado de uso propio.

Los elementos del inmovilizado material se registran por su coste de adquisición, amortizándose de forma sistemática a lo largo de su vida útil estimada y considerando, en su caso, posibles deterioros de valor.

La amortización de todos los elementos del inmovilizado material se calcula linealmente en función de los siguientes años de vida útil estimada, que coinciden con los establecidos por la normativa fiscal:

	Años de vida útil
Edificios y otras construcciones	25
Mobiliario y equipos de oficina	10
Equipos para procesos de información	6,66-15
Elementos de transporte	5
Otras instalaciones	5-16

El Grupo revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. No se han producido modificaciones en los criterios inicialmente establecidos.

Los elementos de inmovilizado material se dan de baja cuando se enajenan o no se espera obtener beneficios futuros de su uso continuado. El beneficio o pérdida derivado de la venta o retiro se registra en la cuenta de resultado por la diferencia entre el precio de venta y su valor neto en libros.

Los gastos de conservación y mantenimiento del inmovilizado material que no mejoran su utilización o prolongan la vida útil de los respectivos activos, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que se producen.

Durante los ejercicios 2009 y 2010, el Grupo no ha poseído activos materiales en régimen de arrendamiento financiero. Desde noviembre de 2008, el inmueble donde están ubicadas las oficinas del Grupo GVC está arrendado al Grupo GVC. Dicho arrendamiento ha sido clasificado como arrendamiento operativo. En consecuencia, los ingresos relacionados con dicho arrendamiento se reconocen linealmente en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del plazo del arrendamiento. La amortización de los activos arrendados se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma coherente con la política aplicada por el Grupo a otros activos amortizables similares. Al 31 de diciembre de 2010 no se han identificado pérdidas por deterioro relacionadas con dichos activos.

4. d) Reconocimiento de ingresos y gastos

La imputación de ingresos y gastos a la cuenta de pérdidas y gastos se realiza atendiendo al principio de devengo.

Con carácter general, los ingresos y gastos por intereses se reconocen contablemente en función de su período de devengo, calculándose en base al método financiero de interés efectivo. Asimismo, los cobros y pagos diferidos en el tiempo se reconocen contablemente por el importe que resulta de actualizar a tipos estimados de mercado, los flujos de efectivo previstos.

Las comisiones no financieras no surgidas de la prestación de un servicio ejecutado en un acto singular se periodifican y registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a lo largo del período que dura la ejecución del servicio o contrato.

Los dividendos percibidos de otras sociedades se reconocen como ingreso en el momento que nace el derecho de percibirlos.

4. e) Impuesto sobre los beneficios

Mobiliaria Monesa, S.A. realiza sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades en régimen consolidado con las sociedades dependientes que cumplen los requisitos necesarios al efecto.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del tipo impositivo vigente sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las correspondientes deducciones fiscales, más las variaciones de los activos y pasivos fiscales por impuestos diferidos. En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, se ha considerado el tipo impositivo del 30%, que es el vigente a 31 de diciembre de 2010.

Los activos y pasivos fiscales por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias, que se deriven de las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos y sus correspondientes valores a efecto fiscal. Los impuestos diferidos se calculan usando tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha de cierre contable y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo o pasivo fiscal por impuesto diferido se liquide.

Se reconocen pasivos fiscales por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias, mientras que los activos fiscales por impuestos diferidos solo se reconocen en el caso de que se considere probable que el Grupo de forma consolidada o nivel de cada sociedad dependiente sean capaces de generar beneficios fiscales suficientes que permitan asegurar su recuperación.

4. f) Transacciones y saldos en moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Por tanto, todas las transacciones y saldos en monedas diferentes al euro se consideran realizados en moneda extranjera.

Las transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en euros, utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se realizan. Los beneficios o pérdidas por las diferencias de cambio surgidas en la cancelación de los saldos provenientes de transacciones en moneda extranjera, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que se producen.

Los saldos de activos y pasivos figuran en el balance de situación consolidado al tipo de cambio a fecha de cierre contable. Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos denominados en moneda extranjera se registran por su importe neto en el capítulo de Diferencias de Cambio de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En los ejercicios 2009 y 2010 el Grupo no tiene partidas no monetarias denominadas en moneda extranjera.

4. g) Provisiones

El Grupo contabiliza provisiones por el importe estimado para hacer frente a obligaciones actuales como consecuencia de sucesos pasados que están claramente especificados en cuanto a su naturaleza pero resultan indeterminados en cuanto a su importe o momento de cancelación y para cuya cancelación es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos. Cuando resulte importante el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión es igual el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.

4. h) Contingencias

En la Memoria de las Cuentas Anuales, el Grupo deberá informar sobre las contingencias que tenga relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior (ver Nota 1).

4. i) Estado de flujos de efectivo

El Grupo ha utilizado el método indirecto para la confección de los estados de flujos de efectivo consolidados, los cuales tienen las siguientes expresiones que incorporan los siguientes criterios de clasificación:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas del Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4. j) Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del ejercicio atribuible a la Sociedad y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante el ejercicio, sin incluir las acciones de la Sociedad Dominante en poder del Grupo.

El Grupo Mobiliaria Monesa no ha realizado en los ejercicios 2010 y 2009 ningún tipo de operación que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

NOTA 5. CAJA Y DEPÓSITOS A LA VISTA EN BANCOS

El detalle de este capítulo del activo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre es como sigue:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Caja	-	-
Bancos	9.555	7.376
En euros	9.548	7.282
En moneda extranjera	7	94

NOTA 6. OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL (CARTERA DE NEGOCIACIÓN)

El detalle de este capítulo del activo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre es como sigue:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Acciones cotizadas españolas	-	-
Acciones cotizadas extranjeras	-	-
Participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva		
Fondos de Inversión	-	2.500
Sociedades de Inversión	85	85
Ajustes por valoración	(10)	(10)
	75	2.575
En euros	75	2.575
En moneda extranjera	-	-

Las participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva corresponden, en su práctica totalidad, a instituciones gestionadas por sociedades del Grupo GVC Gaesco.

El Grupo no ha procedido a traspasos de carteras durante los ejercicios 2010 y 2009.

NOTA 7. DERIVADOS DE NEGOCIACIÓN (ACTIVO Y PASIVO) DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

La composición, por tipo de operaciones, de los derivados de negociación al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, distinguiendo entre mercados organizados o no, es como sigue:

	31/12/2010		31/12/2009	
	Opciones compradas	Opciones emitidas	Opciones compradas	Opciones emitidas
Mercados no organizados				
Opciones sobre acciones	-	-	1.112	1.112
Operaciones por cuenta propia				
Opciones sobre acciones	1	325	465	2.004
Total	1	325	1.577	3.116

En el caso de derivados de negociación en mercados no organizados, la estimación de su valor razonable se ha llevado a cabo a través de métodos internos de valoración con datos observables de mercado así como su contrastación con las valoraciones de liquidación anticipada por parte de las entidades emisoras de los instrumentos financieros.

Tal como se explica en la nota 4(a), los derivados de negociación en mercados no organizados intermediados por el Grupo entre la clientela y las entidades emisoras de los mismos se reflejan como activo o pasivo financiero en el momento de su contratación con la entidad emisora y como pasivo o activo financiero cuando se transfieren al cliente. Las variaciones que se producen en su valor razonable con posterioridad a su registro se ajustan a la vez a los activos y pasivos financieros correspondientes.

La sociedad dependiente Delforca 2008 cesó, desde finales del ejercicio 2007, en la actividad de intermediación en mercados no organizados (OTC). Las operaciones de intermediación arriba indicadas a 31 de diciembre de 2010, se refieren a operaciones realizadas por clientes con anterioridad a dicho cese y que están vivas (pendientes de su vencimiento) a dicha fecha; y que, en su mayor parte, estos clientes han cumplido con las solicitudes de garantías exigidas por la entidad contraparte o por Delforca 2008.

Un detalle de los nominales según vencimiento y del valor razonable de los mismos al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 por tipo de instrumento se muestra a continuación:

Al 31 de diciembre de 2010:

	Menos de seis meses	Entre seis meses y un año	Más de un año	Total	Valor Razonable	
					Positivo	Negativo
Mercados no organizados						
Opciones sobre acciones vendidas	(125)	-	-	(125)	-	-
Opciones sobre acciones compradas	125	-	-	125	-	-
Operaciones por cuenta propia						
Opciones sobre acciones vendidas	(200)	-	-	(200)	-	(1)
Opciones sobre acciones compradas	200	-	-	200	1	-

Al 31 de diciembre de 2009:

	Menos de seis meses	Entre seis meses y un año	Más de un año	Total	Valor Razonable	
					Positivo	Negativo
Mercados no organizados						
Opciones sobre acciones vendidas	(5.635)	-	(10.794)	(16.429)	-	(1.112)
Opciones sobre acciones compradas	5.035	-	10.669	15.704	1.112	-
Operaciones por cuenta propia						
Opciones sobre acciones vendidas	(3.980)	-	-	(3.980)	-	(2.004)
Opciones sobre acciones compradas	1.870	-	-	1.870	465	-

NOTA 8. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2009, es como sigue:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Otros instrumentos de capital		
<i>Valorados a su valor razonable con cambios en patrimonio:</i>		
Acciones cotizadas	4.116	6.104
<i>Valorados a su valor de coste:</i>		
Inversiones en Sociedades Inmobiliarias	-	-
Total	4.116	6.104
En euros	4.116	6.104
En moneda extranjera	-	-
	4.116	6.104

(a) Otros instrumentos de capital a su valor razonable

El valor razonable se ha determinado en base a las cotizaciones de mercados oficiales.

Los ajustes por valoración a lo largo del ejercicio 2010 han ascendido a (1.988) miles de euros, los cuales se han registrado en "Otro resultado global reconocido directamente en patrimonio neto", neto del correspondiente efecto impositivo (1.494 miles de euros en 2009).

Durante el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2010, el Grupo ha percibido 394 miles de euros de dividendos que se encuentran registrados en el epígrafe "Intereses y dividendos de inversiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta (594 miles de euros en 2009).

Del total de acciones cotizadas, un total de 4.500.000 euros correspondientes a los valores de BME están pignoradas.

(b) Otros instrumentos de capital a su valor de coste corregido

Las inversiones en sociedades inmobiliarias son inversiones de carácter financiero en las que el Grupo participa de forma minoritaria en sociedades dedicadas a la promoción inmobiliaria, sin intervenir en su gestión. Durante el ejercicio 2009 el Grupo procedió a deteriorar totalmente dichas participaciones, registrando 1.391 miles de euros en el epígrafe "Deterioros" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

Al 31 de diciembre de 2010 y de 2009 no existen intereses ni rendimientos devengados por los activos disponibles para la venta pendientes de cobro a dicha fecha.

NOTA 9. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

El detalle de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Intermediarios Financieros - Inversiones		
Directas		
Depósitos a la vista	150	2.868
En euros	150	2.868
En moneda extranjera	-	-

Tal y como ya se explicó en la Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2008, determinados clientes de productos derivados en mercados no organizados (en especial, derivados que tenían como subyacente Inmobiliaria Colonial, S.A.) dejaron de atender sus obligaciones contractuales en la aportación de efectivos y garantías exigidas por las entidades de contraparte y por Delforca 2008. Ante la falta de aportación, por parte de los clientes, de los efectivos exigidos, Delforca 2008 en su calidad de mero intermediario financiero, no pudo satisfacer los efectivos requeridos por las entidades financieras contrapartes por el cierre de las posiciones en productos derivados emitidos por dichas entidades. Los importes pendientes de satisfacer a las entidades de contraparte se reflejó, en su momento, en el capítulo del pasivo "Financiación de Intermediarios Financieros". Al 31 de diciembre de 2008, los saldos con entidades de contraparte se componían principalmente de los efectivos pendientes de liquidar, por las razones indicadas, a las siguientes entidades:

- City Index Ltd por importe de 6.693 miles de euros, que incluyendo el efecto financiero ascendería a 7.140 miles de euros. En el ejercicio 2009 se procedió a liquidar la presente cantidad.
- Banco Santander por importe de 70.021. miles de euros. A 31 de diciembre de 2010, en base a los informes encargados por el consejo de administración de la Sociedad Dominante y en base a la opinión de los asesores legales de ésta, las cantidades pendientes de pago se consideran que serán de difícil exigibilidad, y por lo tanto no se encuentran registradas en el balance de situación consolidado adjunto.

En referencia a la cantidad pendiente de liquidar a City Index Ltd, el 25 de abril de 2008 se firmó un acuerdo con dicha entidad por el cual se determina que la cantidad a liquidar entre el Grupo Mobiliaria Monesa y City Index será de 38.983 miles de euros, de los cuales 23.983 miles de euros corresponde a la cesión de derechos de cobro de clientes (por tanto, se liquidarán únicamente cuando se cobren de los clientes -véase nota 10-), La cantidad restante de 15.000 miles de euros ya fue abonada en el ejercicio 2009.

NOTA 10. CRÉDITO A LA CLIENTELA Y FINANCIACIÓN DE LA CLIENTELA

El detalle de estos capítulos y epígrafes de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Activo		
Créditos por operaciones de compra-venta de valores	369	-
Créditos dudosos y en litigio	109.473	112.205
Acuerdo City Index	(23.983)	(23.983)
Deterioro	(85.490)	(88.222)
	369	-
Pasivo		
Financiación de particulares	17	-
Depósitos en garantía	30	2.782
	47	2.782

Los depósitos en garantía corresponden a depósitos efectuados por los clientes en concepto de garantía para la realización de operaciones en mercados de derivados no organizados. El vencimiento de dichas garantías, en caso de que la clientela mantenga sus posiciones en instrumentos financieros hasta el vencimiento de los mismos, oscila, en su mayor parte, entre 1 y 6 meses.

Las dotaciones netas que se reflejan contabilizadas dentro del epígrafe “Deterioros” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta ascienden a (1.770) miles de euros (27.393 miles de euros en 2009).

Dentro del epígrafe “Créditos a la clientela” del balance de situación consolidado adjunto, se incluye un importe de 23.983.199 euros, que en virtud del acuerdo alcanzado con City Index, Ltd (ver Nota 1), únicamente se abonara a esta entidad en el caso de cobro por parte de los clientes.

Un importe de 1,6 millones de euros totalmente provisionado es un saldo pendiente de cobro de un accionista de la Sociedad Dominante. A este efecto y como ya se ha indicado en anteriores ocasiones, se ha iniciado, a instancias de Delforca 2008, un procedimiento arbitral ante el Tribunal Arbitral de Barcelona.

NOTA 11. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de este epígrafe del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Deudores por alquileres	2.445	1.281
	2.445	1.281
En euros	2.445	1.281
En moneda extranjera	-	-

Los deudores por alquileres corresponden al importe que la Sociedad asociada GVC Gaesco Holding debe en concepto de alquileres a la Sociedad Delforca 2008, SV, S.A. por importe de 2.535 miles de euros, una vez descontado el efecto financiero.

NOTA 12 OTROS CRÉDITOS

La composición de este epígrafe del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Deudores varios	597	1.307
	597	1.307
En euros	597	1.307
En moneda extranjera	-	-

Los deudores varios corresponden a pagarés a cobrar de la sociedad asociada GVC-Gaesco Holding, S.L.

NOTA 13. PARTICIPACIONES – ENTIDADES ASOCIADAS

A lo largo del ejercicio 2010, se ha producido un incremento de capital en la única sociedad asociada del Grupo, GVC-Gaesco Holding, S.L., a la cual el Grupo no acudió, viéndose diluida la participación en esta sociedad a un 24,38%. La inversión mantenida en la asociada asciende a 8.375 miles de euros (8.375 miles de euros en 2009).

Tal y como se indica en la Nota 1, a lo largo del 2008, Delforca y Monesa procedieron a vender sus respectivas participaciones en las sociedades Estubroker, A.V., S.A., Gaesco Gestión, S.G.I.I.C., S.A, Gaesco Pensiones, S.G.F.P, S.A., Gaesco Correduría de Seguros, S.A., y la transmisión del negocio de mercados organizados de la sociedad dependiente Delforca al Grupo GVC.

Dichas participaciones se hallan pignoradas.

NOTA 14. ACTIVO MATERIAL

Un resumen de este epígrafe del balance de situación consolidado y de su movimiento durante el período de doce meses terminado en 31 de diciembre de 2010 y 2009, es el siguiente:

Miles de euros					
	Saldos al 31-12-09	Adiciones	Bajas	Bajas por venta y transmisión	Saldos al 31-12-10
Coste					
Edificios y otras construcciones	9.504	-	-	-	9.504
Otras instalaciones	2.099	-	-	-	2.099
Inversiones inmobiliarias en curso	-	174	-	-	174
	11.603	-	-	-	11.777
Amortización acumulada					
Edificios y otras construcciones	(2.375)	(183)	-	-	(2.558)
Otras instalaciones	(1.613)	(119)	-	-	(1.732)
	(3.988)	(302)	-	-	(4.290)
Deterioro de valor acumulado	-	-	-	-	-
Valor Neto	7.615	(128)	-	-	7.487

Miles de euros					
	Saldos al 31-12-08	Adiciones	Bajas	Bajas por venta y transmisión	Saldos al 31-12-09
Coste					
Edificios y otras construcciones	9.504	-	-	-	9.504
Otras instalaciones	2.473	-	(374)	-	2.099
	11.977	-	(374)	-	11.603
Amortización acumulada					
Edificios y otras construcciones	(2.192)	(183)	-	-	(2.375)
Otras instalaciones	(1.700)	(287)	374	-	(1.613)
	(3.892)	(470)	374	-	(3.988)
Deterioro de valor acumulado	-	-	-	-	-
Valor Neto	8.085	(470)	-	-	7.615

Las altas de inversiones inmobiliarias en curso del ejercicio 2010, corresponden a anticipos de obras a efectuar en el inmueble.

El coste de los elementos de uso propio totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2010 y que se encuentran operativos asciende a 951 miles de euros (951 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).

En el ejercicio 2010 y en el ejercicio 2009 no se han enajenado elementos de inmovilizado material.

En los ejercicios 2010 y 2009 no se han recibido ni se esperan recibir importes de terceros por compensaciones o indemnizaciones por deterioro o pérdida de valor de activos materiales de uso propio.

Las sociedades del Grupo no han procedido a revalorizaciones de activos.

Al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Grupo no tiene activos materiales, de inversión o en construcción, para los que existan restricciones a la titularidad o que hayan sido entregados en garantía de cumplimiento de deudas.

Al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el Grupo no tiene compromisos de adquisición de activo material con terceros.

La totalidad del activo material de inversión del Grupo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se encuentra denominado en euros.

El Grupo tiene contratadas pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos de inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

NOTA 15. PERIODIFICACIONES DE ACTIVO Y PASIVO

La composición de estos capítulos del activo y del pasivo del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 y 2009, es la siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Activo		
Gastos pagados no devengados	5	11
	5	11
En euros	5	11
En moneda extranjera	-	-
	5	11

	Miles de euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Pasivo		
Gastos devengados no vencidos	60	454
	60	454
En euros	60	454
En moneda extranjera	-	-
	60	454

NOTA 16. OTROS ACTIVOS Y PASIVOS

El detalle y vencimiento de otros activos del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2009 es como sigue:

	Miles de euros			
	2010		2009	
	Más de un año	Menos de un año	Más de un año	Menos de un año
Depósitos y fianzas	3.091	-	5.445	-
Hacienda Pública:				
<i>Impto Sociedades 2008</i>		-	-	163
<i>IVA</i>	-	-	-	4
Otros		16		240
Total	3.091	16	5.445	407

“Depósitos y fianzas”, a 31 de diciembre de 2010 recoge una cuenta cuya titularidad es de los asesores legales del Grupo. De dicha cuenta, sólo se puede disponer por decisión explícita del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

Un detalle y vencimiento de otros pasivos del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de euros			
	2010		2009	
	Más de Un año	Menos de un año	Más de Un año	Menos de un año
Hacienda Pública:				
<i>IVA</i>	-	4	-	15
<i>Retenciones por IRPF y otras</i>	-	33	-	20
<i>Seguridad Social</i>	-	1	-	1
Acreeedores por prestación de				
Servicios	-	282	-	546
Fianza alquiler	-	193	187	-
Total	-	513	187	582

NOTA 17. PROVISIONES

Este epígrafe del balance de situación incluye principalmente provisiones para responsabilidades probables o ciertas derivadas de litigios y actas levantadas por las autoridades administrativas.

El movimiento este epígrafe del balance de situación consolidado durante el período de doce meses finalizado en 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de euros
Saldo al 31 de diciembre de 2008	442
Dotaciones con cargo a resultados del ejercicio	15.000
Aplicaciones a provisiones para insolvencias	-
Saldo al 31 de diciembre de 2009	15.442
Dotaciones con cargo a resultados del ejercicio	-
Aplicaciones a provisiones para insolvencias	-
Saldo al 31 de diciembre de 2010	15.442

El Grupo utiliza los criterios más conservadores posibles para la estimación de de las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Grupo, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichas obligaciones se registran en el balance de situación consolidado como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero las mismas.

NOTA 18. FONDOS PROPIOS

Las variaciones del patrimonio neto se muestran en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto de los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2010 y 2009.

a) Capital

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social de Mobiliaria Monesa, S.A. está representado por 2.850.000 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 3,01 euros nominales cada una totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones, gozan de iguales derechos políticos y económicos, y se encuentran admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Barcelona, siendo su cotización a 31 de diciembre de 2010 de 4,80 euros y de 4,80 euros a fecha actual.

La composición del accionariado de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

Accionistas	Número de Acciones	Miles de Euros	Porcentaje de participación
Rade 2000, S.L.	655.175	1.972	22,99%
Inversiones Guinart 2001, S.L	475.500	1.431	16,68%
Caixa d'Estalvis Provincial de Girona	425.480	1.281	14,93%
Cahispa, S.A., Seguros Generales	314.597	947	11,04%
Cahispa, S.A. de Seguros de Vida	199.500	600	7,00%
Rose Red, S.L.	174.300	525	6,13%
Cartera de Inversiones C.M., S.A.	142.500	429	5,00%
Otros	462.948	1.393	16,23%
	2.850.000	8.578	100,00%

b) Reservas Acumuladas

Un detalle de este epígrafe de balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es como sigue:

	Miles de euros	
	2010	2009
Reservas acumuladas		
Reserva legal de la Sociedad Dominante	1.716	1.716
Reservas para acciones propias	2	2
Otras reservas de la Sociedad Dominante	25.068	27.159
Reservas de consolidación		
Por integración global	(9.347)	(27.015)
Entidades valoradas por el método de la participación	-	-
Total	17.439	1.862

Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También bajo ciertas circunstancias se podrá destinar a incrementar el capital social en la parte de esta reserva que supere el 10% de la cifra de capital ya ampliada.

c) Resultados atribuidos al Grupo

El detalle de los resultados aportados por cada una de las sociedades que han conformado el Grupo durante el ejercicio 2009 y 2008 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Sociedades del Grupo		
Mobiliaria Monesa, S.A.	(1.344)	(2.090)
Delforca 2008 S.V., S.A	128	18.761
Lansky & Partners S.A.	(7)	(63)
Anzio, S.I.	-	(4)
Sociedades Asociadas		
GVC-Gaesco Holding, S.L.	(293)	-
Ajustes de consolidación	585	-
Total	(931)	16.604

d) Dividendos y retribuciones

Durante el ejercicio 2010 y 2009 no se han satisfecho dividendos

e) Recursos propios

La Circular 6/1992, de 30 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores establece para las Sociedades y Agencias de Valores y sus grupos consolidables el cumplimiento de unos recursos propios mínimos exigibles en relación, entre otros, con los riesgos relacionados con la cartera de valores de negociación, los riesgos de crédito y de tipo de cambio.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el grupo consolidado cumplía con los recursos propios mínimos exigibles.

El 1 de enero de 1993 entró en vigor la Orden 29 de diciembre de 1992 del Ministerio de Economía y Hacienda, que entre otros temas, establece para las Sociedades y Agencias de Valores y sus grupos consolidables un límite de las inmovilizaciones materiales en relación a los recursos propios computables, calculados conforme a la legislación vigente.

La determinación de los recursos propios básicos computables se realiza en base a la normativa anteriormente citada, aplicándose los principios y normas de valoración establecidos en la circular 1/1993 de 3 de marzo.

NOTA 19. AJUSTES POR VALORACIÓN (PATRIMONIO NETO)

Este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, recoge un importe de 2.026 y 3.418 miles de euros respectivamente, correspondiente al importe neto de las variaciones del valor razonable de activos incluidos en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

Un detalle del movimiento de los ajustes por valoración en los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2010 y 2009 se muestra en el Estado de Cambios del Patrimonio Neto.

NOTA 20. OPERACIONES Y COMPROMISOS CON TERCEROS FUERA DEL BALANCE (CUENTAS DE ORDEN)

El resumen de las operaciones y compromisos con terceros fuera del balance al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se compone de Depósitos de títulos por importe de 0,2 miles de euros (586 miles de euros en 2009).

Los importes de depósitos de títulos propiedad de terceros y los recursos de clientes están valorados a precios de mercado estimados en la fecha de cierre contable.

NOTA 21. RESULTADOS DE OPERACIONES CONTINUADAS

Un resumen de los resultados por Operaciones Continuas es como sigue:

a) Resultados de Operaciones Financieras (Neto)

Corresponden a los importes devengados en la compraventa de instrumentos financieros por un total de 352 miles de euros de pérdida en 2010 y 1.542 miles de euros de beneficio en 2009.

b) Comisiones percibidas y otros ingresos

Un detalle de las comisiones percibidas por la actividad de las sociedades del Grupo consolidado durante los ejercicios 2010 y 2009, es como sigue:

	Miles de euros	
	2010	2009
Ingresos por arrendamiento	1.219	1.249
Ingresos por servicios Profesionales	-	110
Total	1.219	1.359

c) Gastos de Personal

La composición de los importes es la siguiente:

	Miles de euros	
	2010	2009
Sueldos y salarios	50	156
Cuotas de la Seguridad Social	11	27
Dietas	195	-
Total	256	183

Al 31 de diciembre de 2010 el Grupo cuenta con una plantilla de 1 empleado.

El número medio de empleados que ha mantenido el Grupo en 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Número medio de empleados	
	2010	2009
Hombres	-	-
Mujeres	1	1
Total	1	1

d) Gastos Generales, Contribuciones e Impuestos

La composición de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es como sigue:

	Miles de euros	
	2010	2009
Servicios de profesionales independientes	2.809	5.131
Comunicaciones y gastos informáticos	-	5
Arrendamientos	68	69
Publicidad y propaganda	1	1
Reparaciones y conservación	-	92
Suministros	-	2
Tributos y tasas	115	78
Otros gastos	54	148
Total	3.047	5.526

e) Deterioro

Corresponde a los deterioros de instrumentos financieros y de clientela, según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2010	2009
Deterioro		
Instrumentos financieros	1.088	1.391
Clientela	(2.858)	25.480
Otros	-	522
Total	1.770	27.393

NOTA 22. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos del balance de situación consolidado del Grupo denominados en las monedas más significativas al 31 de diciembre de 2010 ascienden a 7 miles de euros denominados en US\$ (94 miles de euros en 2009).

NOTA 23. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

Las operaciones y saldos entre la Sociedad y sus sociedades dependientes han sido eliminados en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta nota.

a) Operaciones y saldos con sociedades asociadas

El detalle de las operaciones y saldos con sociedades asociadas es como sigue:

	Miles de euros	
	2010	2009
Activos		
Otros activos financieros	2.415	1.232
Otros créditos	597	1.241
	3.012	2.473
Pasivos		
Otros pasivos	160	167
Ingresos		
Otros ingresos	1.219	1.194

El saldo de otros activos financieros al 31 de diciembre de 2010 cuya cuantía asciende a 597 miles de euros corresponde a un saldo aplazado en la operación de 21 de noviembre de 2008 (véase Nota 1).

b) Operaciones y saldos con los accionistas significativos de la Sociedad dominante

Durante los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad no ha llevado a cabo operaciones por colocación de instrumentos financieros a través de accionistas significativos.

Durante el ejercicio 2010, la compañía Delforca 2008 realizó, a través de un accionista significativo de la Sociedad, una sola operación de desinversión en un fondo por importe total de 2.443 miles de euros (2.500 miles de euros de inversión en 2009).

NOTA 24. REMUNERACIONES Y SALDOS CON MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Durante el período de doce meses terminado en 31 de diciembre de 2010, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad dominante han percibido 191,5 miles de euros en concepto de dietas por asistencia al Consejo (108 miles de euros en el mismo período terminado en 31 de diciembre de 2009).

Asimismo, durante el ejercicio 2010 dos consejeros que han ejercido la Presidencia del Comité de Auditoría, han percibido un total de 51.500 euros, en atención a los trabajos realizados en ejercicio de su cargo y, el Consejero Delegado, por sus funciones ejecutivas, de dirección y de gestión, ha percibido una remuneración fija de 175 miles de euros (101 en el ejercicio anterior) y una retribución variable de 50 miles de euros.

Créditos concedidos y garantías constituidas por la Sociedad a favor de los Consejeros

No existen créditos concedidos o anticipos, ni están contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con el conjunto de los miembros, antiguos y actuales, del Consejo de Administración.

Participaciones y operaciones con Miembros del Consejo de Administración

En aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se indica que la Sociedad no tiene conocimiento de que los Consejeros tengan participaciones en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario objeto social cuya titularidad corresponde a los miembros del Órgano de Administración, es el siguiente:

Asimismo, y de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, mencionada anteriormente, se informa que los miembros del Órgano de Administración no ha realizado ninguna actividad, por cuenta propia o ajena, con la Sociedad que pueda considerarse ajena al tráfico ordinario que no se haya realizado en condiciones normales de mercado.

Un detalle de las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el Grupo al 31 de diciembre de 2010, es como sigue:

Nombre	Total acciones	% total Participación	% participac. directa	% participac. indirecta
Rade 2000, S.L.	655.175	22,99%	22,99%	-
Inversiones Guinart 2001, S.L.	475.500	16,68%	16,68%	-
Rose Red S.L.	174.300	6,12%	6,12%	-
Enrique Viola Tarragona	11.748	0,39%	0,39%	-
Juan Ernesto Cella Raymond	28.500	1,00%	-	1,00%
Jordi García Cirera	1	0,00%	0,00%	-
Carlos Ferran Calderó	14.250	0,50%	-	0,50%
Albert Guinart Royo	1	0,00%	0,00%	-
Oriol Huguet Galí	1	0,00%	0,00%	-
Total	1.359.476	47,68%	46,18%	1,50%

La Sociedad no tiene información sobre ninguna operación con Consejeros (ni con accionistas significativos y directivos) que sean ajenas al tráfico ordinario de Mobiliaria Monesa, S.A. o que no se hayan realizado en condiciones normales de mercado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley del Mercado de Valores.

NOTA 25. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

El Grupo no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente.

Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

NOTA 26. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

La Orden 734/2004 de 11 de marzo del Ministerio de Economía, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras incluye en su artículo 17, entre otros aspectos, la necesidad de elaborar un informe de las actividades realizadas por estos servicios a lo largo del ejercicio anterior e, igualmente, que un resumen del mismo se integre en la memoria anual de las entidades financieras.

En la Memoria de Actividades elaborada por el Servicio de Atención al Cliente, se hace constar que durante el año 2010 se han producido diversas reclamaciones, basadas en su mayoría en la diferente interpretación de las cláusulas contractuales firmadas en su día con el cliente.

NOTA 27. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Tal como se explica en la nota 2 de esta Memoria, la información por segmentos del Grupo Mobiliaria Monesa se presenta en función de las líneas de negocio, ya que el Grupo considera un único segmento geográfico para todas las operaciones, por cuanto las mismas se realizan casi exclusivamente en el territorio español, sin existir diferencias significativas en cuanto a servicios y/o tipología de clientela derivadas del ámbito geográfico donde se prestan los mismos.

Las única línea de negocio del Grupo es el alquiler de inmuebles, ya que la actividad propia de empresas de servicios de inversión tiene un carácter meramente residual

NOTA 28. HONORARIOS DE AUDITORÍA

La empresa auditora BDO Auditores, S.L. de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Entidad y del Grupo, respectivamente, y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa auditora mantiene alguno de los vínculos a los que hace referencia la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, han devengado durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 y 2009, honorarios y gastos por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	Miles de euros			
	Mobiliaria Monesa, S.A. 2010	Mobiliaria Monesa, S.A. 2009	Grupo Mobiliaria Monesa 2010	Grupo Mobiliaria Monesa 2009
Por servicios de auditoría	26	25	58	57
Otros servicios relacionados con los de auditoría	15	-	4	23
Total	41	25	62	80

El importe indicado en el cuadro anterior por servicios de auditoría incluye la totalidad de los honorarios relativos a la auditoría de los ejercicios 2010 y 2009, con independencia del momento de su facturación.

NOTA 29. SITUACIÓN FISCAL

Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 30% sobre la base imponible de la cuota resultante pueden practicarse determinadas deducciones.

Las sociedades del Grupo que cumplen los requisitos necesarios al efecto, están acogidas al Régimen de Declaración Consolidada para el Impuesto sobre Sociedades, siendo la Sociedad Dominante la responsable ante la Administración de la presentación y liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado, para lo cual recibe la correspondiente provisión de fondos de las respectivas sociedades dependientes.

La relación de sociedades filiales de la Sociedad que componen el grupo fiscal es la siguiente:

- Mobiliaria Monesa, S.A.
- Delforca 2008
- Lansky & Partners, S.A
- Anzio 44, S.L.

Debido al diferente tratamiento que la legislación fiscal permite para determinadas operaciones, el resultado contable de cada una de las sociedades del Grupo difiere de la base imponible fiscal. A continuación se incluye una conciliación entre el resultado contable consolidado de los ejercicios 2010 y 2009 y el resultado fiscal que Mobiliaria Monesa, S.A. espera declarar en Régimen de Declaración Consolidada tras la aprobación de las cuentas anuales:

	Miles de euros	
	2010	2009
Resultado contable del ejercicio	(451)	24.976
Diferencias permanentes		
Compensación de bases imponibles negativas	-	(38.647)
Bases contable del impuesto	(451)	(13.671)
Diferencias temporarias	2.051	6.093
Base Imponible fiscal	1.600	(7.578)
Cuota al 30%	480	-
Deducciones	-	-
Cuota líquida	-	-
Retenciones y pagos a cuenta	(186)	(260)
Impuesto sobre Sociedades a pagar (devolver)	(186)	(260)

El gasto (ingreso) del ejercicio por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2010 y 2009 se calcula como sigue:

	Miles de euros	
	2010	2009
Base contable del Impuesto por 30%	(135)	(4.101)
Ajustes negativos	615	-
Menos deducciones del período	-	-
Total	480	(4.101)

A) Activos Fiscales por Impuestos Diferidos

Un resumen de los activos fiscales por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de euros	
	2010	2009
Impuestos anticipados	5.570	5.814
Deducciones	924	924
Crédito fiscal bases imponibles negativas	1.820	2.118
Total	8.314	8.856

En el cuadro siguiente se muestra un detalle de las diferencias temporarias y su correspondiente efecto impositivo (impuestos anticipados), incluyendo la reclasificación anteriormente mencionada al 31 de diciembre de 2010 y 2009:

	Miles de euros			
	Diferencias temporarias		Efecto impositivo	
	31/12/2010	31/12/2009	31/12/2010	31/12/2009
Repercutidos a pérdidas y ganancias				
Provisión depreciación Cartera de control	2.573	3.388	772	1.016
Provisiones para insolvencias y Riesgo de crédito	15.992	15.992	4.798	4.798
Total	18.565	19.380	5.570	5.814

B) Pasivos Fiscales por Impuestos Diferidos

El detalle de las diferencias temporarias y su correspondiente efecto impositivo acumulado al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es como sigue:

	Miles de euros			
	Diferencias temporarias		Efecto impositivo	
	31/12/2010	31/12/2009	31/12/2010	31/12/2009
Repercutidos a pérdidas y ganancias				
Devolución prima de emisión BME	-	290	-	87
Otros instrumentos de capital	1.460	3.156	438	947
Total	1.460	3.446	438	1.034

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado dentro de los quince ejercicios inmediatos y sucesivos a aquél en que se originó la pérdida, distribuyendo la cuantía en la proporción que se estime conveniente. La compensación se realizará al tiempo de formular la declaración del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan a las autoridades fiscales.

A la fecha de formulación de estas notas a las Cuentas Anuales Consolidadas, el Grupo dispone de bases imponibles negativas pendientes de compensar por importe de 7.951 miles de euros, las cuales que se podrían compensar hasta el ejercicio 2.023, inclusive.

La Dirección del Grupo estima que en el futuro se generaran bases imponibles positivas suficientes para la recuperación de los créditos fiscales activados a través de la obtención de ingresos por alquileres y, en su caso, por las plusvalías generadas a través de una hipotética venta del inmueble propiedad del Grupo.

NOTA 30. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

Con motivo de la venta de actividad de intermediación (noviembre de 2008) paulatinamente la participada Delforca 2008 ha ido disminuyendo sus riesgos hasta el punto que a fecha de hoy éstos pueden considerarse inexistentes ya que Delforca 2008 se encuentra con liquidez suficiente para hacer frente a cualquier reclamación y liquidación de contraparte, que por añadidura y a salvo de 125.000 euros quedarán totalmente liquidadas en mayo de 2010, siendo el resto de posiciones, como se ha indicado, de *sell put* por lo que sólo pueden producirse liquidaciones favorables a los clientes, cuya percepción a favor de los mismos se encuentra garantizada, por el escrupuloso cumplimiento de Delforca 2008 relacionado con la normativa de cuentas ómnibus.

Por otro lado el riesgo de contraparte de las operaciones de *sell put* referidas se estima inexistente, atendida la reconocida solvencia y calidad de las mismas.

Riesgo de mercado

La Sociedad, a través de Delforca 2008, mantiene las posiciones que tuvo que asumir ésta por cuenta propia (10.000.000 de Inmobiliaria Colonial, S.A.) y las que tradicionalmente se mantienen en Bolsas y Mercados Españolas, S.A (200.000) que pueden verse afectadas por las variaciones de mercado.

Riesgo de crédito

En las presentes circunstancias el riesgo de crédito en la participada Delforca 2008 se halla totalmente provisionado.

Riesgo de liquidez

La Sociedad y su participada Delforca 2008 mantienen fundamentalmente la totalidad de su liquidez en tesorería disponible ya que por compromisos asumidos que posibilitaron la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para el traspaso de la rama de actividad y de las compañías del Grupo Gaesco, no pueden realizar inversiones más allá de la mera colocación de la liquidez, ni disponer de la misma para otro objeto que no sea el mantenimiento ordinario de las operaciones, los gastos inherentes a la misma (sueldos, salarios, contratos de prestación de servicios, comunicación) y los derivados para la mejor defensa de los derechos e intereses de la Sociedad y del Grupo en todos los procedimientos indicados en la Nota 1 y aquellos que fuera necesario interponer de reclamación o defensa.

Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad y el Grupo son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

NOTA 31. HECHOS POSTERIORES A CIERRE

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio se encuentran descritos en la Nota 1 dado el carácter de información completa, continuada e histórica que en ella se contiene. A la fecha de la formulación de las adjuntas cuentas anuales consolidadas no se han producido otros acontecimientos significativos a los comentados en esta Memoria consolidada, que afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

NOTA 32. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera sobre el deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de Julio, para modificar la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de que a 31 de diciembre de 2010 el saldo pendiente de pago a proveedores que acumule un aplazamiento superior al plazo legal establecido asciende a 0 miles de euros.

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010**

MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010****EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS**

La actividad correspondiente al ejercicio 2010 del grupo consolidado se ha ceñido a lo siguiente:

1. La actividad ordinaria reducida en la que se halla inmersa el Grupo una vez ya consolidado el proceso de integración y fusión con el Grupo GVC en noviembre del 2008. Esta actividad consiste básicamente en la explotación de su patrimonio inmobiliario y financiero. Además, con independencia de lo anterior, según se ha indicado ya en los informes precedentes y en las distintas memorias de cuentas anuales, DELFORCA 2008 (en adelante Delforca) desarrolla una actividad residual consistente en la gestión de los productos OTC por cuenta propia y de clientes hasta su vencimiento y liquidación, que se producirá en su totalidad en el ejercicio 2011.

En particular, durante el 2010 han vencido todos los productos estructurados OTC intermediados por cuenta de clientes y por cuenta propia, excepto cinco. La relación de productos no vencidos es la siguiente:

Sin Riesgo (de activo)

Tipo	Producto	Vencimiento	Nominal	en euros
				Valor razonable
Call OTC	TEF 22	16/03/2011	4.191.000	368
Call OTC	SAN 19,19	05/04/2011	1.247.610	219
Call OTC	SAN 19,193	17/10/2011	1.688.581	0
Call OTC	BBVA 24,01	17/10/2011	2.703.526	0
			9.830.717	587

Con Riesgo (de pasivo)

Tipo	Producto	Vencimiento	Nominal	en euros
				Valor razonable
MULTITRIGGER	WO EON/DBK	16/03/2011	325.000	325.000
			325.000	325.000

(*) De los 325 mil euros, corresponden 200 mil euros a cuenta propia y 125 mil euros por cuenta de clientes, habiendo vencido en la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

2. La continuación del contencioso mantenido con Banco Santander por el manifiesto desacuerdo de la Sociedad respecto a la liquidación practicada por dicha entidad contra Delforca 2008.
3. La continuación de la gestión de las reclamaciones por parte de Delforca 2008 de las deudas mantenidas con los clientes de Inmobiliaria Colonial, S.A. y otros.

EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO Y LOS RESULTADOS

El patrimonio neto del Grupo al 31 de diciembre del 2010 ha variado respecto de la posición patrimonial existente al 31 de diciembre de 2009 por la incorporación de los resultados correspondientes al ejercicio 2010 y por la variación de los ajustes al valor de los activos disponibles para la venta, notablemente las acciones de Inmobiliaria Colonial, S.A. y Bolsas y Mercados Españoles, S.A. (BME).

Los resultados consolidados del grupo han representado una pérdida de 931 miles de euros y sus aspectos más extraordinarios han sido los siguientes:

- Por un lado, se han puesto de manifiesto ingresos procedentes de la gestión de recuperación de saldos con clientes y provisiones. Este importe asciende a 2.858 miles de euros. Este resultado estaba especialmente contemplado dentro de los objetivos marcados por el Consejo de Administración (véase Evolución previsible en 2010 en Informe de gestión correspondiente a las cuentas anuales individuales)
- Por otro lado, se han producido una serie de quebrantos derivados aún de las operaciones de integración y otras que, conjuntamente, ascienden a un importe de 1.089 miles de euros y cuya mayor parte corresponde a el deterioro de cuentas de clientes resultantes de liquidaciones sobre las que no se ha alcanzado un acuerdo con los clientes.
- Finalmente, pérdidas en las liquidaciones de los productos estructurados mantenidos por cuenta propia (297 miles de euros).

La mayor parte de los resultados al 31 de diciembre del 2010 del Grupo son aportados por la sociedad cabecera del Grupo, siendo el detalle de los resultados obtenidos por las sociedades participadas del grupo, excepto la sociedad asociada GVC Gaesco, el siguiente:

Sociedad	miles de €
Mobiliaria Monesa, S.A.	(1.344)
Delforca 2008,	128
Lansky & Partners, S.A.	(7)
Anzio 44, S.L.	-
GVC- Gaesco Holding, SL	(293)
Ajustes de consolidación	585
Total	(931)

EVOLUCIÓN PREVISIBLE EN EL 2011

Durante el ejercicio 2011, el Grupo prevé:

- Atender el vencimiento y liquidación de las operaciones con productos estructurados que continúan aún vigentes (prevista la última para octubre de 2011).
- Continuar los procesos de reclamación ante clientes por deudas y daños que se originaron a consecuencia de las operativas de OTC.
- Continuar con el esfuerzo de disminución de costes de toda naturaleza, si bien permanece la necesidad de soportar importantes gastos de procuradores, abogados, peritos y expertos independientes fruto de los importantes contenciosos que viene manteniendo.
- Además, lógicamente, prevé gestionar activamente los recursos financieros e inmobiliarios de los que dispone la Sociedad, no sólo en interés de los accionistas sino también del resto de "stakeholders", incluidos los improbables acreedores contingentes.

HECHOS POSTERIORES RELEVANTES

No se han producido hechos significativos desde el 31 de diciembre que no hayan sido oportunamente reflejados en la Nota consolidada adjunta.

OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad cabecera no ha realizado operaciones con acciones propias, manteniéndose su saldo desde el cierre del ejercicio 2009.

Información adicional

A. Estructura de capital, incluidos valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje de capital social que represente.

El capital social de Mobiliaria Monesa, S.A. es actualmente de 8.578.500.- euros, dividido por 2.850.000.- acciones, de 3.01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado, pertenecientes a una misma clase y serie, con los mismos derechos y obligaciones todas ellas.

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta y están admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona.

B. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existe ninguna restricción a la transmisibilidad de las acciones de la sociedad "Mobiliaria Monesa, S.A."

C. Las participaciones significativas en el capital social, directas o indirectas.

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
RADE 2000 S.L	655.175	-	22,989%
INVERSIONES GUINART 2001 SL	475.500	-	16,684%
CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS	425.480	-	14,929%
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS GENERALES	314.597	-	11,039%
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	199.500	-	7,000%
ROSE RED, S.L.	174.300	-	6,116%
CARTERA DE INVERSIONES CM, S.A.	142.500	-	5,000%
FRANCISCO DE PAULA GUINART VILLARET (*)	-	475.500	16,684%

(*) Don Francisco de Paula Guinart Villaret ostenta una participación indirecta a través de la sociedad Inversiones Guinart 2001, S.L.

D. Cualquier restricción al derecho de voto.

No existe ninguna restricción estatutaria de la Sociedad al derecho de voto en cuanto al número máximo de votos que puede emitir en la Junta General de Accionistas un mismo accionista. Cada acción da derecho a un voto.

E. Los pactos parasociales.

No se han comunicado a la Sociedad la existencia de pacto parasocial alguno, y en especial que incluya la regulación del ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales o restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de la sociedad.

F. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

Nombramiento, reelección y cese o sustitución de consejeros:

Los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o en el supuesto de cooptación, por el propio Consejo de Administración.

El Consejo de Administración propondrá las propuestas de nombramiento de consejeros a la Junta General de Accionistas para su aprobación, salvo en los supuestos de cooptación.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros están establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tendrá una especial atención al nombramiento de consejeros independientes, para que las propuestas de nombramiento recaigan sobre personas de reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, estableciendo unos requisitos que deberán ser de obligado cumplimiento.

A tal efecto, los consejeros independientes no podrán reunir la condición de accionista titular de una participación significativa de la sociedad, ni representar a un accionista que tenga dicha condición. No haber desempeñado durante los últimos 3 años puestos de gestión o administración al máximo nivel en la sociedad, y no estar vinculados a consejeros ejecutivos de la sociedad o compañías del Grupo por motivos familiares, laborales o profesionales, siempre que puedan afectar a su independencia.

Los consejeros ejercerán durante un plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos. El consejero que finalice su mandato o cese en el desempeño de su cargo, no podrá durante un plazo de 3 años desde dicha cesación, prestar servicios o ser designado para un cargo de administrador, directivo, ejecutivo o similar en otra entidad que tenga el carácter de competidora o que tenga un objeto social similar o análogo al de la sociedad.

Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período de tiempo para el que fueron nombrados, por decisión de la Junta General o, en su caso, por decisión del Consejo de Administración en uso de las atribuciones conferidas legal o estatutariamente.

Adicionalmente, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y presentar su dimisión en los casos siguientes:

Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, o cuando desaparezcan las razones o motivos por las que fue nombrado, o bien su permanencia en el Consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la sociedad.

Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Cuando resulten condenados, por resolución de carácter firme, por un hecho delictivo.

Modificación de los estatutos sociales:

Los estatutos de la sociedad no establecen condiciones distintas de las contenidas en la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), si bien en dos supuestos requieren quórum reforzados, que son:

- De quórum distinto al establecido en artículo 201 LSC para supuestos generales, ya que en Primera convocatoria se requiere accionistas presentes o representados que posean más del 50% del capital suscrito con derecho a voto. En la LSC este quórum es del 25% del capital.
- Para adoptar acuerdos relativos a la emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital, transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, en primera convocatoria, además del quórum de constitución reforzado del 50% del capital social asistente a la Junta, ser requerirá el voto favorable, como mínimo, de los dos tercios del capital presente en la Junta. En segunda convocatoria, además del quórum de constitución, si la asistencia de accionistas representan menos del 50% del capital social con derecho a voto, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital asistente en la Junta.
- La diferencia entre el régimen de adopción de acuerdos anteriormente reseñado y el establecido en la LSC, estriba en el porcentaje de votos necesarios para adoptar los acuerdos de supuestos especiales, de dos tercios del capital presente.
- Para poder ejercitar el derecho de asistencia, será necesario ostentar la posesión, como mínimo, de cien acciones, sin que en ningún caso, dicho número pueda ser superior al uno por mil del capital social. Será lícita la agrupación de acciones con el fin de llegar al mínimo anteriormente señalado.

G. Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

Solamente existe dentro del Consejo de Administración de la sociedad un consejero que tiene poderes delegados del Consejo de Administración.

H. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto que cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No existe al cierre del ejercicio social ningún acuerdo significativo suscrito por la sociedad que concluya en un cambio de control en la sociedad.

I. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones en cuanto éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Durante el presente ejercicio social no existe ningún tipo de acuerdo entre la sociedad y sus administradores, directivos o empleados que dispongan de indemnizaciones.

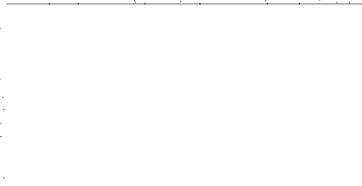
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

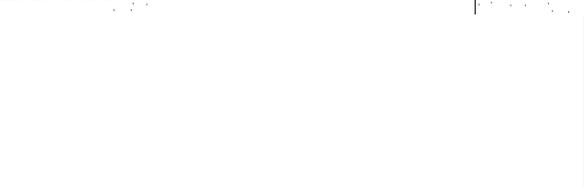
De conformidad con lo establecido en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se adjunta en sección separada, formando parte integrante del presente Informe de Gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

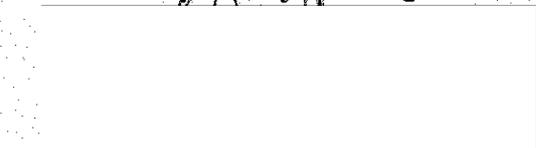
**FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE
GESTIÓN CONSOLIDADO**

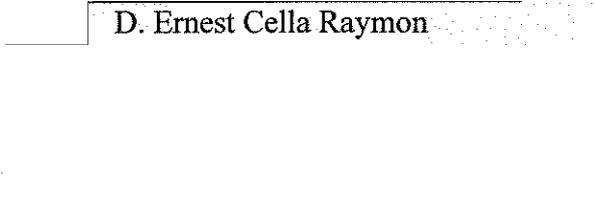
En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de Administración de **MOBILIARIA MONESA, S.A.** formula las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 69.

Barcelona, 28 de marzo de 2011
El Consejo de Administración


D. Jordi Garcia Cirera
Presidente y Consejero Delegado

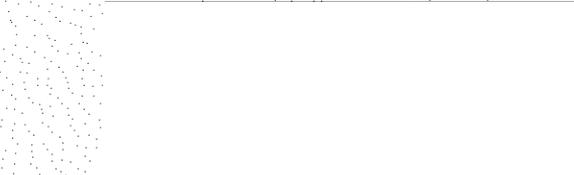

D. Ernest Cella Raymon

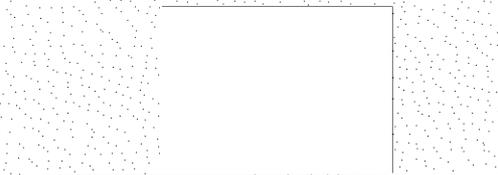

~~D. Oriol~~ Huguet Gali


D. Albert Guinart Koyo


D. Carlos Ferran Calderó


D. Enrique Viola Tarragona


D. Pere Palay Artigas en
representación
de Rade 2000, S.L.


D. Arturo Guilló Vivé en
representación
de Rose Red, S.L.


D. Francisco de Paula Guinart Villaret
en representación
de Inversiones Guinart 2001, S.L.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A08348740

Denominación social: GAESCO HOLDING, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/12/2002	8.578.500,00	2.850.000	2.850.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
CAJA DE AHORRO Y PENSIONES DE BARCELONA	425.480	0	14,929
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS GENERALES	314.597	0	11,038
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	199.500	0	7,000
CARTERA DE INVERSIONES C.M., S.A.	142.500	0	5,000

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JORDI GARCIA CIRERA	1	0	0,000
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	475.500	0	16,684
DON ALBERT GUINART ROYO	1	0	0,000
DON CARLOS FERRAN CALDERÓ	0	14.250	0,500
DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	11.748	0	0,412
DON JUAN ERNESTO CELLA RAYMOND	0	28.500	1,000
DON ORIOL HUGUET GALI	1	0	0,000
RADE 2000, S.L.	655.175	0	22,989
ROSE RED, S.L.	174.300	0	6,116

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN ERNESTO CELLA RAYMOND	BRIANSIM, S.L.	28.500	1,000
DON CARLOS FERRAN CALDERÓ	INMOVARIA, S.L.	14.250	0,500

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	47,701
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Créditos por operaciones financieras.

Nombre o denominación social relacionados
RADE 2000, S.L.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
223	0	0,004

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada con fecha 16 de junio 2010, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias en los términos que a continuación se detallan:

- la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por 100 del capital social;
- el plazo de la vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente a este acuerdo;
- el precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 105% de la cotización de la acción en el Mercado en el Momento de la adquisición.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JORDI GARCIA CIRERA	--	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	30/06/2009	30/06/2009	COOPTACIÓN
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	FRANCISCO GUINART VILLARET	VICEPRESIDENTE	30/06/2008	30/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALBERT GUINART ROYO	--	CONSEJERO	30/06/2009	30/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON CARLOS FERRAN CALDERÓ	--	CONSEJERO	30/06/2009	30/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	--	CONSEJERO	30/06/2008	30/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN ERNESTO CELLA RAYMOND	--	CONSEJERO	30/06/2009	30/06/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ORIOL HUGUET GALI	--	CONSEJERO	30/06/2009	30/06/2009	COOPTACIÓN
DON PERE ESTEFANELL COCA	--	CONSEJERO	30/06/2008	30/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
RADE 2000, S.L.	PEDRO-DAVID PALAY ARTIGAS	CONSEJERO	18/02/2008	30/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
ROSE RED, S.L.	ARTURO GUILLO VIVE	CONSEJERO	30/06/2008	30/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA	DOMINICAL	04/01/2010
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS GENERALES	DOMINICAL	04/01/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JORDI GARCIA CIRERA	--	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	10,000

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	--	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
DON ALBERT GUINART ROYO	--	INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
DON CARLOS FERRAN CALDERÓ	--	RADE 2000, S.L.
DON JUAN ERNESTO CELLA RAYMOND	--	RADE 2000, S.L.
RADE 2000, S.L.	--	RADE 2000, S.L.
ROSE RED, S.L.	--	ROSE RED, S.L.

Número total de consejeros dominicales	6

% total del Consejo	60,000
---------------------	--------

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	--
DON ORIOL HUGUET GALI	--
DON PERE ESTEFANELL COCA	--

Número total de otros consejeros externos	3
% total del consejo	30,000

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

DON --

Motivos

Si bien cumple con todas las condiciones establecidas en el Código de Buen Gobierno para ser calificado como Consejero Independiente, no ha sido nombrado por la Comisión de Nombramientos, ya que no existe dicha comisión en la estructura de la Sociedad.

Nombre o denominación social del consejero

DON ORIOL HUGUET GALI

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

DON --

Motivos

Si bien cumple con todas las condiciones establecidas en el Código de Buen Gobierno para ser calificado como Consejero Independiente, no ha sido nombrado por la Comisión de Nombramientos, ya que no existe dicha comisión en la estructura de la Sociedad.

Nombre o denominación social del consejero

DON PERE ESTEFANELL COCA

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

DON --

Motivos

Si bien cumple con todas las condiciones establecidas en el Código de Buen Gobierno para ser calificado como Consejero Independiente, no ha sido nombrado por la Comisión de Nombramientos, ya que no existe dicha

comisión en la estructura de la Sociedad.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

CAHISPA, S.A. DE SEGUROS DE VIDA

Motivo del cese

Decisión motivada por el cese de la persona física representante de la Compañía, atendida su incorporación a un nuevo encargo, derivado de su nombramiento como Administrador provisional de la entidad AGRUPACIÓ MÚTUA DEL COMERC I DE LA INDÚSTRIA, realizado por la Dirección General de Seguros, hecho éste que motivó la revocación de su cargo como Administrador provisional de Cahispa, S.A. de Seguros Generales.

Nombre del consejero

CAHISPA, S.A. DE SEGUROS GENERALES

Motivo del cese

Decisión basada en la situación actual del Grupo Cahispa y los últimos hechos que se han producido en la compañía y sus filiales, que impiden ejercer con normalidad la función propia de Consejero en los distintos órganos en que forma parte Cahispa, S.A. de Seguros de Vida.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON JORDI GARCIA CIRERA

Breve descripción

Todas y cada una de las facultades legalmente delegables del Consejo de Administración.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JORDI GARCIA CIRERA	DELFORCA 2008. S.V.. S.A.	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO
DON PERE ESTEFANELL COCA	DELFORCA 2008. S.V.. S.A.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	175
Retribucion Variable	50
Dietas	192
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	51
Total	468

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Otros	0

Total	0
--------------	----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA PAULA IGLESIAS QUEROL	DIR FINANCIERA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	50
---	----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

--	--

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
La remuneración de los consejeros viene fijada por el artículo 18 de los estatutos sociales, que establece que el Consejo de Administración percibirá una retribución fija anual, que será establecida por la Junta General de Accionistas en cada caso para el año siguiente. El propio Consejo de Administración distribuirá la cantidad asignada por la Junta entre sus miembros, en función de criterios objetivos, de asistencia a sus reuniones y dedicación prestada al mismo y todo ello, sin perjuicio de los honorarios y sueldos que alguno de sus componentes perciba en razón de sus servicios profesionales o vinculación laboral, según el caso.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	NO
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	NO

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	NO
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas, o en el supuesto de cooptación, por el propio Consejo de Administración.

El Consejo de Administración propondrá las propuestas de nombramiento de consejeros a la Junta General de Accionistas para su aprobación, salvo en los supuestos de cooptación.

Los procedimientos de nombramiento, reelección y remoción de los consejeros están establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tendrá una especial atención al nombramiento de consejeros independientes, para que las propuestas de nombramiento recaigan sobre personas de reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, estableciendo unos requisitos que deberán ser de obligado cumplimiento.

Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos. El consejero que finalice su mandato o cese en el desempeño de su cargo, no podrá durante un plazo máximo de tres años desde dicha cesación,

prestar servicios o ser designado para un cargo de administrador, directivo, ejecutivo o similar en otra entidad que sea competidora o que tenga un objeto social similar o análogo al de la sociedad.

Al efecto del nombramiento de consejero independientes, dichos consejeros no podrán reunir la condición de accionista titular de una participación significativa de la sociedad, ni representar a un accionista que tenga dicha condición. No haber desempeñado durante los últimos 3 años puestos de gestión o administrador al máximo nivel en la sociedad, y no estar vinculado a consejeros ejecutivos de la sociedad o compañías del Grupo por motivos familiares, laborales o profesionales, siempre que puedan afectar a su independencia.

Los consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período de tiempo para el que fueron nombrados, por decisión de la Junta General o, en su caso, por decisión del Consejo de Administración en uso de las atribuciones conferidas legal o estatutariamente.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán presentar su dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, o cuando desaparezcan las razones o motivos por las que fue nombrado, o bien su permanencia en el Consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la sociedad.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal.
- Cuando resulten condenados, por resolución de carácter firme, por un hecho delictivo.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos

Se ha creado una Comisión Ejecutiva Delegada integrada por cinco consejeros, entre ellos el propio Presidente del Consejo de Administración.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas

De conformidad con lo contenido en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, sin distinción de su carácter, podrá solicitar la convocatoria del Consejo.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

todos, excepto el nombramiento de Presidente y de Consejero Delegado

Quórum	%
mitad más uno	0

Tipo de mayoría	%
Mayoría simple	0

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias que son propias del Consejo de Administración

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Actualmente no hay ninguna Consejera en el Consejo de Administración de la Sociedad. La selección de todos los miembros del Consejo de Administración se ha efectuado de manera objetiva, atendiendo a su prestigio, conocimientos y experiencia profesional, sin que en dichos procesos de selección haya habido sesgos implícitos que hayan obstaculizado el nombramiento de consejeras.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

Los consejeros tienen la obligación de asistir personalmente a las sesiones del Consejo. Cuando ello no fuere posible, procurarán que la representación se confiera a favor de otro consejero, que incluya en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Ningún consejero podrá ostentar más de dos representaciones.

Las representaciones podrán conferirse por cualquier medio postal, mecánico o electrónico siempre que se asegure, a criterio del Presidente o del Secretario, la certeza o validez de la representación.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	14
Número de reuniones del comité de auditoría	15
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	4
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	6,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas han sido elaboradas por los servicios administrativos de la sociedad, que a su vez es responsable de atender a las necesidades de los auditores de cuentas para el correcto desempeño de su labor.

La propuesta final de las cuentas anuales ha sido sometida al estudio del Comité de auditoría y, una vez revisadas por dicho Comité, elevan un borrador definitivo para que sea sometido al Consejo de Administración para su formulación y votación.

El Comité de auditoría mantiene la relación directa con el auditor y se considera que es el cauce idóneo y natural para evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten a la aprobación de la Junta General de Accionistas con salvedades en el informe de auditoría.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El Secretario del Consejo será nombrado por el Consejo de Administración, no requiriéndose para ello de una mayoría cualificada y sin que sea necesario que ostente la calidad de consejero. Cuando coincidan en una misma persona la condición de secretario y de letrado asesor, su designación deberá recaer en un profesional del derecho con reconocido prestigio y experiencia.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	NO
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	NO
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

No existen mecanismos concretos establecidos al efecto; si bien el Comité de auditoria deberá velar por la independencia de los auditores y por el cumplimiento de las normas de contratación.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	10	5	15
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	27,700	23,800	26,270

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SI

Explicación de las razones
Incertidumbre relativa a la capacidad de la sociedad del Grupo DELFORCA 2008 de continuar su actividad, como consecuencia de su situación actual en relación con determinados procedimientos judiciales y arbitrales de equidad, relacionados con su operativa OTC (no organizados).

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	2	2

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	13,8	13,8

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento

Los consejeros podrán solicitar la contratación de asesores externos u otros expertos, con cargo a la sociedad, que les asesore en el desempeño de sus funciones siempre y cuando el encargo verse sobre problemas concretos, de cierto relieve y complejidad.

Para ello, el consejero deberá comunicar al Presidente del Consejo la intención de contratar los servicios de un experto, pudiendo vetarse por el Consejo en pleno si se da cualquiera de las siguientes circunstancias:

- que la asistencia solicitada puede ser dispensada por el personal de la sociedad.
- que no se precise dicha asistencia para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros.
- que su coste no sea razonable en relación con la importancia del asunto a tratar.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

La convocatoria ordinaria de los consejos de administración se realizarán con una antelación mínima de 5 cinco días. En la convocatoria del Consejo se incluirá, además de la fecha, hora y lugar de celebración, un avance sobre el previsible orden del día, y se acompañará en su caso, de la información que proceda y esté disponible. En los casos en que, a criterio del Presidente, no resulte aconsejable la transmisión de la información, se advertirá a los consejeros que dicha documentación estará a su disposición para su examen en la sede social de la compañía.

Dicho procedimiento no será de aplicación en aquellos casos que se produzca una convocatoria extraordinaria, que por razones de urgencia pueda ser convocada por el Presidente del Consejo de Administración y tampoco en aquellos casos en que se reúna el Consejo de Administración sin mediar convocatoria al efecto.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar su dimisión en los siguientes casos:

- a) cuando cesan en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero, o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, o bien su permanencia en el consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la sociedad.
- b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) cuando resulten condenados por resolución de carácter firme, por un hecho delictivo.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON ORIOL HUGUET GALI	PRESIDENTE	OTRO EXTERNO
DON ALBERT GUINART ROYO	VOCAL	DOMINICAL
DON ENRIQUE VIOLA TARRAGONA	VOCAL	OTRO EXTERNO
DON PERE ESTEFANELL COCA	VOCAL	OTRO EXTERNO

COMISION EJECUTIVA DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON JORDI GARCIA CIRERA	PRESIDENTE	EJECUTIVO
INVERSIONES GUINART 2001, S.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON ORIOL HUGUET GALI	VOCAL	OTRO EXTERNO
RADE 2000, S.L.	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISION EJECUTIVA DELEGADA

Breve descripción

La Comisión Ejecutiva Delegada está integrada por cuatro miembros designados por el Consejo de Administración. Tiene atribuidas todas las facultades legalmente delegables del Consejo de Administración de la sociedad.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

el Comité de auditoría esta formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco consejeros desingados por el Consejo de Administración, siendo la mayoría de sus miembros consejeros no ejecutivos. El Comité está asistido en calidad de secretario, por el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISION EJECUTIVA DELEGADA

Breve descripción

tiene atribuidas las facultades legalmente delegables del consejo de administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Acceso a cualquier tipo de información, documentos o registro relacionado con sus competencias, recabar colaboración y asesoramiento de cualquier miembro directivo o del personal del grupo Gaesco. Recabar asesoramiento externo si lo considera oportuno.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISION EJECUTIVA DELEGADA

Breve descripción

La Comisión Ejecutiva Delegada se constituyó en 2009 y sus facultades son las delegables por el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Comité de auditoría dispone de un reglamento de funcionamiento interno que está disponible para su consulta en el domicilio social de la sociedad y en su página web (www.mobiliariamonesa.com), no habiéndose realizado ninguna modificación desde el ejercicio de 2008.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

NO

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La sociedad está dotada de un reglamento interno de conducta, por el cual se regula la información relativa a los conflictos de interés entre la sociedad y sus consejeros, estableciéndose unos mecanismos de control, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades del Grupo y la adecuada información y protección de los inversores y de aquellas otras personas o instituciones que tuviesen relación con el Grupo.

A tal efecto, la sociedad tiene un órgano de seguimiento que es el encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento interno de conducta.

Los consejeros están obligados a informar al órgano de seguimiento, con una antelación suficiente, de la posible situación de un conflicto de interés en que están sometidos por motivo de sus relaciones familiares, patrimoniales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con la sociedad o cualquier sociedad integrada en el grupo.

Dicho órgano de seguimiento pondrá en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la situación de conflicto

de interés, quien adoptará las medidas necesarias para resolver la situación en concreto.

El órgano de seguimiento conservará un registro de comunicaciones, que tendrá carácter confidencial y sus datos sólo podrán ser revelados al Consejo de Administración en el curso de una actuación concreta.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La sociedad, tras la transmisión de la rama de actividad de mercados organizados de Gaesco Bolsa al Grupo GVC, ha reducido considerablemente sus riesgos, limitándose única y exclusivamente a los riesgos operativos derivados de la liquidación y cierre de operaciones OTC que mantiene su participada Delforca.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

comité de auditoría

Descripción de funciones

recibir información de los ejecutivos de las compañías del Grupo sobre los sistemas de control e informar al Consejo de Administración.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

De acuerdo con lo informado en el punto D1 anterior, se articulan los siguientes sistemas de control:

- Consejo de Administración: El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión, supervisión y control de la sociedad, examina y autoriza todas las operaciones sometidas a su competencia, y es el responsable último del funcionamiento y eficacia de los sistemas de control interno de riesgo en todo el Grupo.
- Consejero Delegado: El Consejero Delegado, a su vez, controla y autoriza aquellas operaciones que, atendiendo a la importancia intrínseca de su contenido, se encuentran directamente sometidas a su competencia. Asimismo, tiene como función la ejecución e instrumentalización de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.
- Comisión Ejecutiva: Controla y autoriza aquellas operaciones que, atendiendo a la importancia intrínseca de su contenido, se encuentran directamente sometidas a su competencia. Asimismo, tiene como función la ejecución e instrumentalización de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.
- Comité de Auditoría: El Comité tiene entre sus funciones el conocer los sistemas de control interno de la sociedad y de las sociedades del Grupo.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

Si

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	50,000	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

Descripción de las diferencias
<p>los quórum de constitución de la Junta general establecidos en los estatutos sociales son los siguientes:</p> <p>- Primera convocatoria: accionistas presentes o representados que posean más del 50% del capital suscrito con derecho a voto.</p>

Descripción de las diferencias

- Segunda convocatoria: Será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.

Los quórum de constitución de Junta General anteriormente reseñados, se diferencian con relación a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, solamente en el quórum necesario para la primera convocatoria, que es el doble (50%) del quórum exigido por la Ley de Sociedades Anónimas (25%).

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SI

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Describa las diferencias

la diferencia, además del quorum de constitución de la Junta, estriba en el porcentaje de votos necesarios para adoptar los acuerdos de supuestos especiales, de dos tercios del capital social presente o asistente a la Junta.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existe ningún derecho de los accionistas que sea distinto a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, si bien existe una limitación o restricción al derecho de asistencia en función de su legitimación y de la posesión de un número mínimo de acciones, que a continuación se describe.

Estarán legitimados para asistir a las Juntas con voz y voto, los socios titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, y que acreditarán mediante certificación emitida por la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Para poder ejercitar el derecho de asistencia, será necesario ostentar la posesión, como mínimo de CIENTO ACCIONES, sin que en ningún caso dicho número pueda ser superior al Uno por mil del capital social. Será lícita la agrupación de acciones con el fin de llegar al mínimo anteriormente señalado.

La agrupación de acciones deberá producirse para cada Junta y será válida, salvo que los interesados manifiesten lo contrario, para asistir tanto en primera como en segunda convocatoria.

Se podrá realizar la agrupación de acciones a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta y hasta el momento inmediatamente anterior a iniciarse la misma, previa notificación por escrito dirigida al Consejo de Administración, o en su caso a la Mesa de la Junta, en el cual expresarán el nombre de los accionistas que se agrupan, el número de acciones

que cada uno agrupa, su valor nominal, el total agrupado y el nombre del representante común para ejercer el derecho de asistencia. Los accionistas que han agrupado no podrán asistir a la Junta, salvo en su caso, el que sea el representante.

También podrán asistir a la Junta, los directivos, gerentes y apoderados y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, siempre y cuando, en este último caso, lo estime oportuno cualesquiera de los administradores que reúnan la condición de accionistas, o lo soliciten accionistas que representen cuando menos el 10% del capital social desembolsado.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

No existe ningún tipo de medidas para fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales, ya que el porcentaje de asistencia a las juntas es elevado, y durante el transcurso de las mismas, se van produciendo reiteradas intervenciones de los accionistas.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Si

Detalles las medidas
No existe ninguna medida adoptada al respecto.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se ha introducido ninguna modificación en el reglamento de la Junta General durante el año 2010.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
16/06/2010	43,580	21,460	0,000	0,000	65,040

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2010: Todos los acuerdos fueron adoptados por mayoría superior al 90% del capital social asistente con derecho a voto.

Acuerdos adoptados en los distintos puntos del Orden del Día:

- Aprobación de las Cuentas Anuales, de la propuesta de aplicación del resultado y del informe de gestión de la Sociedad, correspondiente al ejercicio de 2009.
- Aprobación de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo y del informe de gestión consolidado (incluyendo el Informe anual de Gobierno Corporativo y la información adicional a la que se refiere el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores) correspondiente al ejercicio de 2009.
- Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2009.
- Retribución de los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y de la Comisión Ejecutiva Delegada.
- Ratificación del cese del anterior Auditor y nombramiento de Auditor de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado.
- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	100
---	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

En la actualidad no existe ninguna política preestablecida referente a las delegaciones de voto en la Junta General si bien, el Consejo de Administración o en su caso, la Mesa de la Junta, verificarán que la delegación de voto realizada por el accionista sea veraz y cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los propios estatutos de la sociedad.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la web de la sociedad es www.mobiliariamonesa.com, y el acceso y contenido del informe es el siguiente:

- Menu principal: arriba, información corporativa, solo con poner el cursor encima de dicha palabra, se abre una pantalla con diversas opciones.

- Abierta la pantalla anterior, se accede a toda la información que la sociedad pone a disposición de sus accionistas, incluyendo el informe de gobierno corporativo.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple Parcialmente

No existen criterios para lo descrito en el punto a), se cumplen los apartados b) y c).

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Explique

Las propuestas de acuerdo que se someterán a la Junta General de Accionistas son publicadas en la web de la Sociedad. Asimismo, se publican las informaciones sobre los consejeros de la Sociedad.

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Explique

En la actualidad, debido al tipo de accionariado existente en la Sociedad, no se ha adoptado ninguna medida al respecto.

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: E.1.10, E.1.13, E.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: E.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

La Sociedad cumple de forma mayoritaria las recomendaciones establecidas en este epígrafe.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

La Sociedad por su estructura no tiene una Comisión de nombramientos. El Consejo de Administración es el encargado de proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento o reelección de consejeros.

El Consejo de Administración valoró que las condiciones personales y profesionales de los consejeros D. Jordi Garcia Cirrera y D. Oriol Huguet Gall cumplieren con las prescripciones establecidas en el código de buen gobierno unificado para su condición de consejeros independientes, sin perjuicio de que se les ha clasificado como EJECUTIVO (en el caso de D. Jordi Garcia

Cirera) y como OTROS CONSEJEROS EXTERNOS (en el caso de D. Oriol Huguet Galí) por cuanto, en este último caso su nombramiento se ha realizado a propuesta del Consejo de Administración en pleno y no por la comisión de nombramientos. Asimismo, los consejeros D. Pedro Estefanell Coca y D. Enrique Viola Tarragona se calificaron como OTROS CONSEJEROS EXTERNOS, por ser nombrados por el Consejo de Administración y no por la Comisión de Nombramientos.

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

La Sociedad entiende que esta cuestión, durante el 2010, se ajusta a la recomendación del Código Unificado dado que en los nombramientos de los Consejeros Independientes, se ha tenido en cuenta - de forma escrupulosa- las condiciones personales y profesionales de quienes se ha designado para desempeñar sus funciones, sin verse condicionados por las relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o directivos.

Y ello es así, por cuanto la Sociedad está dotada de un Reglamento de Consejo de Administración que recoge en su artículo 9 las medidas y actuaciones que debe seguir el Consejo de Administración para calificar a los Consejeros con el carácter de independientes, bien en la propuesta de nombramiento de Consejeros mediante el sistema de cooptación.

Aunque sólo sea enunciativamente, el Consejero independiente de la Sociedad, deberá tener los requisitos de fondo que señala el Código Unificado en el apartado 5 de Definiciones (III) pero es más:

i) EL CONSEJO procurará dentro del ámbito de su competencia, que la propuesta o elección de Consejeros independientes recaiga sobre personas de reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, que se encuentran dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo y capacidad a la SOCIEDAD, debiendo extremar el rigor en la relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejeros Independientes.

ii) EL CONSEJO evitará en la propuesta o elección de los Consejeros independientes cualquier posible conflicto de interés de éstos con la SOCIEDAD, con el resto de Consejeros o con los directivos, que pueda comprometer la independencia del Consejero Independiente.

iii) A tal efecto, los Consejeros Independientes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. No reunir la condición de accionista de titular de participaciones significativas de la SOCIEDAD, ni representar a un accionista titular de participaciones significativas de la SOCIEDAD.

b. No haber desempeñado en los tres (3) últimos años puestos de gestión o administración de máximo nivel en la SOCIEDAD.

c. No estar vinculados a Consejeros Ejecutivos o con otros altos directivos de la SOCIEDAD o de las compañías del Grupo, ni a accionistas con participaciones significativas en el capital de la SOCIEDAD por motivos familiares, laborales o profesionales, siempre que puedan afectar a su independencia.

d. Las demás condiciones y requisitos que pueda establecer la normativa de aplicación al respecto o que puedan ser exigidas por el CONSEJO.

Esta sociedad entiende que la cualidad y características de los consejeros calificados como independientes cumplen perfectamente las prescripciones del Código Unificado.

Evidentemente, y porque así en su día se estableció la calificación nominal que se otorga no es la de Consejero Independiente, sino de 'Otros Consejeros Externos' dado que no se cuenta con el requisito b) del apartado 5 antes mencionado, por cuanto no se dispone de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De todo lo anterior, se desprende:

1. que los Consejeros clasificados como 'Otros Externos' cumplen con el articulado que regula la definición que a tal efecto señala el Código Unificado.
2. que además se cumple la regulación establecida en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para su nombramiento como Consejero Independiente y,
3. que sea cual sea la calificación o la denominación que se les de, no afecta, disminuye o condiciona a su independencia en la actuación como Consejeros de la Sociedad.

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

En el 2010, los consejeros independientes, de conformidad con la definición dada en el apartado anterior, fueron 3; siendo la composición del Consejo de Administración de 10 miembros (desde la dimisión en enero de dos consejeros dominicales), resultando apropiado y suficiente en consonancia con la estructura de la sociedad y su grupo.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Explique

No existe en la sociedad una Comisión de Nombramientos.

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

No Aplicable

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Explique

A pesar de que el tenor no se encuentra recogido en su literalidad en el Reglamento del Consejo de Administración (RCA), la Sociedad entiende que se cumple el espíritu de la Recomendación por cuanto se recoge en el artículo 18 del RCA:

1. la posibilidad de solicitar la de convocatoria de Consejero de Administración por cualquiera de los miembros del Órgano de Administración sin distinción de su carácter; y
2. en cualquier caso deben figurar los puntos del Orden del Día a tratar

Efectivamente, el tenor literal del citado precepto reglamentario al respecto es el siguiente:

I) EL CONSEJO se reunirá ordinariamente, a iniciativa del Presidente cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la SOCIEDAD, asimismo lo hará cuando lo solicite al menos (1) de los Consejeros, con indicación en este caso de los temas a tratar.

No obstante, la Sociedad entiende que la norma reglamentaria interna- si bien no se atiene en su totalidad a la citada Recomendación- no impide de facto y de derecho que los Consejeros Independientes puedan coordinarse y ejercer los derechos de propuesta de convocatoria y de propuesta de temas a tratar.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Parcialmente

Se cumple en su práctica totalidad, salvo que su nombramiento sea efectuado por la Comisión de nombramientos, ya que dicha comisión no existe dentro de la estructura organizativa de la sociedad, siendo el Consejo de Administración de la compañía quien nombra al Secretario del Consejo de Administración.

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple Parcialmente

El consejo se reúne con frecuencia acorde a la estructura y situación de la sociedad y su grupo, si bien no tiene predeterminado un programa de fechas y asuntos a tratar desde el inicio del ejercicio, salvo la Comisión Ejecutiva Delegada, que fija semestralmente su calendario de reuniones. En cada sesión, los consejeros pueden proponer puntos del orden del día que no estén establecidos en la convocatoria del Consejo realizada a tal efecto.

Asimismo, el consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la sociedad y su grupo.

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafe: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Explique

La Comisión de Auditoría ha elaborado un informe sobre su actuación en el 2010 y la previsión para el ejercicio 2011 para su sometimiento al Consejo de Administración.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Explique

No se han establecido obligaciones de información, ni reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

La propuesta de reelección o nombramiento de consejeros se eleva por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas para su aprobación si bien por la estructura de la sociedad, no cuenta con una comisión de nombramientos, siendo el propio consejo de administración en pleno quien decide sobre este asunto en particular.

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Explique

Se han incluido las informaciones relativas a los Consejeros.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

La Sociedad no tiene previsto ningún límite de permanencia de los consejeros de la sociedad, incluidos los consejeros independientes.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe

justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Explique

No existe Comisión de Nombramientos. Salvo por lo anterior, el Consejo cumple con esta recomendación.

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

Con carácter general, cuando se produce algún cese, el consejero remite un escrito de renuncia al Consejo de Administración y no a cada miembro del Consejo.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

- i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
- i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

El Consejero ejecutivo tiene fijada una remuneración fija complementaria con una variable, a acordar conjuntamente con la Sociedad, en función de los resultados del Grupo y otras variables.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Explique

Las dietas para los Consejeros Externos son las mismas que para el resto de Consejeros, tanto en el propio Consejo como en el Comité de Auditoría.

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

Los Consejeros no perciben, como tales, remuneraciones por parte de la Sociedad o el Grupo. No obstante, perciben dietas por asistencia a los consejos ya los comités, en su caso.

El Consejero- Delegado, además de las dietas, percibe una retribución como consecuencia de su dedicación profesional a la compañía, tal y como ha quedado explicado anteriormente.

Dos Consejeros que han ejercido la Presidencia del Comité de Auditoría, han percibido retribuciones por la prestación de servicios a la Sociedad en relación con el desarrollo de las funciones derivadas de su cargo.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
- iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

Los Consejeros no perciben, como tales, remuneraciones por parte de la Sociedad o el Grupo. No obstante, perciben dietas por asistencia a los consejos y a los comités, en su caso.

El consejero. Delegado, además de las dietas, percibe una retribución como consecuencia de su dedicación profesional a la compañía, tal y como ha quedado explicado anteriormente.

Dos Consejeros que han ejercido la Presidencia del Comité de Auditoría, han percibido retribuciones por la prestación de servicios a la Sociedad en relación con el desarrollo de las funciones derivadas de su cargo.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

Al inicio de la celebración de cada Consejo de Administración, el Consejero Delegado informa debidamente sobre todos los acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Delegadas que se hayan celebrado con posterioridad al último Consejo.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

No existe una comisión de nombramientos y retribuciones. En cuanto a las reglas de composición y funcionamiento del Comité de auditoría, tal y como prevé su Reglamento de funcionamiento, se incluyen las previstas en el apartado 'a)' de la Recomendación 44 del Código Unificado, así como:

- las del apartado b), salvo en lo que se refiere a que su composición sea exclusivamente de Consejeros Externos, dado que tal

y como prevé el artículo 9 de su Reglamento 'El Comité estará formado por un mínimo de tres(3) y un máximo de (5) consejeros y la mayoría de los integrantes de dicho Comité de Auditoría deberán ser consejeros no ejecutivos;

- las del apartado c), sin perjuicio de que según el criterio de la CNMV en relación con el carácter de 'independiente' de los consejeros, a pesar de reunir todas las condiciones necesarias establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración, no se pueda dar esa denominación al Presidente del Comité de Auditoría, por no tener la compañía constituida una Comisión de Nombramientos que proponga su nombramiento, sin que ello afecte en ningún caso a su independencia:

- las del apartado 'd9', de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento del Comité de Auditoría.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes a las reuniones, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario del Comité levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas, que será aprobada en la misma reunión o en la inmediatamente posterior.

Los acuerdos del Comité de auditoría, en su calidad de órgano consultivo del Consejo de Administración, requieren del sometimiento y, en su caso, de la aprobación final del Consejo de Administración, por lo que el Presidente del Comité procurará que las conclusiones alcanzadas se obtengan por consenso, de forma que se transmitan al órgano ejecutivo de forma unitaria.

- y las del apartado 'e)', dado que el Comité de Auditoría de la Sociedad levanta acta y se tiene un libro oficial registrado, y aunque no se entrega el acta al resto de Consejeros, se explica pormenorizadamente y se leen los acuerdos y propuestas adoptadas en la siguiente sesión del Consejo de Administración.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Explique

Atendidas las operaciones y la configuración actual del Grupo (que tan sólo cuenta con un empleado), se ha entendido que no es necesario cumplir con dichos servicios de auditoría interna; cubriéndose en cualquier caso la función supervisora de los aspectos contables, económicos y financieros del Grupo, por parte del Comité de Auditoría.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

Cumple en su práctica totalidad, excepto en la de establecer y supervisar un mecanismo de comunicación confidencial de los empleados, que no se ha implementado debido a que durante 2010 la Compañía sólo contó con un empleado.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.30

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

No Aplicable

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

No Aplicable

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

No Aplicable

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

No Aplicable

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

No Aplicable

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

31/03/2011.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

Los miembros del Consejo de Administración de MOBILIARIA MONESA, S.A., declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, individuales y del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y de las compañías comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de MOBILIARIA MONESA y de las sociedades comprendidas en el perímetro de consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración.

En Barcelona, a 31 de marzo de 2011.

Jordi García Cirera
PRESIDENTE

INVERSIONES GUINART 2001, S.L.
p.p. Francisco de Paula Guinart Villaret
VICEPRESIDENTE

ROSE RED, S.L.
p.p. Arturo Guilló Vivé
VOCAL

RADE 2000, S.L.
p.p. Pere Palay Artigas
VOCAL

Enrique Violet Tarradona
VOCAL

Albert Guinart Royo
VOCAL

Oriol Huguet Galí
VOCAL

Juan Ernesto Cella Raymond
VOCAL

Carlos Ferran Calderó
VOCAL